



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N°168-2023 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:15 horas, del día viernes 21 de julio del 2023, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero.
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Abarca Castro

Francisco Castro Murillo

Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Isabel Araya Jiménez
Jesús Brenes Rojas
Yamileth Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando Morales Araya
Zaida Sojo Nájera
Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Fernández Fonseca
Sonia Solano Morales

Oscar Araya Núñez

Diana Eras Hidalgo
Karla Borbón Zúñiga

Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: El Regidor Yorman Guillen Salazar y los Síndicos Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar y Gabriela Leiva Campos.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Los Regidores Randall Artavia Roda, Mirania Díaz Sojo y el Síndico Ronald Torres Vargas.

EN COMISIÓN: La Sindica Felicia Méndez Ortega.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional

ARTÍCULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- Acta Sesión Extraordinaria N°086-2023 del jueves 13 de julio de 2023
- Acta Sesión Ordinaria N°167-2023 del viernes 14 de julio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO

Mociones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO CUARTO

Informes Del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

ARTÍCULO QUINTO

Dictámenes De Comisiones Municipales

ARTÍCULO SEXTO

Correspondencia

ARTÍCULO SÉTIMO

Informes de Regidores (as) y Síndicos (as) Municipales

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

ARTÍCULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

- **Acta Sesión Extraordinaria N°086-2023 del jueves 13 de julio de 2023.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Acta Extraordinaria 086-2023 del 13 de julio del año 2023.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo quiero hacer mención esta Acta de la Sesión Extraordinaria de los temas, lástima que no hay nadie de la Administración, en general, es un comentario en general, lastimosamente seguimos cayendo en ese montón de errores graves donde todos los vecinos tienen que venir a hablar algunas cosas que se prometió, que se dijo, todo ese tipo de circunstancias y me parece que es un poco delicado, ya ese mismo día lo hicimos saber y quiero reiterarlo, me parece muy desafortunado que todos los vecinos tengan que venir a decir que “x” funcionario fue a su comunidad y le ofreció y le dijo que le iba a ayudar, que una vagoneta, que un saco, un montón de cosas y que al final no se cumplen, entonces quería pedirle a la Administración que por favor tome cartas en el asunto, porque muchas veces ni ellos mismos se dan cuenta de esa situación, ni ellos mismos se dan cuenta de esa situación y lo otro que también lo expusimos ahí ese día es pedirle señor Presidente a usted que por favor para que no veamos tan mal siempre al pobre Alcalde ahí buscando los temas, informarle, aunque usted ya dijo que eso se había hecho, yo creo que a nosotros también sería bueno que nos informen de los temas que vamos hablar, para tratar de tener un poco de información y entonces no venir ahí como a la expectativa de lo que van hablar los vecinos, sino tal vez yo sé que es un poco tedioso, porque el vecino nada más llega y dice que pide una audiencia y que va hablar de “x” tema y tal vez no desarrolla mucho la situación, pero si sería bueno hacerle como una pequeña entrevista tal vez las Secretarías o algo, o que ellos en el documento que entregan para ser atendidos especifiquen un poquito más lo de los temas, eso sería mi comentario del Acta Extraordinaria, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si decirle don Kevin que yo le sí le informo al Alcalde, de hecho y en las Actas ocho días antes quedan las notas de lo que ellos piden, entonces se hace la convocatoria y yo le he indicado a la Secretaria y siempre lo he visto que queda la nota donde cada vecino o grupo solicita la audiencia, regularmente lo hacen, pero a veces dicen situación del camino y vienen y hablan de más cosas, ya la conversación de las personas, pero tal vez Kevin lo que hay que ver es cuando está el Acta tal vez echarle el ojo ahí un poquillo, no solamente ver la convocatoria. Los señores Regidores que están de acuerdo con el Acta Extraordinaria por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad de los Regidores, quien me falta, el Partido Alianza Demócrata Cristiana no hay representación.

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta con 6 votos. (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en su curul).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- **Acta Sesión Ordinaria N°167-2023 del viernes 14 de julio de 2023.**
- En el Folio No. 80238, en la asistencia de los Regidores Suplentes agregar al Regidor Yorman Guillen Salazar que por error se incluyó como ausente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Ordinaria N°167-2023 del martes 14 de julio del 2023.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Con respecto está si en el Folio 80265 del Acta, donde se habla del tema de lo de la plaza de Cedros, nosotros como Comisión de Obras Públicas procedimos a reunirnos esta semana y vimos algunas cosas de ese tema, gracias a la asesoría del Doctor Castro, bueno no está presente, nos dimos a la tarea de estudiar ese documento que era bastante grande, pero que en realidad no tiene como un norte, aparte del norte que ya nosotros sabemos que es el bendito, no sé cómo la división de lo de la plaza y eso, hay 2 cosas ahí que yo creo que es importante saber y una es que ya en este Concejo Municipal aprobamos, bueno se aprobó el Presupuesto que ya está en la Contraloría donde se indica la contratación de un profesional para que haga el levantamiento respectivo a ese terreno y así poder entonces saber que era lo que habíamos hablado antes, que nosotros no podíamos, bueno ninguno de nosotros es técnico y que ahí en realidad lo que se ocupa es un topógrafo y ya en el Presupuesto está aprobado, bueno en el Presupuesto que nosotros aprobamos que está en la Contraloría y esperemos que ellos también lo aprueben para que se envíen los recursos y poder contratar ese profesional y entonces saber en definitiva quien o no es el que tiene la razón, porque ahí los vecinos, hay 2 grupos de vecinos, unos están a favor de una cosa y otros están en contra de esa misma cosa y entonces es un poco complicado, nosotros como Municipalidad pues llevamos a los técnicos de nosotros, ellos dan una versión de las medidas y entonces es un poco complicado, ya que hay 3 partes diferentes, entonces me parece que lo mejor es eso, contratar un profesional independiente y que él vaya y haga la medición del asunto y entonces nos pueda decir a donde están metiendo, a donde no se están metiendo, incluso también es importante hacerle saber a la Administración que ahí hay un terreno que fue delegado para zonas verdes y otro para parques y ninguno de los 2 se utiliza, pero es porque tampoco ninguno de los 2 está delimitado, entonces yo creo que eso sería bueno decirle a la Administración que ya una vez que se haga el levantamiento por parte de este profesional se limite cual es el área que son las zonas verdes y cuál será el área del parquecito para que ningún vecino utilice o se quiera hacer dueño de eso, otra cosa es el tema de la servidumbre que también está, hasta que no sepamos esa situación del topógrafo no nos vamos a dar cuenta y lo último que me preocupa mucho y era algo que hablábamos ahora extra micrófono, o antes de empezar el Concejo Municipal es que nos dimos cuenta esta semana que ese tema esta judicializado y entonces nos parece que hay que tener mucho cuidado en ese sentido, aunque el señor Presidente dice que ya él hablo con el Doctor Castro, pero vamos a esperar que pasa, porque me parece que es un poquito complicado el asunto, esa era mi participación, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo de Cedros más adelante lo vamos abordar Kevin.

Reg. Flora Solano Salguero: En el Folio 80249, más bien 80248 hay un borrador de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Ganaderos (ASOTURGA), estaba leyendo este convenio, este borrador y en la 80250 dice las obligaciones de las partes, “obligaciones de la Municipalidad, buscar y presupuestar dentro de sus posibilidades, el contenido económico para apoyar el proyecto de la subasta ganadera en el Cantón de Turrialba, en especial en aquellos rubros sobre los que se ha gestionado o gestione durante la vigencia del presente convenio, la cooperación de la Municipalidad”, el otro asunto es donde se va a ubicar, quien va, yo sé que ellos también ASOTURGA va, pero en qué lugar, quien les dono el terreno, porque recuerde que los terrenos que son donados y siendo la Municipalidad, la Municipalidad puede invertir, pero tengo esa duda, por eso la pregunta, no, no se ha aprobado, sí convenio borrador que yo dije que yo no aprobaba en acuerdo firme, para ver qué era lo que decía, porque si hay un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



compromiso de recursos económicos hay que analizarlo muy bien, porque para unas cosas sí, para otras no, entonces esa es mi intervención para ver quién es el responsable en la parte de la Municipalidad, dice obligaciones de la Municipalidad de Turrialba, entonces está obligado a de algún Presupuesto de la Municipalidad meter no sé qué porcentaje a está, me parece excelente que haya un espacio para esto la subasta ganadera, pero también analizar tiene recursos o no la Municipalidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con respecto a eso, como usted ve el acuerdo se le traslado al Asesor Legal y al Alcalde, para que él lo analice y es solamente un borrador, para que ellos lo analicen, apenas está iniciando el trámite doña Flora, entonces esté como usted lo ve está yéndose al Asesor Legal para que lo revise todo y después también al Alcalde, o sea es solamente es el inicio del proceso, todavía no estamos aprobando nada, ni siquiera diseñando una firma, es solamente para que se inicie apenas el procedimiento, ya ellos nos enviaron el borrador de lo que ellos quieren, eso es muy diferente a lo que la Municipalidad crea que es lo correcto, lo oportuno, la realidad y por eso se le pasa a la Alcaldía y a la Asesoría Legal para ver si desde el punto de vista legal y administrativo es viable.

Reg. Flora Solano Salguero: Es que yo si dije ese día que yo no lo votaba en firme, se acuerda que usted me dijo y aquí dice acuerdo definitivamente aprobado, ratifico yo no lo vote en acuerdo firme porque yo tenía que leer para poder hoy externar mi criterio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No doña Flora, usted fue otra cosa que se determinó, ahora yo le comento para que le vea, pero no era esto. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Acta Ordinaria N°167 por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad.

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta.

ARTÍCULO SEGUNDO
MOCIONES

- 1. Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Mariano Sáenz Murillo, Kevin Aguilar Sandí, Ana Yubel Calderón Loaiza Walding Bermúdez Gamboa y Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal.**

Moción para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción.

Considerando:

- Que falleció el señor José Rafael Núñez Álvarez, quien desempeño el cargo de Secretario en este Concejo Municipal.
- Que falleció la señora Flor María Espinoza Romero, miembro de la Asociación de Desarrollo Integral – ADI- Torrealba – Verolís 1 y 2 y dirigente comunal.

Propongo:

- Un minuto de silencio por el eterno descanso de don José Rafael y la señora Flor María Espinoza.
- Que se le envíe las condolencias a su apreciable familia.
- Que el Todopoderoso les de resignación en estos momentos de dolor.
- Paz a sus restos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión la moción de orden, discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad, manifestar nuestras sinceras condolencias a la familia de “Nuñitos” como lo llamamos, fue Secretario del Concejo Municipal durante



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



muchos años y de doña Flor Espinoza dirigente comunal del Distrito La Isabel y colabora de la iglesia verdad doña Flora, también de verdad una pérdida irreparable.

SE ACUERDA:

- Aprobar la moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quienes en vida se llamaron José Rafael Núñez Álvarez y Flor María Espinoza Romero. Aprobado por unanimidad.
- En nombre del Concejo Municipal de Turrialba, se le hace llegar a la familia de quien en vida se llamó José Rafael Núñez Álvarez, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles. Se eleva una plegaria a nuestro Padre Celestial para que les brinde fortaleza y Paz a sus restos. Aprobado por unanimidad.
- En nombre del Concejo Municipal de Turrialba, se le hace llegar a la familia de quien en vida se llamó Flor María Espinoza Romero, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles. Se eleva una plegaria a nuestro Padre Celestial para que les brinde fortaleza y Paz a sus restos. Aprobado por unanimidad.

2. Moción de orden verbal presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: También la Presidencia Municipal se sirve presentar una moción de orden verbal que se declare en comisión a la Síndica de Tuis – doña Felicia Méndez Ortega que está atendiendo temas del camino de Cipreses, ella me ha mandado fotos, ella igualmente dará un informe al respecto. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción de orden y declarar en comisión a la Síndica de Tuis – doña Felicia Méndez Ortega por favor háganlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden verbal presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Declarar en comisión para la Sesión de hoy viernes 21 de julio del 2023 a la Síndica Felicia Méndez Ortega, que está atendiendo el camino de Cipreses. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Informar que don Randall Artavia todavía sigue incapacitado y por lo cual doña Elizabeth Bermúdez Morales ejerce como Regidora Propietaria, no sé si había alguien más, don Ronald Torres esta con justificación por temas laborales y el Alcalde ahorita se incorpora, un atrevimiento que yo lo diga, pero a estas horas él ni siquiera ha podido almorzar, hemos estado como dicen a toda máquina el día de hoy y a este momento Luis Fernando no había podido almorzar, entonces yo le dije que no quería que se me desmayara aquí, entonces le dije vaya usted a almorzar mientras llegamos a temas de la Administración para procesarlo, entonces sepa que él está con nosotros pero está un poquito como dicen retomando energías.

3. Moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero, Ana Yubel Calderón Loaiza, Elizabeth Bermúdez Morales y Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal.

Considerando:

La peligrosidad de la carretera Ruta Nacional 415 de Azul a Santa Teresita de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Que actualmente dicha carretera nacional contiene casi nula la señalización vial y esto ocasiona accidentes vehiculares.

Que al ser una carretera angosta y de poca iluminación, además de estar compuesta de muchas curvas.

Proponemos:

Se le solicite al señor Ministro del MOPT, Ing. Luis Amador Jiménez su intervención para el señalamiento vial de la ruta nacional 415 Azul – Santa Teresita de Turrialba.

Que igualmente se le solicite su intervención a la Junta Directiva del COSEVI, para esta problemática.

Que se le envíe copia de este acuerdo municipal a los 7 Diputados de la provincia Cartago y a las Asociaciones de Desarrollo de Azul, de San Martín, de Colonia de Guayabo, El Sauce y de Santa Teresita.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es mucho las inquietudes que he recogido de parte del Síndico, que espero que don Jesús hable, porque realmente eso es un atentado esa carretera 415, lloviendo, sin iluminación en la carretera y sin señalamiento, es una sentencia, tal vez no de muerte, pero si de un accidente y me parece y es ruta nacional, la ineficiencia de CONAVI y el COSEVI en señalar esa carretera nos puede pasar una cara factura a los Turrialbeños, por eso he presentado esta moción para que se le envíe con carácter de urgencia a las autoridades y pedir el apoyo de los Diputados, porque esto es urgente, yo sé que hay muchas otras carreteras, ya se hizo un trabajo hacia la zona norte, hacia Santa Cruz, verdad que se señaló un poquito, pero está de Santa Teresita es muy muy grave, porque además el tema de la frondosidad de la vegetación, lo angosto de la calle, casi similar a la de Santa Cruz es terrible, yo a veces siento y eso lo digo señores Regidores como Presidente Municipal que aquí la zona norte, Guanacaste, Limón, zona sur y la meseta central son prioridad, pero Turrialba como que duerme el sueño de los justos y eso no está bien y me parece que eso hay que decírselo a las autoridades del CONAVI para que hagan este señalamiento vial.

Sind. Jesús Brenes Rojas: Si, claro que sí, es muy importante esa ruta, es día tras día que paso yo ahí y no solo yo, todo mundo pasa por ahí, tanto nos vemos afectados el Distrito de Peralta, como el Distrito de Santa Tere y las demás, Bonilla de Siquirres, Pascua, San Antonio, la misma Alegría, toda esa gente y San Isidro viajan por ahí y es un camino totalmente abandonado, deteriorado, si quisiera decir algo, el viernes pasado yo fui con Rosaura y Valerio, andábamos por la ruta 415, ella llamo a Batalla y le dijo ando viendo la ruta, Batalla dice vea esto es una ruta que ya no se puede transitar por ningún lado, entonces le dijo y yo soy testigo porque ella puso el teléfono y nosotros escuchamos y le dijo que empezaba la primer semana de agosto, esta para la primera semana de agosto, así es que esa la fe, vamos a ver si es cierto, porque si no esta nota del Concejo va a ser muy importante, muchas gracias don Arturo, te agradezco todo lo que sea la ayuda por esa ruta, porque tanto esos puentes en la de menos nosotros también, porque no ha llovido, ahora no llueve, los puentes están bien, los deslizamientos en Las Brisas, en La Calera y si es por Pascua ni para que, me preocupa un poquito, yo hable con la Secretaria de Batalla, de Mauricio Batalla y me dijo ella es de la zona de nosotros, que dice que cada rato le dicen no Carolina, ella se llama Carolina, no Carolina esa ruta dice échenle tierra y si es el lado de Pascua ni para que dice, eso hay que hacerlo nuevo, eso hay que echarle tierra dice, eso no hay nada que hacer ahí, pero Mauricio le dijo a la Diputada un día de estos ahí con nosotros estando oyendo a la par de ella que la empezaba la primer semana de agosto, así es que esperemos a ver.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por lo menos que la comunidad vea que nosotros no nos hemos quedado viendo para el ciprés, que hemos dicho y que ha habido un reclamo, porque definitivamente ha sido una vergüenza el abandono de la ruta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



415, porque yo creo que ni siquiera han arreglado el tramo aquel así Siquirres, el que se había ido, eso lo hizo la comunidad, el pequeño trillo que se hizo, o sea es un abandono, es un abandono, es una cosa que da pena y vergüenza ajena.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Honestamente da vergüenza después de que se realizó toda aquella gira que vinieron los Diputados, que vino el señor este Ingeniero Batalla que se estaba iniciando en el asunto de CONAVI y creo que la comunidad tiene que darse cuenta digamos que a ellos se les invito, vinieron acá, estuvieron, se hizo un recorrido y promesas venían, promesas iban e igualmente ahora, creo que no hay interés de parte de este Gobierno de reparar ni la ruta 415, ni la zona de Pascua, del camino esté también que tiene problemas, pero también no solamente, sino la carretera de La Suiza también tiene sus problemas, entonces yo creo que es muy importante que nos manifestemos, no solamente por la 415, sino también por la ruta La Suiza que también está en condiciones pésimas, sino es por algunos vecinos que hace poquito logre pasar y ver también que siguen haciendo los baches, que no le corresponde a la comunidad, porque para eso se pagan impuestos y el Gobierno, antes se decía que los Gobiernos anteriores robaban, pero ejecutaban obras, ahora no se roba, pero no hay plata, no se roba, pero entonces donde está la plata, donde están los impuestos que se pagan, porque si señalamos y si decimos que anteriormente la plata se la robaban, pero las obras se veían, por los menos estos caminos no se han visto tan abandonados, como en esta Administración y que ya viniera hasta la Viceministra de Transportes estuvo en la 415, estuvimos ahí en La Calera, bueno hasta vieron el transbordo que tuvieron que hacer los vecinos de pasar de un bus, bajar caminando, para poder abordar otro bus, para poder llegar a Turrialba y yo creo que esto ni siquiera les importo y honestamente la gente tiene que entender también de que a través del Concejo Municipal se han hecho las gestiones, pero que no nos han hecho caso con respecto a la problemática que tienen esas rutas.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: En carreteras nacionales de CONAVI sinceramente es un caos, Mainor Villegas que es el nuevo Ingeniero, porque estaba el otro compañero Juan y no contestaba y no contestaba, ahora resulta que ya hay nuevo Ingeniero que es Mainor Villegas, yo digo que muy bueno, será que como está comenzando, pero si es preocupante la carretera de La Suiza digamos en este caso ya se ha hablado sobre la demarcación, porque estaban marcando la otra vía, resulta que dijeron que no, que esta que no la arreglaran no la marcaban, que marcarla así no era lo mejor, en cuanto a Pacayitas gracias a Dios ahora hablando con la compañera aquí la suplente, ya están trabajando ya la maquinaria, que ahí había bastante preocupación, pero si ahora por eso yo llegue un poco tarde, hay que ver las presas compañeros desde La Suiza, ese puente de Eslabón aparte que esta sin baranda, ya el lado allá ya se están robando por donde pasan los peatones, ya eso se lo están robando, ya tienen la mitad de la malla que se robaron, o sea ahorita llevan la otra baranda y ya queda eso, entonces ahí no recuerdo yo si aquí se había presentado un proyecto de una doble vía ahí, o sea doble vía, ya un puente de doble vía que quite ese cuello de botella ahí, pero estoy hablando, inclusive el Ingeniero que va hacer un levantamiento de este puente de Eslabón, el de La Selva y el de Atirro, porque son cuellos y puentes de toda una vida de historia que nunca les han hecho nada y gracias a Dios ahí se mantienen, ha salvado bastante como vía alterna, pero si es preocupante y yo creo que como dice Arturo es increíble que aquí el Concejo se manifiesta y entonces yo creo que sería importante compañeros Síndicos y en el caso de Santa Teresita, Peralta, todos los distritos estamos en el mismo problema, pues sentarnos y hacer una sola situación como lo dije desde un principio, que eso es lo que nos puede ayudar bastante a unirnos a buscar la prioridad y buscar esa fuerza, para toda esta situación que viene durante años arrastrando, entonces en buena hora señor Presidente que nos manifestemos en cuanto a eso, en cuanto a lo que son carreteras nacionales que están con este problema.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si decirle por ejemplo don Alfonso para que siga hablando don Walding cómo es posible que ese puente, es que no sé, cuando uno va después de Eslabón y toda esa parte y ya va a subir, donde hay una casa como estilo chalet que hay ahí, ese puente no tiene ni barandas, ahí alguien puede pasar recto y se van a matar, o sea como es posible que este Gobierno se imponga, se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ponga a inventar cosas de marchamos digitales en San José y de que es el mejor Gobierno, cuando aquí estamos olvidados y a la mano de Dios, eso no puede ser, eso hay que decirlo y si nosotros no tenemos la capacidad para decirlo, pues mejor pues cada quien recojamos las credenciales y las guardemos, porque si hemos criticado a otros, pero ahora todos si aplaudamos, eso no puede ser, no, no, eso no puede ser, ya yo di el tiempo prudencial para que madurara el actual Gobierno y no veo nada, sabe lo que veo peor de cómo hemos estado antes.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Esta situación de la ruta 415 de Santa Teresita y Peralta, realmente es de larga data, recordemos que aquí hay 2 aspectos importantes que hay que discutir, uno de ellos es la cuestión geológica de la ruta como tal, de que recordemos que esta ruta está diseñada encima de varias fallas geológicas que hacen bastante intransitable la ruta como tal, pero también encontramos que hay un problema de presupuesto, yo no me imagino y ustedes saben que aquí nosotros administramos un presupuesto de 6 000 000 000 en caminos vecinales y cada día se tiene que estar recortando, recortando y recortado y yo no me imagino también ser el Ministro de Obras Públicas y Transportes donde hay tijeretazos año a año en el Congreso, porque muchas veces, muchas veces y lo hago por naturaleza de mi puesto que tuve, de los problemas que hoy estamos visualizando son producto del recorte presupuestal al que le hacen en el MOPT los señores Diputados y eso hay que hablarlo con total transparencia, muchas veces el problema que estamos viviendo tanto en educación, en infraestructura y todos los males que es de situación económica y hay que hablarlo así, ocurre en el Congreso de la República donde los Diputados aprueban el Presupuesto y ellos son los que le vuelan los tijeretazos, entonces no es que uno hable a favor o en contra de un Gobierno "x" del Ejecutivo y yo lo que yo hago como Regidor y lo que puedo ver ojala que esta resaca política de las personas que están en el Congreso lleguen al legislar por el beneficio de país y dejen la politiquería barata en el Poder Ejecutivo porque todos nos vemos perjudicados y creo que la forma de hacer política en este país hay que cambiarla, hay que cambiarla de una forma de compromiso y de trabajo y articulación y vemos que hago las palabras del señor Síndico de La Suiza donde la unión hace la fuerza, si nosotros como ciudadanos y Gobierno Local no nos unimos y hacemos presión muy difícilmente van a llegar de afuera a buscar la soluciones concretamente, entonces me parece que siempre hemos estado hablando, hablando y hablando del problema en que está el Cantón, el letargo que está el Cantón y a veces las acciones de presión de fuerza para nuestros dirigentes y lo que pueden decir los Diputados es que yo no soy el Ejecutivo, pero la negociación y la articulación con el Ejecutivo de ellos es muy fuerte, es muy grande, entonces hay que hacer más presión, hay que negociar por Turrialba y yo creo que la gente de Santa Teresita es como una caldera, porque uno que viaje por esos lados de vez en cuando realmente esos caminos dan lastima, esos caminos son casi caminos de mulas, yo no me imagino un enfermo allá de Santa Teresita trasladarse a Turrialba por los huecos y los cráteres lunares en que esta esa ruta, es muy deplorable como está la situación, entonces creo que aquí compañeros y compañeras la unión hace la fuerza y hago una salvedad que también el hundimiento de la ruta 10 ya llevamos casi 2 años y ahí está tirado y que ya van a comenzar, hasta andaba un oficio donde decían que a partir del 30 de junio, que tomaba las previsiones del caso, pero ni una vagoneta de tierra han tirado ahí, tanto en Juan Viñas como aquí en Turrialba, entonces vemos compañeros que tenemos que hacer más concreto y un llamado más vehemente para que las cosas nos atiendan, porque si en San Carlos ocurre algo o allá en Perez Zeledón y al segundo día ya están solucionando el problema, qué es, que nosotros no somos costarricenses, entonces me parece que esta Corporación Municipal y el Alcalde que está 24/7 aquí en la Municipalidad tiene que asumir un liderazgo muy fuerte, que ya si no se toma en cuenta, meter los recursos de amparo que se tienen que hacer en beneficio del pueblo o hacerse sentir, porque si estamos viendo que Turrialba pasan y pasan las cosas y nadie toma decisiones y es muy importante la toma de decisiones en ese momento para el Cantón de Turrialba, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Reúne usted todas las condiciones, pero lo que hay que ver es que este tema de la ruta 415 no fue un recorte de la Asamblea, fue el MOPT que nunca lo planeo, hay recortes como usted lo dice, pero fue



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el propio Ministerio que lo hace, para otras prioridades, entonces es donde uno dice cuál es el nivel de prioridad de Turrialba, cero, ninguno, nos ven como un saco de votos, eso sí, pero después de eso nada más, bueno imagínese como dice usted Walding ni eso a veces, pero si es cierto lo que usted dice también sobre lo del Recreo, yo he visto que ya iban a empezar, ya ya va a empezar y lo toman y dicen, publican aquí, publican allá y para arriba y para abajo y hacen en cruz y se tiran en la calle en cruz diciendo y anunciándolo, y no hay nada, como dice por ahí en El Mora que decimos mucho rin, rin y nada de helados, porque uno lo escucha el carretoncillo que viene rin, rin, rin y uno sale un helado, ya no hay helados, ya se vendieron, entonces mucho rin, rin, nada de helados.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Los helados hay que pedírselos a doña Rosaura, aquí justamente estaba buscando una publicación de ella para hablar del mismo tema y desde el 02 de junio pone doña Rosaura Méndez la señora Diputada ya iniciaron los trabajos sobre la ruta nacional 10 para reparar los hundimientos en el sector de Juan Viñas y Jiménez, pues no se en cual Juan Viñas y en cual Jiménez y en cual Turrialba, porque yo igual que don Walding no he visto absolutamente nadie, ni una pala con tierra, no ni una vagonetada, es ni una pala con tierra, tuve la oportunidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ni un peón ahí haciendo señales.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Tuve la oportunidad de pasar un día antes de llegar ahí al Cantón de Juan Viñas y ver 3 personas que estaban ahí como midiendo algo con un centímetro, o con alguna cosa de esas ahí y entonces digo yo ahora sí, pero desde el 02 de junio doña Rosaura pone ahí un comunicado donde ya se aprobó e incluso dice que los trabajos de reparación de ambos tramos sobre la ruta 10 han sido adjudicados a la Comisión Nacional de Emergencias a la Empresa SC Construcción Sostenible de Centroamérica Sociedad Anónima, pero eso es mentira, o sea bueno no sé si es mentira, o será verdad, lo que sí es verdad es que no se está haciendo el trabajo, que no hay helados exactamente, hasta el momento es mentira exactamente, eso hablando de ruta 10, pero también concuerdo con el compañero Mariano fuimos todos ahí varios Regidores fuimos invitados a la bendita gira de don Batalla, batalla la que nos ha dado a nosotros porque en realidad no nos ha dado absolutamente nada y lamentablemente aunque sabemos que la ruta 415 no es un tema fácil, es un tema que tiene sus complicaciones como decía don Walding, pues también nos han dejado completamente abandonados, es una situación, yo recuerdo que ese día don Batalla decía que ahí lo más practico era diseñar otra ruta y ver de qué forma se podía hacer otra ruta por ahí, porque ya es muy difícil hacerle algo como es que dicen cuando uno está enfermo, algo paliativo a esa bendita ruta, mucha foto si también, claro yo me escondía ahí porque no me gusta que me tomen fotos, no, no, bueno será que cobran por las fotos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Kevin es difícil que usted se esconda.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: No, pero yo cuando hay fotos no me gusta, pero lo importante de todo esto es que yo creo que nosotros, a mí me parece que nosotros como pueblo, como Cantón, como Concejo Municipal, como ciudadanos, como todo somos mezquinos, somos tranquilitos, nos dan sopita ahí un poquito con cucharita pequeña y ya nos quedamos callados y listo, porque pasa en otras comunidades donde pasan esas cosas, cierran carreteras y hacen esas cosas e inmediatamente usted ve al Ministro corriendo y haciendo cosas para aligerar, pero nosotros ahí venimos, hablamos aquí y no es culpa de nosotros, ni culpa del Alcalde, ni culpa del Presidente, ni culpa, me parece que es una culpa de todos, porque todos somos responsables de eso e incluso las mismas comunidades, yo creo que las comunidades deberían de fajarse un poco y a ver si Juan Viñas cierra esa bendita ruta 10 y no viene el Ministro rapidito a ver de qué forma arregla eso, porque es una ruta de paso ahora cuando se cierra el Zurquí y ver si 415 no la cierran y también van andar en carreras, pero lastimosamente nosotros tenemos ese pequeño defecto, somos un pueblo muy noble y nos dan ahí como cucharitas pequeñas y con eso quedamos tranquilos, pero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



creo que es una responsabilidad de todos, tenemos que fajarnos, tenemos que ponernos en otras circunstancias y que la gente sepa que somos Turrialba y que somos Juan Viñas y que no vamos a permitir más que siga pasando eso y no solo doña Rosaura, digo doña Rosaura en ese ejemplo porque me acorde que ella había hecho una publicación y lo revise, no, no y pues fijo que se revise el Acta y que se dé cuenta que yo fui el que dije, no va a ver ningún problema con eso, porque es cierto, ahí lo está diciendo, es que no estamos inventando nada, está en sus redes sociales, pero sí creo que tenemos que tomar otra posición como pueblo, como Concejo Municipal y como Municipalidad, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Francisco Castro Murillo: Aquí hay que echarle la culpa como a 3 Gobiernos porque Alfonso dice hoy, pero yo tengo como 3 años, 4 años de estar pasando por ahí y ese puente no tiene barandas, pero vieras que las barandas son unos tubos y tenemos que esperar que el Gobierno Central decida venir arreglarlas, es que para eso hay comunidad, ahí está el ejemplo de Yubel cuando tienen algún problema y no lo resuelven, vieras que Cartago vamos para atrás, ahora en lugar de 7, vamos a tener 6 Diputados, usted vio el censo verdad, entonces, que pronuncie la provincia, que se pronuncie el Cantón, que se pronuncien los distritos, es que yo veo a todo mundo está como aletargado, algo les pasa, hay que inyectarles algo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutida la moción, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción y trasladársela las indicaciones que la Presidencia ha propuso en la misma, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Flora Solano Salguero, Walding Bermúdez Gamboa, Mariano Sáenz Murillo, Ana Yubel Calderón Loaiza y Yorman Guillen Salazar.**

Considerando:

La urgente necesidad de conocer la estructura como se componen las tarifas eléctricas, especialmente del servicio eléctrico suministrado por el Instituto Costarricense de Electricidad.

Que en el Cantón de Turrialba se desarrollan actividades hidroeléctricas del ICE o bien de operadores privados.

Que es de interés público como se constituyen las tarifas eléctricas y su esquema de costo que al final da como resultado las tarifa que se le cobra a los abonados, ante eso nuestro Gobierno Municipal como representante del pueblo desea conocer cada uno y en detalle de los renglones que componen la tarifa eléctrica y así generar la visualización del aporte energético del cantón de Turrialba a todo el país.

Proponemos:

Se le solicita al señor Intendente de Energía en la ARESEP, le suministre la estructura tarifaria y de costos del ICE que utilizan para definir las tarifas eléctricas, esto bajo el concepto de ser un tema de interés público y especialmente para este Gobierno Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se envíe copia de este Acuerdo Municipal al señor Presidente de la República Dr. Rodrigo Chávez Robles, a los 7 Diputados de la provincia de Cartago, a la señora Defensora de los Habitantes de la República, a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio Turrialba, Cámara de Turismo de Turrialba y a la Radio Cultural de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso es parte de lo de la Agenda Municipal que hemos estado trabajando desde el año pasado y era parte de los últimos puntos que quedaban, porque hemos estado en discusiones, yo mismo lo he estado haciendo en el proceso y hay un ítem por transporte de la energía que evidentemente en Turrialba no sé porque nos lo cobran, si el transporte de la energía aquí no se da, porque la energía se produce en Turrialba y entonces antes de uno de dar un criterio, mejor vamos a preguntar que nos den la información y eso es lo que quiere la moción que nos den la información, porque si esa información es verídica y nos están cobrando alrededor de un 15% por el transporte de la energía de Turrialba como si la trajeran del Volcán Arenal, allá del Lago Arenal cuando se produce en Angostura, eso generaría evidentemente un impacto maso menos de un 15% o 20% de ahorro en la tarifa, que eso beneficia a las personas, beneficia al comercio que son los costos más altos a las instituciones como el Hogar de Ancianos, a las escuelas, pero algo que como Presidente quiero visualizar es la competitividad del Cantón, porque haría que la electricidad sea más barata aquí, eso sería la situación, es un planteamiento que hemos hecho, hemos hecho todas las consultas, la ARESEP nos ha dado algún asesoramiento, la Intendencia de Energía también y ahora lo que estamos es preguntándole a la propia Junta Directiva del ICE que nos diga, con el tiempo suficiente esperaremos el tiempo en Ley, sino yo mismo iré a presentar un recurso de amparo después de que el acuerdo del Concejo esté ya notificado. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta moción por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por el Regidor Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Mariano Sáenz Murillo y Walding Bermúdez Gamboa.**

CONSIDERANDO:

- Los ciudadanos del Cantón de Turrialba y especialmente los del Distrito Central, tenemos pocos espacios para el sano esparcimiento.
- Por muchos años, el Río Turrialba acogió a miles de personas de todas las edades, que disfrutaron sus aguas cristalinas.
- Que, en DICIEMBRE próximo, el PARQUECITO LAS DOMÍNICA cumplirá 42 de haberse creado bajo el auspicio de la Municipalidad de Turrialba conjuntamente con CASA PRESIDENCIAL de la época. (adjunto fotografía de la placa).

PROPONGO:

- Solicitar al Instituto Tecnológico y/o, al AyA, nos ayuden con el ANÁLISIS de las aguas del RÍO TURRIALBA y la localización de las fuentes de contaminación si las tuviera.
- Realizados los análisis de la calidad de las aguas del Río Turrialba, integrar una COMISIÓN con participación de las organizaciones ambientales del Cantón y la ciudadanía, para proponer soluciones para descontaminar el Río Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Promocionar esta iniciativa con el propósito de soñar con el regreso de la familia turrialbeña al BALNERARIO NATURAL que en el pasado nos dio muchas alegrías.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es claro, evidentemente yo no lo vi porque soy bien joven, pero mi papá con el papá de Mariano si conocían ese río más limpio, bueno Mariano dice que sí, ya Mariano dijo que está un poquito así kilometrado, o sea había gente que se iba a bañar al Río Turrialba, bueno yo no vi esa época, pero cómo es posible que nosotros uno de los iconos de este Cantón dejemos que se nos pierda por contaminación, todo el mundo dice que el río está contaminado, pero yo no he visto hasta el día de hoy en los años que tengo en esta curul un estudio que diga cuál es el nivel de contaminación, yo no lo conozco, yo no lo conozco, entonces la idea es pedirle a estas entidades del TEC, etc., que tenemos cerca son aliados, para que hagan esos estudios y generar con esa base de los estudios un plan estratégico interinstitucional y con apoyo ciudadano para rescatar pues ese río, quisiéramos igual como hacen con el Río Colorado, pero yo me refiero en este caso al Río Turrialba. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción y enviársela a los entes indicados por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. **Moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Flora Solano Salguero, Mariano Sáenz Murillo, Walding Bermúdez Gamboa y Elizabeth Bermúdez Morales.**

PROPONE LA SIGUIENTE MOCION:

PROHIBICIÓN DE VENTA DE PÓLVORA SONORA EN EL CANTON DE TURRIALBA

El Concejo Municipal, es por excelencia, coadyuvante de las instituciones que velan por el bienestar físico y mental de nuestros ciudadanos. Nos corresponde denegar o cancelar patentes ya otorgas, si éstas causan lesiones a las personas.

En el caso concreto, la PÓLVORA SONORA, produce afectaciones a la salud de las personas que padecen sensibilidad auditiva, discapacidades cognitivas, neurológicas, problemas cardiacos, adultos mayores y personas con trastorno del espectro autista, entre otros.

Asimismo, afecta de manera grosera a animales como: perros, gatos, aves y otros. En el caso de los perros, les provoca miedo, estrés, desarrollo de fobias, pánico, lo que les provoca que huyan de sus casas, rompan cadenas y ventanas generando angustia a sus dueños.

En razón de lo anterior, mociono para que a partir de la firmeza de la presente moción, SE PROHIBA LA VENTA DE POLVORA SONORA EN TODO NUESTRO CANTÓN.

Trasládese al Alcalde para la comunicación masiva del presente acuerdo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Evidentemente la iniciativa de la moción es prohibirla la sonora, no la luminaria, la de luces no, esa podemos seguirla haciendo, eso no hay problema, es esa que es horriblemente sonora que maltrata a los animales, de hecho es hasta ilegal en el país, lo que yo quiero con la moción más que prohibirla es pasársela al Departamento Legal y a Patentes que haga todo el análisis del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tema y con un acuerdo robusto tomar la decisión de prohibirla definitivamente repito la pólvora sonora, si vamos a ver que no sé fiestas del Hogar de Ancianos quiere la pólvora pues está bien, porque es de luces, no es la de esos tronadores que hacen tanta molestia, yo he estado escuchando a tantas personas que me han llegado hablar de la Asociación de Protección de Animales y hasta para las personas que tienen enfermedades terminales también es un problema y las personas que usan aparatos para la cuestión auditiva, entonces realmente eso uno tiene que tener la sensibilidad en este tema, yo he querido escucharlo, yo siempre he sido buen auspiciador del tema de la diversión con los juegos pirotécnicos, pero uno tiene que tener la sensibilidad de las personas y en ese sentido por lo que proponemos y si la moción se aprueba es trasladarla al Departamento Legal y a Patentes para que se hagan los análisis del caso.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Mire esta moción se ha ido presentando en muchas Municipalidades del país, principalmente sé que la Municipalidad de Curridabat fue una donde se presentó, Escazú, Moravia y creo que Montes de Oca también, realmente es una gran oportunidad de legislar para el Cantón compañeros y realmente le doy las gracias al compañero Arturo Rodríguez porque sí yo la vi, pero en ese preciso momento era cuando yo estaba incapacitado y no la redacte, ni la traje porque hasta me la pasaron de esas Municipalidades, pero después obviamente cuando entre acá ya le firme y fue que respaldaba con mi firma esta moción por el beneficio que se obtiene tanto animales domésticos que hay que ver principalmente un 31 de diciembre como los animales que viven aquí en el Centro de Turrialba sufren, sufren porque no son instituciones las que lanzan los juegos de pólvora por petardos y bombas de turno, etc., son los diferentes barrios y sufre también los animales silvestres que viven acá en nuestro Cantón y que están cerca de donde tiran los diferentes juegos de pólvora, en Europa ya una gran cantidad de ciudades han prohibido y solamente se usa la pólvora que no es sonora, realmente como una solución para esto y creo que nosotros como Corporación Municipal aprobamos la moción y me parece que es girarla al Departamento Legal que consulten, que están 24/7 en esta Municipalidad que consulten cual ha sido la forma en que en esas Municipalidades se puso en práctica esa prohibición para que nosotros también logremos, realmente compañeros esta moción es una gran moción que va a trascender más allá de este Concejo Municipal, porque vemos que la pólvora sonora y la pólvora en general, además de causar daños a los animales como lo hemos hablado y a las personas en fase terminal también es un riesgo, peligroso para niños y adolescentes por los diferentes petardos que ellos venden en esas épocas del año, entonces veámoslo como una gran oportunidad de que esta Municipalidad sea una más de los 82 de este Cantón e invitar al resto de Municipalidades del país a que sigan esta política en el sentido de prohibir en todo el territorio nacional el uso de pólvora sonora en festividades de diciembre y fiestas patronales y fiestas cívicas, etc., porque ya sabemos el daño que ocasiona en seres humanos y en nuestros hermanos menores que son la fauna silvestre, como también los animales domésticos, perros, gatos y otros domésticos que tendríamos en nuestras casas, entonces en buena hora que se presentó y ojala que este Concejo Municipal se manifieste y que también señor Presidente se incluya la moción y que se envíe a las 82 Municipalidades para que todo el país se proteja o se blinde contra la pólvora sonora por los daños ya expuestos acá, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia acoge su sugerencia para que se le envíe el acuerdo a las ochenta y resto Municipalidades del país, ya no sé si son ochenta y dos u ochenta y tres, y lo otro se aprobaría en el entendido que se traslada al Departamento Legal, a la Alcaldía y a Patentes para que den su opinión al respecto, votará la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en lugar de doña Flora Solano que no está en su curul con permiso de la Presidencia. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad en las condiciones que indicamos, lo vamos a dejar en simple para que lleve el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Trasládese al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, a la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Encargada del Departamento de Servicios Jurídicos, al señor Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que brinden una opinión al respecto y a las 82 Municipalidades del país. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en la curul con permiso de la Presidencia).

- 7. Moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Flora Solano Salguero, Mariano Sáenz Murillo, Walding Bermúdez Gamboa y Ana Yubel Calderón Loaiza.**

Considerando:

Que JASEC tiene en el territorio cantonal plantas hidroeléctricas que evidentemente producen energía que la comercializan en los cantones de la provincia de Cartago, exceptuando Turrialba y Jiménez, entre otros.

Que es necesario cuantificar los aportes de JASEC a las comunidades vecinas de las plantas hidroeléctricas e igualmente analizar el aporte tributario a nuestra municipalidad.

Proponemos:

Se le solicite a la Gerencia General de JASEC un informe para este Concejo Municipal de los aportes solidarios concedidos a las comunidades aledañas a las plantas hidroeléctricas, esto en los últimos 48 meses.

Se le solicita al señor Alcalde Municipal un informe si JASEC es contribuyente de esta Municipalidad y el estatus jurídico de la misma, desde el punto de vista tributario municipal

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Compañeros hace un tiempo fui con doña Diana Eras y don Marco Tulio Corrales a una reunión recuerdan y nos contaba de que los camiones pasan de JASEC por aquel camino por calle Rivel y usan el camino, usan de todo, recogen las aguas, tienen represa y yo no sé si pagan impuestos, pero el camino don Marco que usted me decía pero ni un carretillo de arena le ponen, ni un carretillo, nosotros no somos contribuyentes del JASEC, somos del ICE y JASEC ha tomado mucha agua de este Cantón, mucho, para dar electricidad a otros lados, pero que nos dan al Cantón de Turrialba, JASEC tiene condiciones diferenciadas ya, ya no es una institución como era antes, después de que hubo en ciertas transformaciones como lo de correos, etc., ya hasta cobran el impuesto de la renta, entonces el impuesto de la renta si se lo cobran a los usuarios, pero ellos no sé, desconozco, por eso pregunto en la moción si están exonerados de los impuestos, los recursos naturales son patrimonio de la nación, eso dice la Constitución, pero igualmente es para el disfrute de los ciudadanos y para enriquecer el desarrollo del país, la pregunta es con esa explotación que hace de los recursos naturales en el territorio de la jurisdicción de Turrialba JASEC se beneficiado pueblo como Tuis, como Tayutic, como La Suiza de algo de los JASEC, esa es mi pregunta, yo quiero la respuesta de JASEC, no me digan que fueron y pintaron un letrero, que no me diga que fueron y le regalaron una pizarra a una escuela, no, hablamos de cosas robustas, sustentables, un camino, es que aquí he visto yo con enorme preocupación como a veces dormimos el sueño de los justos y desde ese punto de vista por lo menos en estos tiempos que nos quedan queremos dejar las bases de una discusión en este tema y la verdad yo creo que JASEC que tiene muchos proyectos en este Cantón no nos ha dado lo que no tienes que dar, yo no siento que nos haya dado nada y por eso yo quiero las explicaciones del caso, tal vez ellos sí lo han hecho y este Concejo Municipal no lo sabe, por eso yo le explico, que nos manden un listado de los últimos 48 meses de las ayudas que hayan dado, porque aquí,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tomo de ejemplo a ustedes 2 doña Diana y don Marco ustedes me dijeron que ustedes no tenían conocimiento que en esa comunidad se haya recibido nada, no sé en Tuis don Jorge, bueno por lo menos que usted sepa verdad, es que entonces tienen que hacerlo, o sea es que eso no son bienes de difunto para que todo mundo haga lo que quiera, a bueno en Santa Cruz también, también toman del Turrialba arriba, doña Isabel me está diciendo, en Santa Cruz y que nos han dado, pero ni las gracias, esa es la realidad.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En realidad esto es un tema que a un le parece muy extraño, pero esa institución si le da beneficios a la provincia de Cartago, a la provincia de Cartago, bueno al Cantón Central de Cartago y lo que me llama todavía la atención porque uno se da cuenta, digamos anteriormente la explotación minera en Turrialba que era lo de La Calera la fábrica de cemento le daba al Cantón Central de Cartago y había instituciones que se beneficiaban y a Turrialba le despedazaban el camino y el daño ambiental y que se hizo, entonces yo creo que más bien con esta moción deberíamos de exigirle a la JASEC que invierta en patrimonio social en las comunidades que se están viendo perjudicadas, porque lo de Santa Cruz es de años, ese Rio Turrialba le están quitando agua ahí para llevarla a la represa que está ahí antes de creo que en Santiago, ahí antes de empezar a subir para Cervantes y quienes se benefician, de esa agua se beneficia el Cantón Central de Cartago y otros cantones también, pero a Turrialba no se le da nada, ahora parte del problema en Rio Turrialba, bueno alguna gente dirá que más bien con eso nos beneficia porque nos quitan agua para las crecidas, mentira, porque en el momento que el rio se crece, ellos cierran compuertas, ellos cierran compuertas y lo digo también porque cuando estuve en la Cruz Roja, la Cruz Roja de Cartago percibía recursos de la fábrica del cemento, donde yo digo pucha mira la explotación está en Turrialba, se traen el material de Turrialba, es cierto que ahí lo procesan, pero el daño ambiental que está haciendo la JASEC, porque no solamente es por la explotación de minera, sino que la explotación de nuestros ríos, acaso las comunidades están recibiendo algo, acaso usted ve digamos como decía un proyecto que hace muchos años quiso plantear don Walter Coto Molina que era el sentido de que estás empresas iluminaras las canchas de futbol de todas esas comunidades, porque lo pueden hacer, lo pueden hacer y lo pueden hacer de forma gratuita, pero realmente es lo decíamos anteriormente, desgraciadamente seguimos durmiendo en Turrialba, nos seguimos durmiendo y las mismas comunidades deberíamos de levantarnos ya y decir bueno mira necesitamos exigirle a estas instituciones que están tomando bienes naturales de nuestro Cantón para beneficio de ellos y ni siquiera hay un aporte social que yo creo que sería bueno como Turrialbeño ya que nos sacudamos, que exijamos que se le dé a Turrialba el aporte que tiene que darse y no solamente la JASEC, la vez pasada vimos la plata hidroeléctrica que está al otro lado del Reventazón, que hicieron un trabajo ahí y que fue el Geólogo de la Comisión de Emergencia y fuimos varios y nos sacaban fotos de allá para acá y nosotros sacábamos fotos para el otro lado, porque uno de los empresarios ahí decían que no había problemas, que en otros países se podían hacer otras plantas, le digo pero no tienen el conocimiento de lo que es la fuerza del Rio Reventazón, esa represa que se hizo ahí prácticamente al pegar el agua desvía el agua hacia la zona de Peralta, entonces en una inundación muy fuerte habría que evacuar todo Peralta, porque eso con informes técnicos de los Geólogos de la Comisión de Emergencia que andaban en ese tiempo por allá, ellos manifestaban eso, entonces yo creo que es muy importante manifestarnos de una forma más fuerte en el sentido de proteger nuestros recursos y si tienen que invertirse bueno que Turrialba perciba lo que tiene que percibir, porque en estos momentos las comunidades no están percibiendo nada y otras comunidades que no son de Turrialba si gozan de aportes que les da la JASEC en el Cantón Central de Cartago y algunas comunidades por ahí cercanas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es increíble, termino con esto para votar la moción, pero ni al equipo de Turrialba estoy hablando con Octavio, son capaces ni de comprarles un uniforme JASEC, ni siquiera enviar para financiar la reparación de las patrullas, o sea realmente JASEC le ha quedado debiendo a este Cantón y si nosotros no levantamos la voz por ellos, quien lo podría hacer, quien nos defenderá decía el “Chapulín Colorado”, entonces es ahí donde está la situación. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción por favor levanten su mano, aprobado en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en lugar de don Walding Bermúdez que se retiró con permiso de la Presidencia un momento.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

8. Moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero, acogida por el Síndico Adriano Rodríguez Zamora.

Moción presentada por la Regidora Flora Solano, en apoyo al Distrito de La Isabel, en la representación del Síndico Adriano Rodríguez Zamora - Presidente del Consejo de Distrito La Isabel

Considerando:

- a. Que en el poblado de Azul de Turrialba el oleoducto de RECOPE pasa enterrado por el medio de la cancha de fútbol y entre la escuela y la Filial María Auxiliadora.
- b. Que hay un camino, que inicia desde la Escuela de Azul, hasta la Filial María Auxiliadora en Azul, y se encuentra en pésimas condiciones.
- c. Que ahí no se logrado construir la calle que está con material calizo porque está enterrado el oleoducto de RECOPE.
- d. Que la idea de nuestras comunidades es que ese camino municipal, sea valorado y analizado por RECOPE.
- e. Se han hecho gestiones con la Municipalidad de Turrialba e informan que por ahí pasa la tubería del oleoducto de RECOPE, lo que podría ocasionar problemas y se expondría la población.

PROPONGO:

- a. Solicitarle a la Presidencia Ejecutiva de RECOPE la colaboración de realizar un análisis exhaustivo de cómo se puede mejorar ese camino, sin que ocasione problemas a la hora de intervenir el mismo.
- b. Como proyecto que nos apoyen en la reconstrucción de esta vía donde es muy utilizada por los transeúntes (adultos mayores, personas discapacitadas en sillas de ruedas, niños, niñas) y la parte vehicular, así como para el beneficio de la salud y el bienestar de los vecinos aledaños con el fin de eliminar el polvo que provoca enfermedades respiratorias
- c. Que la Municipalidad de Turrialba, a través de la Junta Vial Cantonal presenten un informe técnico de la factibilidad de mejorar dicho camino.
- d. Que se tomen en cuenta en un presupuesto de la Junta Vial recursos para mejorar el camino mencionado.
- e. Se adjunta plano catastro de la finca.
- f. Que se envíe copia al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, Ing. Julio Mora, Departamento de Junta Vial de la Municipalidad de Turrialba, ADI Torreaba, Verolís 1 y 2, ADI Azul, Escuela de Azul, Junta Directiva Filial María Auxiliadora de Azul, Junta Directiva ASADA Torrealba, Consejo de Distrito de La Isabel.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Estamos claros, me parece que la moción está suficientemente clara. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada, en acuerdo firme, es un tema de Azul, es de doña Flora, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero.

Moción presentada por la Regidora Flora Solano.

CONSIDERANDO

1. Que debajo del puente de Azul se encuentran dos personas que viven en ese lugar en un estado deplorable.
2. Que alguien les dio permiso para que pudieran vivir en ese sitio, donde pasa el río y las condiciones de salud de la pareja no es favorable, especialmente el señor.
3. Ya fueron visitados por el Club de Leones.
4. Los vecinos de la comunidad recogen víveres y ropa y les van a dejar al sitio, así como la Pastoral Social de la Filial María Auxiliadora
5. Hable con ellos y están de acuerdo en que les gestionemos cualquier ayuda que puedan darle.
6. El señor va a gestionar el seguro por el Estado, pero no ha podido ir a hacer las diligencias por su estado de salud y no tiene el dinero para el transporte al EBAIS en Turrialba.

PROPONGO

1. Que se le solicite al IMAS realizarles un estudio de esas dos personas que viven en ese lugar y que puedan ser desplazados a otro sitio para que tengan calidad de vida.
2. Que el Club de Leones les gestionen una ayuda de alimentación.
3. Que se contacten con mi persona para darles los nombres de esas personas.
4. Que se apruebe en acuerdo definitivo y en firme.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Parece que la moción es sumamente clara, es un trámite directo, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 10. Moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal, acogida por los Regidores, Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal, Flora Solano Salguero, Elizabeth Bermúdez Morales, Kevin Aguilar Sandí, Mariano Sáenz Murillo.**

Considerando que:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- La entrada a la Leona —Tajo Piedra Grande N 414, fue intervenido hace aproximadamente año y medio, pero de la calle principal a la zona restaurada quedo un tramo de 75 metros sin ser terminado.
- Por el estado de este trayecto, se levantan grandes cantidades de polvo, afectando la salud de los vecinos a nivel respiratorio.
- Aunque no se ha terminado de asfaltar completamente la calle, los vehículos pasan a gran velocidad a cualquier hora, poniendo en riesgo la vida de quienes transitan en la zona.

Por lo tanto:

Se solicita a la brevedad posible, al departamento de gestión vial, analice la situación en la que quedó el proyecto, para que ojala en un pequeño plazo sea terminado, además que se haga el estudio para la colocación de uno o dos reductores de velocidad y así disminuir la rapidez con la que pasan los vehículos.

Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: La moción relativamente es tratar de terminar un trayecto no sé si me van a entender esta la calle principal y entra hacia una comunidad que era calle de piedra, lo que me dicen los vecinos es que ellos se sentaron con la parte técnica y que llegaron a la conclusión eso es lo que a mí me extraña si entre todos o algunos vecinos en vez de unir la parte central o la carretera central con la entrada a esa comunidad empezaron al revés de adentro hacia afuera, entonces lo que conecta la calle central con lo que iniciaron todo ese sector está sin bachear y es una zona donde pasan motocicletas y vehículos a alta velocidad por eso es que también se piden los reductores de velocidad, la idea es que ojala que ese tramo que queda ahí se termine también porque se levanta mucho polvo y por esta otra situación los vehículos pasan a gran velocidad es que también se solicita reductores de velocidad, pero cuando yo escuche el otro día a doña Felicia con la situación de ella me acordó eso precisamente que en vez de unir la parte central para empezar hacia adentro se empezó como alreves de adentro hacia afuera y ese es el problema que hubo en la zona que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna otra manifestación sobre esta moción, suficientemente discutida los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal acogida por los Regidores; Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero, Elizabeth Bermúdez Morales, Kevin Aguilar Sandí, Walding Bermúdez Gamboa, Francisco Castro Murillo.

Considerando:

Que desde hace mucho tiempo se tiene la duda en relación a varios aspectos relacionados con la sustitución del titular de la Alcaldía en los casos en que sea necesario que la Vicealcaldesa deba sustituirlo tal como indica el Código Municipal.

Que en este Concejo se requiere la aclaración legal de dicha situación para no incurrir en errores conceptuales y jurídicos.

Solicitamos:

1. Se nos delimite el alcance del termino AUSENCIA TEMPORAL.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. En qué casos la Vicealcaldesa puede sustituir al Alcalde y en qué casos no.
3. Podría la Vicealcaldesa asumir las funciones del Alcalde, estando en el ejercicio de sus funciones.
4. Que dicho análisis jurídico inicialmente lo realice la Asesoría Legal de la Municipalidad y luego se proceda a tramitar la consulta a la Procuraduría General de la República.

Reg. Francisco Castro Murillo: Esa moción que yo ayude a formar es que hay varios términos legales que provocan dudas, por ejemplo ausencia temporal, la Procuraduría a dicho mil veces que es cuando está en vacaciones cuando esta con licencia con goce de salario, cuando está incapacitado, cuanto tiene algún impedimento para participar en una votación eso lo ha dicho la Procuraduría, pero lo consulte la Municipalidad y cuando la Procuraduría conteste entonces ya es vinculante ya está Municipalidad y ya lo tenemos claro, porque si no va seguir esa cuestión de que están sustituyendo al Alcalde o no, es que la sustitución del titular es totalmente distinta a la representación u otras figuras legales, entonces que la procuraduría nos diga en qué momento se sustituye y se acabó el problema porque yo siempre he sido muy majadero en esa cuestión porque veo los dictámenes de la Procuraduría e interpreto que la ausencia temporal no se da al menos aquí en el Concejo cuando un señor Regidor se le ocurre ir a orinar porque aun estando orinando está en ejercicio de su función como Regidor Propietario y eso está implícito en el Reglamento de Sesiones no sé si todos lo han leído y debates de este Municipio donde dice que el Regidor tiene como función principal votar que solo en ausencia temporal lo sustituye el suplente por eso yo me he negado a votar varias veces porque el propietario de la curul está aquí, está en el Salón o por aquí a la orilla y yo no voy a votar porque según el reglamento en ese momento al no estar se da como ausente y el titular pasa a tomar posesión del cargo entonces que nos diga la Procuraduría que entiende por ausencia temporal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutida la moción votará la Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza en lugar de don Walding Bermúdez que tiene permiso de la Presidencia, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Que se trascienda como se indica en la moción.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Morales que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

12. Moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal, Elizabeth Bermúdez Morales y Mariano Sáenz Murillo.

Me dirijo muy respetuosamente hacia ustedes para solicitarles su colaboración de la urbanización Francisco Méndez del distrito de la Suiza.

Junto con la comunidad, le estamos solicitando toda la ayuda que nos pueda brindar con una rampa donde están ubicadas las gradas, que llevan a esta urbanización, ya que por ahí transitan, adultos mayores, niños, estudiantes, personas discapacitadas, mujeres embarazadas, que deben diariamente bajar y subir por ese lugar.

Por lo tanto, nos estamos **ACOGIENDO A LA LEY 7600**, en lo cual indica lo siguiente: **Establece el desarrollo integral de la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.**

Y, por ende, les estamos presentando este proyecto, en donde nos pueda colaborar con la medición y el presupuesto para dicha obra, en ingeniería de la municipalidad, para que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entre, este proyecto en el Presupuesto Municipal, y así poder hacer realidad este sueño para un mejor servicio a esta población en el cual urge.

Ya han caído personas, y entre ellas, una señora cayó por esas gradas y tuvo una seria fractura en su pie derecho, en el cual tuvo que ser operada.

En una de las fotos incluidas, deliberadamente me encontré a un adulto mayor, con su esposa, bajando por esas gradas, y el señor padece secuelas de un derrame cerebral, ya que no tiene condiciones económicas para viajar en taxi.

Dichas gradas tienen 170 escalones aproximadamente.

Además, estamos presentando las firmas de esta comunidad para que nos colaboren con este proyecto.

Sin más que agregar y esperando una respuesta pronta y concreta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En el entendido de que esto se pasa a la Alcaldía y vea que queda así en actas mis palabras, se aprobaría la moción por lo menos en mi caso yo daría mi voto, no entendiéndose que se va a dar ya la asignación presupuestaría porque hay que hacer todo el estudio ni que exista una aceptación tácita de alguna responsabilidad de este gobierno Municipal por los incidentes que usted señala en la nota de una señora que desafortunadamente tuvo un incidente en las gradas de La Suiza que me recuerdo que son así aquellas que están allá que parecen el camino al cielo.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: En realidad la moción lo que quiere es ver de qué forma la administración le hace por lo menos un presupuesto porque el trabajo es complicado es sumamente complicado los que conocen ahí se han dado cuenta yo tuve la oportunidad de ir y no subí las gradas jamás porque son demasiadas y súper empinadas es un trabajo sumamente complicado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Kevin explíqueme al Alcalde donde son las gradas de La Suiza.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Eso es en una comunidad que se llama Francisco Méndez ahí en La Suiza, detrás de la Iglesia, hacer una rampa y ya yo consulte, que van hacer, a menos de que quieran poner un teleférico o un ascensor, la moción lo que quiere es ver si la administración puede ayudar por lo menos en saber cuánto cuesta hacer una rampa ahí para que las personas puedan subir sin necesidad de subir todas las gradas obviamente, yo tuve la oportunidad de consultarle Adrian Sánchez y Adrián dice que los terrenos colindantes son de la Municipalidad los dos terrenos que están en la orilla, por eso buscar una solución al final ver una solución porque si yo entiendo el trabajo es sumamente complicado a mí se me parece las gradas de Guatapé en Colombia de la piedra esa, si ya aplicar la Ley 7600 ver de qué forma porque si es bien complicado por lo menos porque si hay personas adultas mayores arriba y eso y entonces hay que ver de qué forma resolver ese asunto.

Sind. Alfonso Álvares Vargas: Mas o menos conozco la situación porque a la Asociación de Desarrollo de Canadá un compañero presentó un proyecto verdad pero nosotros como Asociación de Desarrollo lo analizamos y son bastantes gradas pero el plan como venía ahí el dibujo un dibujo que nos hicieron es que vaya como aquí como en zigzag un toque en vez en cuando no todo el zigzag hasta arriba si no en unas partes zigzag como unos descansos en tipo rampa porque a nosotros nos presentaron el proyecto como Asociación de Desarrollo de Canadá pero de acuerdo nosotros apoyamos pero también tiene que ver la Asociación de Desarrollo de La Suiza, el Concejo de Distrito mi persona como Síndico, Regidores la Municipalidad lógico porque es un proyecto que sinceramente hay que analizarlo muy bien si es factible, lógico que es factible porque son las gradas que ahí cualquiera lógico tiene que coger fuerza para subir ahí, pero si con esos descansos se descansa mucho valga la redundancia entonces ahí se ayuda mucho pero tiene que hacer el estudio un técnico hasta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



donde es factible y hasta donde no, porque legalmente esto es técnico entonces por ahí más o menos conozco yo la situación sobre ese proyecto por medio de la Asociación de Desarrollo Canadá.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Ana Yubel votará en lugar de don Walding Bermúdez Gamboa que se encuentra fuera del salón con permiso de la Presidencia, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción en el sentido de trasladársela para su análisis al señor Alcalde Municipal y a los Técnicos de esta institución sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandi. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Morales que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

13. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal.

Considerando:

La publicación en la Gaceta N° 127 del jueves 13 de julio 2023 de la Ley N° 10359 “Ley Apoyo para Adultos mayores”.

Que en nuestro Cantón existe una población importante de Adultos Mayores.

Que urge que nuestro Gobierno Municipal realice los ajustes y genere los procedimientos para lograr poner en práctica dicha ley.

Propongo:

Se instruya al Sr. Alcalde Municipal para que se realice las órdenes necesarias para implementar la Ley # 10.359 en beneficio de nuestra población Adulta Mayor. Se anexa la Ley de la República ya publicada en el diario oficial “La Gaceta” que igualmente el Asesor Legal del Concejo Municipal labore un borrador de Reglamento Municipal para la aplicación de esta ley.

La Gaceta N° 127 — Jueves 13 de julio del 2023



PODER LEGISLATIVO

LEYES

10359

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

DECRETA:

**APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS
MAYORES EN POBREZA**

ARTÍCULO 1- Objeto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Esta ley tiene como objeto otorgar a las municipalidades autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en esta ley.

ARTÍCULO 2- Condonación

Se autoriza a las municipalidades del país para que, previo a estudio técnico financiero, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Las municipalidades del país podrán disponer, mediante acuerdo del concejo municipal y únicamente dentro de dos meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo, de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos por esta ley. Cada concejo municipal, de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo preceptuado en esta ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual regirá la condonación, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la firmeza del acuerdo municipal mediante el cual se apruebe el respectivo plan de condonación.

Los servicios municipales a los que se refiere este artículo corresponden a: servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezca por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

ARTÍCULO 3- Exención

Se autoriza a las municipalidades del país, previo a estudio técnico financiero, para que concedan a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema, la exención del pago de tasas y servicios municipales a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Para que las personas contribuyentes gocen de dicha exención deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la presente ley. Los servicios municipales son los indicados en el artículo 2 de la presente ley.

ARTÍCULO 4- Concejos municipales de distrito

Se autoriza a los concejos municipales de distrito, debidamente establecidos al amparo de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001, para que apliquen la presente condonación tributaria.

ARTÍCULO 5- Beneficiarios

Para efectos de aplicación de la presente ley, son contribuyentes las personas mayores de sesenta y cinco años, en situación de amparo económico inmediato que, para estos efectos, se configura cuando una persona tiene ingresos que los clasifica en condición de pobreza o pobreza extrema, según los estándares de medición vigentes definidos por las instituciones rectoras en la materia.

ARTÍCULO 6- Determinación de la condición de pobreza y pobreza extrema

La condición de pobreza y pobreza extrema se determinará de conformidad con el sistema y los estudios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), como institución rectora en la materia.

ARTÍCULO 7- Igualdad del beneficio

La implementación de la presente ley rige de forma igualitaria para las personas contribuyentes clasificadas en condición de pobreza o pobreza extrema. No podrán



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



establecerse condonaciones ni exenciones diferenciadas, ni aplicar diferenciación de porcentajes entre los contribuyentes.

ARTÍCULO 8- Divulgación

Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley procurarán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.

ARTÍCULO 9- Procedimiento

A fin de conceder los beneficios tributarios, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) La persona contribuyente deberá presentar la solicitud de condonación o exención ante la administración tributaria de la municipalidad.
- b) La municipalidad podrá consultar, en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), la calificación de pobreza del contribuyente que hace la solicitud.

Las municipalidades podrán reglamentar lo respectivo sobre la solicitud de exención, su trámite, plazo, Impugnación, estandarización y formato en un plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Se faculta a las municipalidades para que suscriban un convenio de cooperación con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), a fin de acceder a la información y clasificación socioeconómica de los hogares de las personas adultas mayores que requieran ser consultados.

En caso de que las personas solicitantes no estén registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), las municipalidades podrán articular con este órgano para que las personas solicitantes sean analizadas y registradas en dicho sistema, para acreditar oficialmente su calificación.

ARTÍCULO 10- Plazo

Para mantener el beneficio de exención sobre el pago de los servicios municipales, los contribuyentes deberán presentar toda la documentación y solicitud cada año calendario, durante los primeros dos meses. La renovación anual de la documentación será necesaria para comprobar que la situación de amparo económico inmediato se mantiene.

Las municipalidades deberán resolver dichas solicitudes de exención en el plazo de un mes, ya sea para su aprobación o rechazo.

ARTÍCULO 11- Pérdida del beneficio

En caso de que la municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la Información deberá dar inicio a las acciones legales correspondientes, para lo cual la administración tributaria municipal dictará una resolución que determina la pérdida del beneficio y el reinicio de las acciones de cobranza de los adeudos tributarios correspondientes.

La pérdida de la condonación o exención obliga al solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos intereses y multas, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan.

Gloria Zaide Navas Montero
Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia
Melina Ajoy Palma Luz Mary Alpízar Loaiza
Primer secretaria Primer secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



EJECUTESE Y PUBLIQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Yorleny León Marchena.—La Ministra de la Presidencia, Natalia Díaz Quintana.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° SVPAP-31-2023.—1 vez.—(L10359 - IN2023795542).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta Municipalidad definitivamente tiene que ser parte de esta aplicación de esta ley para las personas adultas mayores, sé que don Luis Fernando está totalmente acuerpado en esta promoción que hace la Presidencia Municipal para que miles de Turrialbeños que son adultos mayores puedan ser beneficiarios de esta ley, que en otras situaciones es que luego de un estudio que hace el IMAS se les pueda retirar o exonerar dígalos usted la palabra que crea correspondiente del pago de los impuestos municipales, eso es bueno porque hay muchos adultos mayores que viven de una pensión de menos de 85.000 colones pero los adultos mayores son los más responsables porque mes a mes o trimestre a trimestre vienen hacer la fila aquí a la Municipalidad a apagar de primero sus impuestos, hasta que da gusto y hay otros que no lo hacen y tienen plata y salud y no vienen pero estas personas hay que ayudarles la manera de instrumentalizar este proceso es primero tomar el acuerdo de que la Municipalidad ya se da con la ley la cual solicito que se anexe en el acta Cristina como parte de la moción que la ley quede en el acta para que todos la tengan conocimiento de la misma, dos que se haga un reglamento que lo presente el Asesor Legal y el Alcalde que generen un reglamento de procedimiento y evidentemente generemos Alcalde un proceso de información para las personas adultos mayores porque ellos a veces no lo saben aprovechando Ana Yubel grupos como los que ustedes tienen para que se puedan sensibilizar entendiéndose que es en aquellas propiedades en que los adultos mayores sean los dueños para de esa manera resguardar el tema de la agresión sobre el patrimonio de los adultos mayores, desde ese punto de vista me parece importante que este Gobierno Municipal sea de los primeros a nivel nacional que lo haga y más bien agradecerle a todas las personas estoy seguro que ustedes votaran la moción favorablemente porque tiene un rostro social y sobre todo de los más sensibles que son nuestros adultos mayores.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Este proyecto lleva rondando en corriente legislativa yo cálculo más de 2 años ya, me alegro mucho que sinceramente personas del régimen apoyaran esto yo creo que no podemos poder de perspectiva que si hay una población desfavorecida en poder generar ingresos es la adulta mayor, entonces que difícil por ejemplo tener una pensión de ingreso bajo sin poder generar ingresos por llamarlos extraordinarios o una estricta como decimos popularmente y tener que cumplir con las responsabilidades fiscales en el país, porque si bien es cierto no sé si vieron el censo cada vez somos un país más longevo y en Cartago todavía más somos de los cantones más longevos de las provincias más longevas lo cierto es que están en una situación bastante compleja esto yo creo que es importante que también se está catalogando para aquellas personas que no tienen recursos porque bien, bien podríamos tener un pensionado de lujo adulto mayor que quiera aludir que no va a pagar el impuesto municipal y entonces va a decir diay no y yo creo que eso también es incorrecto, inclusive yo señalo hay personas adultas mayores que en los bancos y en muchos lugares tal vez su condición física está bien y le dejan el espacio a una persona tal vez de mayor edad y eso también está bien porque la persona dice si yo tengo entre mis 65-70 años y me siento bien y veo que hay una persona de 90 años ceden el espacio, eso también está bien, lo otro es que yo si lo hablo con el jefe financiero de instruir que en el departamento de cobros porque eso va a generar una bola de nieve tengamos una persona sensibilizada a tiempo completo en tratar al adulto mayor eso es algo una señal yo creo que ahí es donde nosotros tenemos que dar señales que cuando venga una persona adulta mayor se le pase se le atienda con el tiempo se le explique bastante se le explique a mí sinceramente yo hasta aquí de compañeros he recibido a veces de algunas instituciones que me dicen viera Luis Fernando no se puede hacer nada viera que en tal lado me trataron mal y viera como trataban a un señor adulto mayor por ahí, yo no sé si ustedes reciben esa queja pero a mí sí me la dan como bastante que dicen es que viera le hablaban y es cierto los que hemos tenido y bueno yo en mi caso reciente que perdí a mi abuelita pero uno siempre le hablaba con delicadez con más tiempo porque esa persona hasta el ruido una voz que le hable fuerte y constante les genera, uno tiene que ser muy sensible con la persona en cómo le habla si hay que explicarles 3-4 veces tal vez aquí los que trabajan con población adulta mayor, en salud yo por ejemplo veo aquí a doña Yubel a Florita a Mariano que tratan con esas poblaciones uno



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



sabe que uno tiene que tener un trato distinto de echo la semana anterior les cuento yo tuve una señora adulta mayor de acá para un tema de una limpieza de caño y aunque yo andaba en carrera yo dije como no la voy a pasar Dios guarde y le dije no venga y se sienta y le dije ya vengo voy a ir a lavarme las manos y se atiende un ratito porque corresponde, es lo que corresponde entonces de una vez aprovecho esta moción que me parece genial para solicitarles señor Presidente que se sirvan tomar un acuerdo que yo hable ya con la gente del IMAS y con la gente de APAMTU ya todo está listo pero que es lo que falta una visita yo hable con la muchacha ya me explicaron las condiciones dentro de la institución verdad esas cosas que a veces le explican a uno, hable pausado con la muchacha y le dije yo sé que ustedes tienen sus programaciones de visitas y todo les explique que todos estamos como muy apuntado que se ve rápido pero inclusive le ofrecí mire si ustedes no tienen un vehículo le enviamos un vehículo de la Municipalidad para que puedan venir lo antes posible es que ya tenemos todo pero falta esa firma entonces tal vez se pueda tomar un acuerdo ahorita para pedirle que ojala nos adelanten la visita lo único que tiene que venir a ver es el inmueble y ya podríamos firmar , es la certificación de D.O.S. entonces esas dos cosas son las que quería mencionar y sinceramente me alegro por este proyecto muy bueno.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias Alcalde no esperaba menos de usted, tan solidario.

Reg. Francisco Castro Murillo: La nueva ley habla yo no sé es si hablará de exonerar del pago pero si habla de eliminar cualquier deuda que exista, multa por asunto de tasas para cualquier adulto mayor que a veces tienen 8 años y que se termine ese acoso de que le vamos a cortar el agua, porque es cada rato que le está sucediendo, ahora si mi propuesta es que eso quede en el reglamento que ya está en estudio de cobros judiciales y de la Municipalidad y que quede ahí implícito porque ya Jurídicos está a punto de entregarlo y que ahí implícitamente se mete el procedimiento simple que se da, para que sea más rápido.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Francisco me gusta esa idea de que en el que tenemos ahora sea un capítulo adicional me gusta en eso.

Reg. Yubel Calderón Loaiza: Yo en lo personal me alegro mucho de escuchar creo que en estos 3 años casi medio es la mejor noticia que he escuchado y puedo decir que vale la pena estar aquí sentada, definitivamente los que trabajamos y nos preocupamos por el bienestar de la persona adulta mayor nos damos cuenta que la condiciones económicas de ellos son muy precarias, son muy pocos los adultos especialmente en las zonas rurales que tienen una pensión que les permita vivir de una forma holgada por lo general son la pensión del régimen no contributivo el que tiene la dicha de tenerla porque hay muchos que no la tienen porque la caja se la niega, van hacer la solicitud y les dicen usted tiene dos hijos y los hijos lo pueden mantener eso es lo que les dicen, incluso estamos llevando 4-5 casos a la Caja porque es una forma injusta de que una persona adulta mayor que entregó su vida trabajando cortando caña, cogiendo café y un montón de cosas más para formar hijos profesionales que a veces se olvidan no todos de que tuvieron una madre, un padre y los dejan ahí solitos viendo a ver de qué manera ellos pueden seguir subsistiendo para mi repito es la noticia más agradable que he recibido y con esta ley yo espero que realmente a los empleados públicos y a veces hasta privados se les diera una capacitación de cómo tratar a un adulto mayor, hay adultos mayores que gracias a Dios su condición está muy bien y se pueden valer por sí mismos y hasta son ágiles y mejor que cualquier joven pero hay otros que tienen problemas auditivos han tenido un derrame, si han tenido algún otro procedimiento su capacidad es más lenta y con perdón de don Fernando y algunos aquí mismo en la Municipalidad yo he visto tratar adultos mayores que vienen y hacen una pregunta y les responden casi como por Dios entonces eso es lo que a uno le duele y eso pasa mucho en este cantón de Turrialba, increíblemente hasta con los empleados de los negocios yo estuve en un restaurante hace unos días y llego un adulto mayor con problemas de audición a almorzar y la persona que lo estaba atendiendo fue completamente grosera que tuve que pararme y llamarle la atención, ojalá que Turrialba sea un ejemplo para el país de cómo se debe de tratar a una persona adulta mayor y que seamos agradecidos de todo lo que esos señores hicieron por que Turrialba es lo que es por esas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



personas adultas mayores que estuvieron antes que todos nosotros trabajando para formar este cantón y que queden en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias señora Regidora y apoyo sus palabras igualmente recogemos lo que dice el señor Alcalde en que ojala para implementar esta ley haya un funcionario con mucha sensibilidad para atender a un adulto mayor hay que tenerlo, hay que saberle explicar hay que sacar el tiempo toda la situación y porque cuando esto se haga masivo y se socialice va ser filas de personas ya aquí lo vimos el otro día, creo que don Luis Fernando lo vio en Diciembre con el sol y con la lluvia las personas adultas mayores había una fila para adultos pero bajo el sol y la lluvia, que poca sensibilidad hubiese ido un funcionario a tomar la nota que es lo que usted viene, que es lo que va hacer a veces es eso, yo vi que cuando don Luis Fernando lo vio inmediatamente el trato de hacer algo en eso se lo agradezco don Luis, pero mientras el Alcalde no lo vio habían otras autoridades aquí y como si el asunto no fuera de ellos.

Reg. Flora Solano Salguero: Aquí hay que tener mucho cuidado porque cualquier adulto mayor puede venir y decir que se aplique eso pero resulta que tienen que hacer el estudio con SINERUBE si no califican no se les puede quitar la deuda, un día de estos vino una señora que me dio mucha pena diay le iban a cortar el agua y que no le aceptaban no sé cuánto es que aceptan o si hay un porcentaje don Luis Fernando es por ley hay otra señora igual que le van a cortar el agua porque vieras las necesidades que puede hacer uno me llama y me dice es que la señora es muy pobre y nadie le quiere ayudar, no es así, es que hay leyes que uno tiene que respetar por eso hay que tener mucho cuidado con esta ley, tiene que cumplir con lo que dice ahí está muy claro si no cumple porque por ejemplo mi compañera Yubel diay ojala todos cumplieran pero yo sé que van a salirles diay pero usted tiene hijos, los hijos ganan tanto por ahí van a evadir eso el mismo SINERUBE no sé si ustedes saben de ese sistema que me gusta porque es un sistema mejor que el del IMAS ahí incluyen el Poder Judicial, el IMAS, Ministerio de Educación y varias instituciones de la que usted no puede decir yo no tengo nada, ahí el Registro de la propiedad le va indicar si tiene o no propiedades, ahí le van a indicar si usted se divorció en ese momento para poder hacer el trámite también le va a salir, hay que tener mucho cuidado porque yo me emociono porque hay un montón de gente que ojalá se pueda pero si con esa advertencia después que no digan a mí no me dijeron, ahí no dice eso tiene que cumplir si no cumple con solo un requisito se va muchas gracias señor Presidente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Además de eso la ley se va instrumentalizar a través de este capítulo en el reglamento ahí va estar claro y hay que estar la Municipalidad conectada con el sistema este del IMAS para poder tener toda la trazabilidad de la información, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción en la forma indicada, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal.

Considerando:

- La urgente necesidad de reactivar la economía local y a la vez propiciar la formalidad de las actividades en nuestro cantón dentro del marco de la ley.
- Que muchos vecinos tienen sus negocios en sus casas y les ha limitado la formalización de los mismos
- Evidente se plantea una alternativa jurídica para los pequeños emprendimientos que favorezcan sobre todo a personas y familias en condiciones vulnerables

Proponemos:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Se analice el siguiente proyecto de Reglamento para Regular Actividades Domiciliarias de subsistencia del Cantón Turrialba.
- Que por ser materia tributaria sea analizado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de nuestra Municipalidad.

**REGLAMENTO PARA REGULAR ACTIVIDADES
DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA DEL
CANTÓN TURRIALBA**

El cual se registrá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1°-Del objeto: De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y artículo 4 inciso a) y h) del :código Municipal, se pretende regular las actividades desarrolladas en el cantón, denominadas como actividades domiciliarias de subsistencia, de naturaleza social, para las que no se requiere de una licencia comercial, ni del pago el impuesto de patentes tal y como se prevé para las actividades económicas lucrativas por la ley N° 7803 de diciembre de 1998, y su reglamento, así como por el artículo 88 del Código Municipal.

Artículo 2°-De las definiciones: Para efectos de lo dispuesto en este reglamento se entiende por:

a) **Actividad domiciliaria de subsistencia:** Se trata de una actividad que básicamente implica la elaboración y venta por parte del interesado desde el lugar de su residencia de productos y servicios simples en muy pequeña dimensión que, por sus características, apenas permiten generar ingresos básicos para la subsistencia y el sustento familiar, sin que dichas actividades pueden desvirtuarse ,o transformarse en actividades con elementos o características de una actividad comercial sujeta a una licencia y pago de patente comercial. Debiendo entenderse por domiciliarias, aquellas actividades realizadas solamente en el lugar de residencia de la persona solicitante.

b) **Actividad económica lucrativa:** Es aquella actividad sujeta al otorgamiento de una licencia comercial y al pago del impuesto de patentes tal y como lo señala el artículo 1 de la Ley de impuestos Municipales del canto de Turrialba, N° 7803, y su reglamento, y el artículo 88 del Código Municipal; cuyo desarrollo contempla su ejercicio de forma ambulante, o en un establecimiento y además, reúne las siguientes características identificables: cuenta con empleados asalariados, posee una razón social o denominación comercial, puede ser ejercida por persona física o jurídica, dispone de inventarios, activos, mobiliario, e infraestructura que lo identifica por su giro comercial, percibe utilidades financieras, entre otros.

c) **Área Técnica:** Para efectos de este reglamento, corresponde al Departamento Patentes, quienes intervienen en el proceso de autorización, control, seguimiento y fiscalización de las actividades domiciliarias de subsistencia.

d) **Autorización municipal:** Es la autorización temporal y a título precario que otorga el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Turrialba a una persona física para el desarrollo de una actividad de subsistencia en su lugar de residencia dentro del cantón Turrialba, según las actividades que califiquen y determine la Municipalidad, previo cumplimiento del perfil, características y requisitos establecidos para ello.

Artículo 3°-Del ámbito de aplicación: La Municipalidad podrá otorgar autorización temporal con fines sociales y por excepción, para la realización de actividades domiciliarias de subsistencia a aquellas personas en situación de pobreza o



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



vulnerabilidad social que elaboren y vendan desde el lugar de residencia productos y servicios ue, por sus características, apenas generan ingresos básicos para la subsistencia y el sustento familiar.

Artículo 4°-De la autorización: La autorización señalada para el desarrollo de actividades domiciliarias de subsistencia que otorgará la Municipalidad, deberá atender las siguientes disposiciones:

- a) La actividad deberá ser desarrollada por la persona física desde el lugar de residencia en que se autorizó, y estará permanentemente subordinada a la autorización emitida en cuanto a las condiciones personales, sociales, económicas y técnicas que fueron consideradas para su otorgamiento. De modo que la actividad no podrá variarse, desvirtuarse, ni desarrollarse en forma distinta, ni por otros medios, ni con otros fines, y/o con actividades complementarias, similares o asociadas no autorizadas.
- b) Dicha autorización tendrá un plazo de duración determinado por la Municipalidad, que oscilará entre los seis meses y un año de vigencia, según criterio del área técnica, pudiendo ser sujeta a renovación.
- c) La autorización es personal, intransferible, e intransmisible, y caduca automáticamente con la muerte de la persona autorizada, o al vencimiento del plazo para su desarrollo.
- d) Sólo podrá otorgarse una autorización por vivienda, aunque existan varios grupos familiares en ella, no pudiendo solicitarse una de igual o distinto concepto en el mismo espacio de tiempo y/o de lugar, por otro miembro de la unidad familiar o habitacional.
- e) La autorización podrá ser revocada o cancelada de oficio o a instancia de parte en cualquier momento, entre otras razones, ante el cambio en las características y condiciones que la generaron, al comprobarse que la persona autorizada realiza cualquier otra labor remunerada de forma estable, al desvirtuarse la actividad autorizada, al provocar afectación para los vecinos o la comunidad, al asumir características propias de una actividad lucrativa sujeta a patente comercial.
- f) La autorización será revocable automáticamente por no desarrollarse la actividad por el titular de la autorización, ante la muerte del mismo, ante el vencimiento del plazo, ante el cese de la actividad, ante el traslado del lugar de residencia, ante la negativa a verificar por parte de la Municipalidad el proceso de control, seguimiento y fiscalización en la residencia, ante la negativa de aportar la documentación necesaria y requerida, y ante la falsedad de la misma o de la información suministrada.
- g) La persona solicitante debe manifestar el conocimiento y aceptación de las características y condiciones de la autorización, no pudiendo alegar derechos o el reconocimiento de situaciones jurídicas consolidadas al variar, modificar, o eliminar las condiciones bajo las cuales se le otorgó la autorización.

En las actividades clasificadas como subsistencia, el cobro será definido en un cinco por ciento (2,5%) con respecto del salario base anual de un auxiliar judicial según artículo 2 de la Ley N° 7337, 05 de Mayo de 1993.

CAPÍTULO II:

Del perfil de la persona beneficiaria y los requisitos

Artículo 5°-Del perfil de la persona beneficiaria: Para acceder a la autorización, la persona interesada deberá cumplir con las siguientes características y condiciones:

- a) Habitar y tener como su lugar de residencia el Cantón Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- b) Ser persona física mayor de edad.
- c) Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización, o ser extranjero legalmente radicado en nuestro país.
- d) Encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad social comprobada.
- e) Contar con razones justificadas que limiten sus posibilidades laborales fuera del domicilio.
- f) Ser personalmente desarrolle la actividad de subsistencia en su lugar de residencia.

Artículo 6°-De los requisitos de solicitud de una autorización para desarrollar una actividad de subsistencia: La persona interesada en solicitar una autorización para ejecutar una actividad de subsistencia en el hogar, debe presentar debidamente lleno el formulario de solicitud, adjuntando los siguientes requisitos:

- Declaración jurada de ingresos por cuenta propia y/o constancia de salario de las personas que poseen trabajo remunerado.
- Copia de cédula o documento de identidad vigente de todas las personas mayores de 18 años que conforman el grupo familiar.
- Constancia de nacimiento de todas las personas menores de 12 años que integran el grupo familiar. (*)
- Certificado de bienes inmuebles, muebles y sociedades anónimas en las que participa la persona solicitante; así como los bienes a nombre de estas últimas.
- Constancia de pensión alimentaria, pensión de los Regímenes de Invalidez, Vejez y Muerte (CCSS, Magisterio y otros) y No Contributivo, en caso de percibirlos.
- Constancia de ayudas concedidas a algún miembro del grupo familiar; entre ellas becas estudiantiles y subsidio por cuidado (niños/as y adultos mayores).
- Comprobante de egresos (alquiler, seguro social voluntario, préstamos, tarjetas de crédito, pensión alimentaria, transporte, agua, luz, teléfono u otros).
- Estados de cuenta (deudas) y arreglos de pago.
- Copia de dictamen médico, epicrisis o registros médicos de los miembros de la familia que presenten alguna enfermedad o discapacidad.
- Constancia de la Caja Costarricense del Seguro Social de no ser patrono, ni asalariado. (*)
- Constancia de no ser patentado comercial de la MT. (*)
- Copia de certificado de manipulación de alimentos, cuando la actividad a desarrollar lo amerite.
- Demostrar que se encuentra en condición de pobreza o vulnerabilidad social comprobada.

(*Dichos requisitos serán de verificación municipal).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CAPÍTULO III
Procedimiento, funciones y plazo

Artículo 7º.-Del Procedimiento: Para los efectos del conocimiento de las solicitudes se define como pasos a seguir:

1. La persona interesada deberá presentar ante el departamento de patentes el Formulario de Solicitud de Autorización para el Desarrollo de una Actividad Domiciliaria de Subsistencia, quien deberá presentarlo debidamente lleno adjuntando los requisitos señalados en el artículo 6 de este reglamento.
2. De previo a resolver, el departamento de Patentes realizará una vista de campo para la verificación de que la actividad no reúne condiciones o características de una actividad lucrativa sujeta a patente comercial. Se emitirá un informe correspondiente.
3. El Departamento de Patentes realizará visitas periódicas a las personas que posean una autorización para el desarrollo de una actividad domiciliaria de subsistencia, con el propósito de verificar que mantengan las condiciones aprobadas y reguladas por este reglamento.
4. En caso de que se detecte un incumplimiento por parte de la persona autorizada, o en el desarrollo de la actividad de subsistencia autorizada, se procederá de inmediato a emitir un informe para su valoración y proceso de revocación o cancelación correspondiente si es del caso.
5. Todo expediente de solicitud de autorización para el desarrollo de una actividad domiciliaria de subsistencia, será archivado y custodiado por el Departamento de Patentes.

Artículo 8.-Del Plazo para resolver las solicitudes:

La Municipalidad resolverá las solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del recibo de la solicitud con requisitos completos.

Artículo 9.-De la renovación. La solicitud de renovación de una autorización se debe presentar veinte días hábiles previos a su vencimiento. La persona beneficiaria deberá retirar y presentar en el Departamento de Patentes el formulario de solicitud de renovación, sujeto ello a las valoraciones y recomendaciones correspondientes, así como sujeta al cumplimiento de los requisitos que dieron motivo a la autorización inicial.

CAPÍTULO IV
Control, fiscalización y seguimiento

Artículo 10.-De la obligación de brindar información:

Es consustancial ante este tipo de actividades en el proceso de autorización, verificación, control y fiscalización, la obligación de los solicitantes de brindar la fidedigna y correcta información al ente municipal, así como a su satisfacción, facilitar aquella documentación que la Municipalidad le requiera como necesaria y pertinente a fin de alorar en detalle la solicitud, así como en su proceso de revisión, control y fiscalización en el lugar de residencia. En caso de negarse el interesado a ello, se entenderá que renuncia voluntariamente a la gestión y/o autorización concedida, pudiendo la Municipalidad adoptar las medidas administrativas que considere pertinentes para su negatoria, o inmediata revocación o cancelación de la autorización.

Artículo 11.-Presunción de falsedad: Si en cualquier momento, existieren indicios suficientes para creer que los documentos o información suministrada por la persona solicitante es inexacta o falsa, o que se está ante cualquier situación irregular, se procederá conforme y de inmediato a denegar la gestión o revocar la autorización emitida, pudiendo reservarse el accionar ante las vías jurisdiccionales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 12.-Del control y fiscalización: Corresponde al área técnica, realizar las fiscalizaciones como parte de su actividad ordinaria, todo ello a fin de verificar que se mantengan en el tiempo los supuestos sustanciales y formales ue determinen el encontrarnos ante una actividad domiciliaria de subsistencia, comunicando lo pertinente para adoptar las acciones que correspondan.

Este reglamento rige a partir de su publicación".

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es porque hay una normativa que hay gente que tiene una venta de pan en la casa, y no tienen patente porque no se les puede dar un uso de suelo y todo lo demás, ya San José y otras Municipalidades lo han normalizado a través de este reglamento, lo que yo estoy proponiendo es que el Reglamento lo empecemos a estudiar, o sea no estamos aprobando la autorización si no el análisis del Reglamento respectivo el cual si se aprueba la moción se incorpora en el acta y se traslada a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la Moción como se ha indicado, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal. Trascríbase a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para el análisis correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal Y el reglamento se incorporan en el acta y es trasladado para su análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto por ser materia tributaria. Le repito es para las personas que tienen pequeños negocios como la señora que hace el pan, la señora que hace unas florecitas, no estamos inventando el agua tibia ya muchas municipalidades lo han hecho en el país y lo que hay que hacer por ejemplo les evita el tema del uso del suelo, no tienen que tener unos de suelo y también lo que me informaron tampoco requieren el permiso del Ministerio de Salud, es mucho para apoyar el tema de la reactivación económica y quitar la gente que está en la informalidad, pasarla a la informalidad y darle un empleo y todo el apoyo económico

15. Moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero:

Considerando:

1. Que hay un convenio firmado por el M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, Presidente de la Asociación para el Rescate en población de condición en calle de Turrialba - ARPOCATU, para el mantenimiento de los servicios sanitarios así como la colocación de las piletas en el mercado libre.
2. Desde que se inició este convenio, hemos tenido problemas con la tubería que abastece el agua a las personas que venden el producto en el mercado libre, porque personas de lo ajeno, meten objetos para taponear dicho ducto y así vernos en problemas con los productores.
3. Iniciamos a dar el servicio desde el 19 de mayo del 2023, se cumple con el aseo de los servicios sanitarios y colocación de piletas y el horario establecido.
4. El Departamento de Desarrollo Urbano, en la persona de la Encargada del mismo, Ing. Diana Jiménez, nos ha dado el apoyo necesario para solventar situaciones que se presentan con la tubería del mercado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Propongo:

1. Que se le solicite al Señor Alcalde, para que a través del Departamento correspondiente nos colaboren con un sistema más seguro de conexión, para dar el servicio del agua a los usuarios y vendedores del mercado libre.

Reg. Flora Solano Salguero: En esa moción viera que triste porque siguen haciendo daño, la puerta para entrar a los servicios le pusieron goma loca o un pegamento, todas las semanas tenemos ese problema ya si no es la tubería le meten tacos de madera, tiene que ser alguien que no quiere que estemos ahí y a uno le llama mucho la atención ahí hay cámaras, la vez pasada que se robaron unas cosas se le consultó a de La O que si se podía lograr detectar algo pero las cámaras están arriba y el techo esta abajo que posibilidades habría de que haya una cámara que de la proyección desde la entrada hasta la salida porque siguen haciendo daños Luis Fernando nosotros tenemos imagínese que hoy se tuvo que pagar un cerrajero para que cambiara, hemos tenido gastos de lo que ingresa que se sabe que es para esa obra de bienestar social para los de condición en calle, ya estamos cansados yo siento que no se si la Municipalidad porque el terreno es Municipal debe hacer la denuncia por lo menos que quede constando de que la Asociación siempre está pendiente, el servicio se da, nosotros limpiamos las piletas nosotras porque yo estoy en esa asociación pero la queja es constante hay una persona que nos quiere hacer daño, hoy en la mañana yo vi y les advierto la persona que pone la instalación eléctrica eso es un atentado en cualquier momento hay un incendio o lo que sea tienen que tener mucho cuidado, que vayan y se den una vueltica además les digo que la parte de Diana Jiménez y Luigi han estado porque no les llega agua a los señores y tiene que lavar el producto si llega el Ministerio de Salud cierran eso y lo único que se les va a dar es el servicio de los servicios valga la redundancia pero sí señor Alcalde si me gustaría que por favor vaya haga la denuncia porque ya es demasiado hay una pileta que no ha sido entregada y la tiene un señor que estuvo al cuidado de los servicios dice que se la encontró ahí arriba en el cielorraso pero que se la pidan porque nosotros no se la podemos pedir porque no fue en el momento en que nosotros llegamos ahí ya era antes que se le pida la pileta a esa persona que se fijen en la parte eléctrica para que después no ocasionen problemas, a la para estaba la carnicería yo les decía a ver si nos yo sé que está en muy mal estado pero por lo menos que hagan algo tapar ahí para que nosotros podamos meter la tubería y que nos sigan robando porque ingresa plata y se saca porque son 15-20 -25 mil colones ahí no tenemos ningún empleado fijo porqué, porque no podemos pagar las cargas sociales, entonces para que ustedes analicen y que mis palabras hoy si queden en actas y yo espero reacción de la administración para este problema que ya estamos cansados desde el inicio, el día de hoy otra vez nos hacen daño, mañana llega igual hay daños, creo que se está complicando el asunto o alguien o esa persona no quiere que sigamos ahí que sea contratado otro no sé, si me gustaría escucharlos por favor.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es evidente y notorio que hay algún que está molesto con la administración que se dio por los baños en el Mercado Libre, eso es así alguien está molesto a alguien se siente icono modo o a alguien se le cayó un negocio así de sencillo y entonces un día hace un acosa y otro día hace otra cosa, más bien mi felicitación a la Asociación que está como consonaría el trabajo que hace y el esfuerzo titánico que ha hecho, mi absoluto reconocimiento, pero definitivamente hay que sentar las responsabilidades eso hay que denunciarlo penalmente y ante el O.I.J.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: En algún momento Raúl Castro me comentó una situación Flora también hoy me doy por sorpresa porque hasta hoy me está contando Flora lo que está pasando diay yo les voy a decir de manera casi cómica ya vamos casi por custodiar el parque nuevo, las horas del mercado se está volviendo un tema que complejo, cuánto le podría costar a nosotros por la falta de cultura y de no poder convivir, está saliendo bastante caro nosotros ya tenemos claro para hacer la modificación de esto y de otra cosa del mercado lo queremos incluir en la próxima porque ocupamos sí que el eléctrico nos ayude para ver cómo vamos a resguardar la caja porque si usted deja una caja con breaker ahí abierto como dicen popularmente eso es carne de vaca, eso no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dura ni 3 días, vea Flora casi que resguardarla cada breaker vale de 18 a 42 mil colones y se los roban y eso lo venden, la gente sabe que en las construcciones andan buscando eso lastimosamente así es entonces hay que tener mucho cuidado y por lo demás que triste porque yo he estado en reunión con miembros de este Concejo precisamente tratando de ver como mejoramos y nosotros no podemos pensar en mejorar si la contraparte no se siente comprometida con que eso pase esa es la verdad se van a querer hace mil y un mejoras y por el otro lado están decimando, perdón porque no le va mal a Concejo ni a la Comisión ni al Alcalde nos va mal a todos, si ahí hacen un daño el daño no es Arturo, Flora, Francisco no cuales son los otros que estaban en la comisión doña Yubel si no me equivoco es a todos, a todos los usuarios a todo el mundo la verdad pero hemos caído en una sociedad que es eso ojo por ojo y todos vamos a quedar ciegos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutida la moción, Reg. Octavio Arce –Vicepresidente ocupe la curul, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esa moción de la Reg. Solano y trasladársela al señor Alcalde con carácter de urgencia por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad de los 6 votos presentes, no hay representación de partido Unidad Social Cristiana con permiso de la Presidencia

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero. Trascríbase con carácter de urgencia al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal Aprobado con 6 votos (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en su curul.). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Unidad Social Cristiana no tiene representación en su curul).

16. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal, acogida por el Reg. Mariano Saénz Murillo.

Con dispensa del trámite de comisión.

CONSIDERANDO:

- 1- La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL RESIDENCIAL EL COYOL DE TURRIALBA, (ASADA EL COYOL), solicitó al suscrito, mocionar ante este Concejo Municipal, lo relacionado el **traspaso del lote donde se ubica la Oficina de la Asada y el TANQUE** de almacenamiento de agua potable.
- 2- Me indican los personeros de la ASADA, que dicho terreno fue cedido a la Municipalidad de Turrialba en condición de **AREA COMUNAL** por parte del señor **ALBERTO LAURENCICH CASTRO**, cédula uno - seiscientos veinticuatro — setecientos veinticinco, secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de **RESIDENCIAL EL COYOL, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número 3-101-177771.
- 3- Que el terreno cedido a la Municipalidad, donde está la OFICINA Y EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, está descrito en el Registro Público, como: ***terreno de facilidades comunales, sito en el distrito primero, quinto de la provincia de Cartago, mide cuatrocientos treinta metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados, linda al norte con trocha pública con un frente de veinticuatro metros veintitrés centímetros, al sur con calle pública con un frente de treinta metros sesenta y cinco centímetros, al este con finca madre y al oeste con trocha pública con un frente de nueve metros cuarenta y nueve centímetros. La anterior segregación se ajusta en un todo al plano catastrado bajo el número plano C — cuatrocientos once mil novecientos cuarenta y seis - mil novecientos noventa y siete.***



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 4- Que el plano de dicho, se fue inscrito en la Oficina del Catastro Nacional con fecha diez de junio del mil novecientos noventa y siete y se ajusta en un todo al lote que se refiere y que fue visado por la Municipalidad. Sin embargo, por no HABER GENERADO FINCA, el Catastro Nacional lo CANCELÓ dicho plano.
- 5- Que el terreno que describe el *plano C — cuatrocientos once mil novecientos cuarenta y seis - mil novecientos noventa y siete*, está bajo el dominio absoluto de la Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto de Residencial El Coyol desde hace más de **VEINTICINCO AÑOS**, lugar donde está edificada la oficina de la Asada y el tanque de agua potable.
- 6- **Que por no estar inscrito el referido terreno a nombre de la ASADA EL COYOL, no es POSIBLE ASEGURAR la OFICINA ni el TANQUE, los cuales juntos podrían tener un valor cercano a los CIENTO MILLONES DE COLONES**
- 7- **POR TANTO — PROPONGO:**
 - 1- Pasar el texto completo de la presente moción al Departamento de Desarrollo Urbano y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, para que JUNTOS verifiquen si efectivamente, el *plano C— cuatrocientos once mil novecientos cuarenta y seis - mil novecientos noventa y siete*, corresponde a áreas comunales del Residencial El Coyol y si éste fue traspasado a la Municipalidad.
 - 2- Si eso no fuera así, SOLICITAR a la empresa RESIDENCIAL EL COYOL DE TURRIALBA S.A., representada por ALBERTO LAURENCHICH CASTRO, que proceda con el traspaso a la Municipalidad de ese terreno.
 - 3- En todo caso, mientras se tramitan las dos peticiones anteriores, siendo que el TERRENO en cuestión está bajo el dominio de la ASADA EL COYOL, pero legalmente es de la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, propongo que este CONCEJO MUNICIPAL, firme un CONVENIO DE USO GRATUITO con dicha ASOCIACION para que puedan ASEGURAR los inmuebles edificados en ese terreno, siendo el principal argumento, que nadie puede prever una catástrofe, sin embargo, si se presentará si podemos mitigar los gastos que generan las tragedias.
 - 4- En síntesis, propongo que fijemos fecha para la firma de un CONVENIO DE USO GRATUITO del terreno que describe el *plano C — cuatrocientos once mil novecientos cuarenta y seis - mil novecientos noventa y siete*, que se ubica en el Residencial El Coyol, justo en la entrada del mismo, el cual indica que es **TERRENO DE ÁREA COMUNAL** del Residencial del Coyol.
 - 5- Pasar el presente acuerdo a la Asesoría Legal del Concejo y al Departamento Urbano de este municipio. Asimismo, al Sr. Alcalde Luis Fernando León, para que dentro del menor plano posible, fije fecha y hora junto a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASADA DE EL CPOYOL la AUDIENCIA ANTE ESTE CONCEJO PARA LA FIRMA DEL REFERIDO CONVENIO, mientras se hacen los trámites que han sido señalados en esta moción.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que pasa aquí fue lo que nos hablamos cuando pasamos la firma del convenio con la ASADA hay terrenos que no sabemos pero entre los que nos preocupa ser que esta la oficina de la ASADA eso es peligroso entonces lo que queremos es que la Alcaldía con los funcionarios realicen los estudios pero mientras se hace el estudio legal que igualmente la asesoría legal de este Concejo que de esta manera podamos firmar un convenio como lo hicimos con la Asociación de El Coyol con la ASADA de El Coyol para ese terrenito en concreto porque estamos en una absoluta inseguridad jurídica e indefensión a la ASADA de El Coyol eso



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



es peligrosísimo y ponemos en riesgo el tema del servicio del agua de una comunidad como el Coyol, vean compañeros yo me he quedado sorprendido del semejante desorden que tiene este Gobierno Municipal en cuanto a las propiedades municipales, aquí no tenemos mayor información ni documentación para el tema de los terrenos, no es culpa del actual gobierno ni del anterior ni del tras anterior sabe esto que pasa, pasa mucho cuando se reciben las urbanizaciones y esto es un problema con El Coyol entonces esto es un problema para que ustedes nos puedan ayudar con este tema de El Coyol para que se haga el estudio del terreno donde está la Asada de El Coyol y de ser necesario se firme el respectivo convenio. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo, primero hay que hacer el estudio del terreno eso es lo que estamos haciendo, primero es el estudio legal, los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión por favor levante su mano, aprobado por unanimidad, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo la moción sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Moción presentada por los Regidores Octavio Arce Obando -Vicepresidente Municipal y Mariano Saénz Murillo, acogida por los Regidores, Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal, Walding Bermúdez Gamboa, Flora Solano Salguero, Elizabeth Bermúdez Morales, Sandra Jiménez Ortiz, Marco Abarca Castro, Francisco Castro Murillo y Ana Yubel Calderón .

Considerando:

- La junta administrativa de la Escuela de Enseñanza Especial ha trabajado gracias al apoyo de la Municipalidad de Turrialba y a los vecinos de la comunidad en beneficio de las y los niños con discapacidad.
Hoy en día, el Centro de Educación Especial Álvaro Rojas Quirós recibe más de trescientos niños y niñas con capacidades especiales de los cantones de Siquirres, Jiménez y Turrialba. Sin embargo, la misma funciona presupuestariamente gracias a las actividades que realizan la junta administrativa y las donaciones que se reciben.
- Mediante el Proyecto de Ley, presentado por el diputado Francisco Camacho, expediente N. 19982, en cual se la autorización a la Municipalidad de Turrialba para que desafecte y done un terreno de su propiedad a la Escuela de Educación Especial Álvaro Rojas Quirós de Turrialba.
- Por la gran población que ha ido en crecimiento, la escuela con el objetivo de mejorar las condiciones a través de posibles inversiones que pueda realizar el Ministerio de Educación Pública, se busca concretar los proyectos para optimizar las instalaciones y contar con espacios más amplios y aptos para los niños.
- La escuela ha hecho frente con el mantenimiento y cuidado del terreno frontal de la institución durante muchos años y se ha mantenido al margen de su uso de forma directa, esperando una respuesta para su uso.
- Durante años se han planificado proyectos en pro de brindar mayores posibilidades al estudiantado, que no se han logrado desarrollar, al no concretarse la desafectación del terreno en discusión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- En los alrededores de la institución hay gran cantidad de zonas verdes, entre parques públicos y canchas de fútbol, que sirven como compensación, para que el uso del terreno por parte de la institución sea toda una realidad.
- En el anterior gobierno se trató de buscar una solución para el traspaso del terreno a la Escuela de Enseñanza, con varios diputados de Cartago y no se logró el objetivo.

POR LO TANTO:

Se solicita hacer el análisis de la situación, a la administración con los funcionarios respectivos y generar una hoja de ruta para que este terreno que, durante años, ha solicitado la Escuela de Enseñanza Especial Álvaro Rojas Quirós, se les entregue mediante convenio. Así mismo, que se haga entrega de este documento a la Comisión de Diputados de la provincia de Cartago, para que, mediante sus buenos oficios, brinden al proceso el acompañamiento y colaboración, en el asunto de la desafectación de dicho terreno y de esa manera, se puedan avanzar con otros proyectos que darían pie a un mejor lugar para todos estos niños que tanto lo necesitan.

Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal: Creo que la moción es bastante clara es un terreno que ya durante mucho tiempo se ha solicitado para la escuela de enseñanza especial ellos se han dedicado a cuidarlo a mantenerlo lo único que ha faltado prácticamente es la desafectación porque se cree el otro día que había conversado con doña Vanessa Valverde que los terrenos que la rodean compensan incluso la Policía de Tránsito está en un lugar que es un parque por eso también queríamos es como una avalancha o una bola de nieve que la Policía de Tránsito se ubicara en El MOPT para que también ese parque quedara libre, a veces pasan cosas aquí que uno no entiende como la Policía de Tránsito está dentro de un parque también pero bueno la idea es salir adelante avanzar y para mí sería un sueño que de verdad este terreno se le otorgue a la Escuela de Enseñanza Especial tal vez uno que ha tenido que ver con ese tipo de población sabe cómo lo necesitan y como le pueden sacar provecho de echo yo sé que ellos ya tienen muchas cosas proyectadas y si se lograra que este terreno realmente fuera de uso para ellos creo que sería un éxito para todos los compañeros aquí presentes que esta población realmente lo necesita que quede en actas mis palabras.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Creo que es de suma importancia para la escuelita porque anteriormente, con respecto a mi trabajo que tuve la oportunidad de estar por ahí realmente la labor social que hay ahí la cantidad de niños y jóvenes también que no solamente vienen de Turrialba si no familias que vienen de la zona de Siquirres y todavía zonas un poco más largas que vienen a esta escuela realmente si alguno nos ponemos a ver muchas de estas mamás tienen que quedarse frente a la soda de “Kike” o un parquecito que hay por ahí que está casi que a la intemperie, este proyecto vendría ayudar un poco con el caso de estos padres de familia que hacen un esfuerzo bastante grande porque quieren ver que sus hijos puedan mejorar sus condiciones de vida en realidad yo no sé si alguno de ustedes han logrado no pasar al frente si no ojalá vayan entren a la escuela vean el trabajo que se desarrolla vea los niños lo que mejoran en sus problemas físicos o de motora en realidad uno como Turrialbeño se siente orgulloso del trabajo que ahí se realiza y esta gente trabaja muy fuerte no es que este pidiendo porque esta gente trabaja muy fuerte ahorita viene una actividad de la ruta del reventazón si no me equivoco que es una actividad que le genera fondos-recursos a esa institución para mejorar desgraciadamente los equipos que ocupan ahí son equipos muy caros y quizás muchos de nosotros no tenemos, creo que al revés mucho de nosotros tenemos un familiar que pueda estar afrontando una situación de salud de estas y que uno ve el cambio, yo que trabajo en salud que visito varias comunidades y yo veo el esfuerzo que hacen, hay señoras que van prácticamente con el pasaje a la escuelita por qué, porque el interés es de que sus hijos mejoren que tengan una oportunidad por lo menos de movilizar sus manos, movilizar sus piernas o alguna otra situación y este proyecto va a generar el que ellos puedan hacer otros proyectos dentro de la escuela para el bienestar de los niños y jóvenes que ahí van porque de echo los invitaría ojalá pudieran



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



llegar algún día y entrar a la escuelita y ver todo el trabajo que ahí se realiza, porque en realidad muchas veces vemos una persona con alguna situación y lo que hacemos algunos es burlarnos, algunos es reírlos y no vemos el trasfondo que hay de todo esto, la ilusión y el amor de una mamá de una hermana de un amigo porque esa persona mejore su condición, pueda tener una movilidad todavía mejor y eso es tener salud, tener la posibilidad de desarrollar su motora tanto fina como gruesa y poder ellos desenvolverse de una mejor manera entonces yo creo que como Regidores como Turrialbeños deberíamos apoyar que eso se logre yo creo que es lamentable que esta gente ande detrás durante tantos años por esto si vemos alrededor de esa zona ahorita hasta se cuenta con un parque nuevo bastante y yo creo que deberíamos ser justos y darle la oportunidad a la Escuela de Enseñanza Especial de poder tener este espacio para el mejoramiento de la salud de estos niños, que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias sufíjenseme discutida la moción, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por los Regidores Octavio Arce Obando -Vicepresidente Municipal y Mariano Saénz Murillo. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO TERCERO

INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

- 1. Oficio No. 230-DTTIMC-PM-2023 firmado por la Licda. Paola Marchena Baltodano – Directora – Dirección técnica de Tecnología y Mejora Continua – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de julio 2023.**

Reciban un cordial saludo. La **UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL)** es una entidad que representa al régimen municipal y tiene entre sus funciones, coordinar con los diferentes grupos de interés en pro del desarrollo y fortalecimiento de los gobiernos locales, promoviendo para ello el establecimiento de un Sistema Nacional de Capacitación Municipal; proyectos, planes y políticas; así como alianzas de cooperación nacional e internacional que generen beneficios administrativos y financieros a las municipalidades, concejos municipales de distrito, entre otros; con el propósito de que se mejore el valor público otorgado a la ciudadanía.

Como es de su conocimiento con la aprobación y entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público N°10159 (LMEP), se pretende una gestión pública más eficiente y transparente, pues ordena la legislación actual mejorando la planificación del talento humano, el reclutamiento y la selección de las personas servidoras públicas y la evaluación de su desempeño, con el fin de brindar servicios de excelencia a la ciudadanía.

Entre los aspectos más importantes que pretende dicha Ley, se requiere que las instituciones cuenten con una Metodología para el cálculo del salario global y un Manual de Puestos para el Régimen.

Es por ello que hemos llevado a cabo una serie de gestiones, con el fin de dotar a dichos gobiernos locales, de estos instrumentos de gestión, necesarios para la implementación de dicha Ley.

La UNGL, tiene el agrado de invitarlos a una sesión de capacitación y entrega de ambos instrumentos. La misma se llevará a cabo en:

Fecha: jueves 03 de agosto del 2023



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lugar de reunión Sala de sesiones Municipalidad del Guarco
Hora: 10.00 a.m.

Favor confirmar su participación a los siguientes correos: ytapia@unql.or.cr, y lsanchez@unql.or.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Para que el señor Alcalde y los representantes del Departamento de Recursos Humanos puedan asistir, yo también asistiré como Presidente Municipal, se hace constar en Actas.

Se deja constando en Actas.

2. Nota suscrita por el señor Freddy Artavia González – Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Tuis, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de julio 2023.

Asunto: Proyecto Transformación Raíz Tuis

La Asociación de Desarrollo integral de Tuis, tiene el honor de invitar a la reunión que se estará efectuando el próximo viernes 26 de Julio a las 9:00 am, en el salón Yapiri de nuestra comunidad, ubicada en Tuis de Turrialba.

La idea de dicha reunión es poder presentarles el Proyecto Transformación Raíz Tuis, un proyecto que busca ser eje para impulsar el Turismo Rural Comunitario de nuestra zona, donde buscamos poder desarrollar encadenamientos, impulsar y fomentar toda iniciativa para esta actividad. La propuesta que se presentaremos está siendo desarrollada por la Escuela de Arquitectura de la Universidad Latina.

Está basada en transformar las 3 hectáreas del parque Yapiri, estableciendo elementos como un anfiteatro aire libre, un lago, mercado de emprendedores, museo cafetería, mirador, parque infantil, senderos accesibles para personas con discapacidad y paseos en máquina de tren.

Esperamos poder con su ilustre presencia y que esta sea en pro de apoyar, corregir o mejorar nuestra propuesta, siempre pensando en el desarrollo para todos los habitantes de nuestra zona.

Correo electrónico: asodituis2019.integral@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Para que el Síndico de Tuis también se dé por invitado, se hace constar en el Acta.

Se deja constando en Actas.

3. Correo electrónico suscrito por la señora Karla Trejos Campos – Auxiliar Administrativa – Presidenta Ejecutiva – IFAM, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de julio 2023.

Reciban un atento saludo. De parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y Viceministerio de Juventud, se les solicita respetuosamente remitir una certificación de la ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por parte del CPJ a su Municipalidad para el plan, programa o proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven desde 2018 hasta el último reporte de saldo de liquidación de 2022. Esto con el objetivo de evidenciar los datos que han compartido al Consejo de la Persona Joven (CPJ) en relación con los recursos transferidos ejecutados y no ejecutados por su representada.

Se adjuntan los oficios MCJ-DVJ-290-2023 y MCJ-DVJ-291-2023 y el Formato para Certificación de Recursos 2002-2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cualquier consulta por favor dirigirse al correo electrónico: proyectosccpj@cpi.go.cr.

- **Oficio No. MCJ-DVJ-290-2023 firmado por los señores Stephan Brunner Neibig – Primer Vicepresidente – República de Costa Rica, Jorge Ocampo Sánchez – Presidente Ejecutivo – Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Kristel Ward Hudson – Viceministra de Juventud – Ministerio de Cultura y Juventud y Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven, dirigido al Concejo Municipal.**

Asunto: Seguimiento y acompañamiento Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ's)

Nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley General de la Persona Joven, No. 8261 del mes de mayo del 2002, en la cual se señala:

Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.

Ante ello, quisiéramos motivarles a dar seguimiento y acompañamiento a los Comités Cantonales de la Persona Joven, mediante el enlace municipal, con el fin de generar el cumplimiento de los proyectos y la ejecución de estos recursos.

El objetivo fundamental de los Comités Cantonales de la Persona Joven es el elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyendo así a la construcción de la Política Nacional de las Personas Jóvenes.

Agradecemos la coordinación brindada por las municipalidades a esta población, siendo ustedes actores claves para la construcción y visibilización de las necesidades y potencial de las personas jóvenes por medio de sus acciones; beneficiando el presente y futuro del país.

En caso de no haber podido proceder con la ejecución de este presupuesto, por favor, compartirnos al correo proyectosccpj@cpi.go.cr problemas que han tenido para ejecutar, con el fin de ayudarles en este proceso.

- **Oficio No. MCJ-DVJ-291-2023 firmado por los señores Stephan Brunner Neibig – Primer Vicepresidente – República de Costa Rica, Jorge Ocampo Sánchez – Presidente Ejecutivo – Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Kristel Ward Hudson – Viceministra de Juventud – Ministerio de Cultura y Juventud y Natalia Camacho Monge – Directora Ejecutiva – Consejo de la Persona Joven, dirigido al Concejo Municipal.**

Asunto: Comités Cantonales de la Persona Joven: Certificación de Recursos 2018-2022

Con el fin de evidenciar los datos que han compartido al Consejo de la Persona Joven (CPJ) en relación con los recursos transferidos ejecutados y no ejecutados por la Municipalidad que usted dirige, respetuosamente le solicitamos por favor remitir una certificación de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por parte del CPJ a su Municipalidad para el plan, programa o proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven desde 2018 hasta el último reporte de saldo de liquidación de 2022.

Esta certificación debe incluir la siguiente información:

- El monto presupuestado final versus monto ejecutado respecto al monto transferido en el año anterior y nombre del proyecto que se ejecutó con estos recursos.
- El monto ejecutado del superávit específico versus el monto del superávit del periodo y nombre del proyecto que se ejecutó con estos recursos.
- El monto del saldo de liquidación del año anterior fue: Indicar si incorporado en el presupuesto ordinario o extraordinario municipal de 2023. De no haberlo incorporado, justificar la razón.

A continuación, un ejemplo de la certificación que podría presentar.

Desglose						
	Saldo de liquidación disponible al termino del año anterior (Superávit)	Monto transferido por el CPJ para ejecución de proyecto de	Monto ejecutado de los recursos	Monto ejecutado de superávit del año anterior	Saldo de liquidación reportado a CGR (Superávit)	Observaciones
2018	NA	€500	€300	NA	€200	Nombre de proyecto: xxxxxx
2019	€200	€400	€300	€0	€300	no se incorporó en presupuesto municipal debido a: xxxx
2020	€300	€500	€400	€250	€150	
2021						
2022						

Esta solicitud responde a la necesidad identificada de optimizar recurso público. Principalmente, para contribuir en la implementación de la Política Pública de la Persona Joven en el ámbito local, impulsada por el Primer Vicepresidente de la República, en alianza con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) como ente rector de esta política.

La inversión en juventudes a nivel local es un compromiso contemplado en la Ley General de la Persona Joven, la cual involucra a las municipalidades como promotores del desarrollo humano de las personas jóvenes y cuyo compromiso radica en garantizar los derechos humanos de las juventudes, respondiendo a sus necesidades y promoviendo el ejercicio pleno de su ciudadanía con equidad, igualdad de oportunidades y garantizando bienestar.

Se adjunta a este correo el documento Certificación de Recursos 2002-2022 para completar la información y notificarla al correo proyectosccpj@cpi.go.cr. Agradecemos que el oficio de respuesta sea dirigido a la señora Viceministra de Juventud; Kristel Ward Hudson.

Cualquier consulta por favor dirigirse al correo electrónico señalado anteriormente. Le agradecemos, remitir la información a los diez días hábiles después de recibido este oficio.

Se deja constando en Actas.

4. Oficio No. S.G.21-25-1887-23 firmado por el señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General y el Lic. Walter Quesada Fernández – Secretario General Adjunto – Sindicato Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de julio 2023.

Respetuosa reiteración a las autoridades municipales costarricenses:

ASUNTO: VINCULATORIEDAD DE LA OPINIÓN CONSULTIVA OC-27/21 DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH) Y LA ADMISIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO (N°10.159).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Distinguidas y estimadas autoridades políticas municipales:

Reciban el más atento y cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).

Con todo respeto, nos dirigimos a ustedes con el fin de proporcionarles el texto de la Opinión Consultiva OC-27/21, de 5 de mayo de 2021, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, relación con otros derechos y perspectiva de género.

Asimismo, y por este medio, la ANEP les hace vehemente solicitud para que los lineamientos de esta Opinión Consultiva sean aplicados, íntegramente, en todas las medidas y decisiones que la municipalidad tome en lo subsiguiente, respecto de los derechos e intereses de las personas trabajadoras.

Recordando que la Corte IDH, al interpretar los instrumentos internacionales adoptados por los Estados americanos entiende que “la libertad sindical es un derecho humano y resaltan su importancia para el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y las trabajadoras.” OC-27/21 (párr. 55). Asimismo, reconoce este derecho como un derecho inherente e inalienable de toda persona humana. (párr.58).

Tomando en consideración que la Corte IDH “considera que el derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad sindical, en tanto comprende los medios necesarios para que los trabajadores y las trabajadoras se encuentren en condiciones de defender y promover sus intereses.”

Que “los Estados deben abstenerse de realizar conductas que limiten a los sindicatos ejercer el derecho de negociar para tratar de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de aquellos a quienes representen, lo que implica que las autoridades se abstengan de intervenir en los procesos de negociación. Por lo tanto, tal como lo ha señalado el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el derecho de las organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa.” OC-27/21 (párr. 91)

Que “el Estado debe dar prioridad a la negociación colectiva como medio para solucionar conflictos. Esto resulta particularmente relevante en relación con la negociación del salario, ya que los Estados deben, en contextos de estabilización económica, privilegiar la negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar unas leyes que limiten los salarios en el sector público” OC-27/21 (párr. 93)

Por estos motivos les rogamos a las autoridades municipales la aplicación de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos (DD.HH.) de las personas trabajadoras; el cumplimiento de estas obligaciones en coherencia con la Opinión Consultiva OC-27/21; y, no permitir límites ilegales a la Convención Colectiva.

Advertimos, de la manera más respetuosa, que la Opinión Consultiva tiene un rango superior al derecho interno, toda vez que la Sala Constitucional les proporciona a los instrumentos de Derechos Humanos un valor superior a la Constitución, cuando estos otorguen mayores derechos o garantías a las personas.

De manera que, la Opinión Consultiva no sólo es de acatamiento obligatorio para el Estado y sus agentes, sino de aplicación preferente e inmediata. Esto por ser una resolución emitida por los jueces de la Corte, o sea, el órgano natural de interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Al respecto la Sentencia número 2313-95 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica indica:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Debe advertirse que, si la Corte IDH es el órgano natural para interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la fuerza de su decisión al interpretar la Convención y enjuiciar leyes naturales a la luz de esta normativa, ya sea en casos contenciosos o en una mera consulta, tendrá de principio el mismo valor de la norma interpretada.”

De igual manera, la Sala Constitucional, en el Voto 1278-2018 dijo: *“sobre el carácter vinculante del control de convencionalidad y la aplicación del caso Atala contra Chile y Duque contra Colombia, resueltos por la Corte IDH en el año 2012 y la Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017”*.

“En el mismo sentido en que ya se expresó en el Voto número 2014-012703, mencionado en el considerando tras anterior, para esta Sala resulta claro que, el control de convencionalidad diseñado por la Corte IDH (básicamente, a través de las sentencias Almonacid Arellano y otros c/. Chile de 26 de setiembre de 2006, Trabajadores cesados del Congreso c/. Perú de 24 de noviembre de 2006, Cabrera García y Montiel Flores c/. México de 26 de noviembre de 2010 y Gelman c/. Uruguay de 24 de febrero de 2011) es de acatamiento obligatorio para las Salas y Tribunales Constitucionales, debiendo contrastar cualquier conducta (activa u omisiva) con el parámetro de convencionalidad o el corpus iuris interamericano, conformado por las convenciones y declaraciones regionales en materia de Derechos Humanos, la jurisprudencia de esa Corte y sus opiniones consultivas.”

En otro orden de ideas, en Costa Rica, como en la mayoría de los países del mundo, rige un sistema de jerarquía de las normas jurídicas. Por lo tanto, algunas normas por su naturaleza tienen una aplicación preferente, es decir, por encima de las demás.

Así, el artículo 7 de la Constitución Política de Costa Rica establece que: *“Los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes”*.

Lo anterior evidencia sin equívocos que, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por disposición constitucional, se encuentra a un nivel superior a nuestras leyes y normas internas.

De igual manera, el fundamento jurídico de la vinculatoriedad de todas las resoluciones de la Corte IDH en nuestro ordenamiento jurídico se contempla en el artículo 27 de la Ley 6889 de 1981 (la Ley que aprobó el acuerdo de la Sede de la Corte IDH en Costa Rica).

El citado artículo indica: *“Las resoluciones de la Corte y, en su caso, de su Presidente, una vez comunicadas a las autoridades administrativas o judiciales correspondientes de la República, tendrán la misma fuerza ejecutivas y ejecutorias que las dictadas por los tribunales costarricenses.”*

Las resoluciones de la Corte IDH pasan en autoridad de cosa juzgada, en consecuencia, tienen la protección del artículo 42 de la Constitución, es decir, esas resoluciones son de acatamiento obligatorio y vinculante para todos los tribunales y órganos administrativos del país. De manera que, la vinculatoriedad se refiere a todas las resoluciones, no exclusivamente a las sentencias; y, si se habla de resoluciones en general, incluye a las opiniones consultivas.

Reiterar que todos los órganos del Estado, incluyendo los órganos administrativos, tienen que aplicar las resoluciones de la Corte IDH y no pueden invocar el hecho de que tal resolución se opone a principios o normas del derecho interno.

Tampoco se puede alegar que la ejecución de una resolución de la Corte IDH requiere una ley formal bajo la excusa de que la regulación de derechos fundamentales es materia de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



reserva de ley según el artículo 28 de la Constitución. Una excusa de esta naturaleza va en contra del principio de “estoppel” consagrado en el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en el que se señala la prohibición de invocar disposiciones del derecho interno para justificar el incumplimiento de un tratado. De igual forma, el “Pacta sunt servanda” del artículo 26 del mismo cuerpo normativo: *“Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.”*

Finalmente, el rol principal del Estado y de cualquier funcionario o agente, debe ser respetar y garantizar los derechos humanos sin discriminación, evitar la regresividad del ejercicio de los derechos humanos e incentivar su progresividad y, fortalecer la democracia a través del cumplimiento de los pronunciamientos de los órganos internacionales del cual sea parte.

De manera que, la vinculatoriedad de la Opinión Consultiva OC-27/21 de la Corte IDH por una parte, les impone a las municipalidades la obligación de reconocer y garantizar los derechos laborales a las personas trabajadoras así como, los derechos de libertad sindical y negociación colectiva, siguiendo una lógica de progresividad de estos derechos como derechos humanos; y, por otra parte, la admisión de la acción de inconstitucional contra la Ley Marco de Empleo Público (N° 10.159), les niega la posibilidad a las municipalidades de dictar resoluciones finales en perjuicio de los trabajadores hasta el tanto la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso, conforme a los siguientes argumentos:

El pasado 10 de febrero se interpuso acción de inconstitucionalidad contra varias disposiciones de la indicada legislación, mediante la cual se impugnaron una serie de normas y transitorios de la misma, por violación a los principios de división de poderes, igualdad, progresividad y no regresividad, seguridad jurídica, libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva, el debido proceso, las autonomías constitucionales, el principio de retroactividad, los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas.

Al haberse acogido la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ANEP en contra de una serie de artículos, temas y transitorios; y por la vinculatoriedad y valor supraconstitucional de la Opinión Consultiva OC-27/21 del 5 de mayo de 2021, de la Corte IDH, considera esta representación que la autoridad municipal **NO PUEDE INVOCAR LA LEY 10.159** para lo siguiente:

- **NO SE PUEDE PROCEDER A LA** suspensión o inaplicación de la convención colectiva
- **NO SE PUEDE PROCEDER A LA** implementación de salario global.
- **NO SE PUEDE IMPONER UN** “Redimensionamiento de planillas” por parte de MIDEPLAN (reestructuraciones).
- **NO SE PUEDE DAR LA** aprobación de reglamentos autónomos.
- **NO SE PUEDE DAR LA** implementación de planes de empleo, cambios en los perfiles de los puestos y similares.
- **NO SE PUEDEN DAR** modificación de estructuras de empleo - nombramiento de personal.
- **NO SE PUEDE DAR LA** implementación de familias y grados de puestos.
- **NO SE PUEDEN DAR** traslados interinstitucionales.
- **NO SE PUEDEN DAR** despidos por calificaciones.
- **NO SE PUEDEN DAR** despidos con la aplicación del debido proceso de esta ley.
- **NO SE PUEDE DICTAR** resolución final de las evaluaciones de desempeño.

Dicha acción está siendo tramitada mediante el número de expediente judicial 23-003122-0007-CO, y se le dio curso por medio de resolución de las dieciséis horas treinta y cinco minutos del treinta de mayo de dos mil veintitrés y se determinó en cuanto a los efectos de la acción:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Efectos jurídicos de la interposición de la acción: La publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que –en principio–, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición (véase voto No. 537-91 del Tribunal Constitucional).”

La Ley de la Jurisdicción Constitucional establece:

Artículo 81. *Si el presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente.*

*Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas, **haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso.***

Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.

Artículo 82. *En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.*

Sobre la suspensión ordenada por las normas transcritas, la Procuraduría General de la Republica ha señalado:

De forma que lo que cabe suspender es la toma de la decisión final y en el tanto en que en ella deban ser directamente aplicadas las normas cuya constitucionalidad se cuestiona, tal como lo ha puesto en evidencia la Sala en diversas resoluciones y lo menciona en las correspondientes resoluciones por las cuales se da traslado de una acción. Así, en la resolución N. 536-91 de 16:00 hrs. 3 de diciembre de 1991, la Sala resuelve:

“...la publicación que dispone ese artículo (81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional) respecto de la interposición de la acción de inconstitucionalidad, suspende únicamente los actos de aplicación de la norma impugnada por las autoridades judiciales en los procesos, o por las administrativas en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general, tanto en beneficio como en perjuicio del particular según proceda”.

a.- Los efectos en relación con los asuntos pendientes
(C-124-96 del 29 de julio de 1996)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En el mismo sentido, en la Opinión Jurídica OJ-042-1999 del 2 de abril de 1999, indicó:

En los casos de control por vía incidental, el principal efecto consiste en la suspensión, ya sea para el Tribunal que conoce el juicio base de la acción o la autoridad administrativa que tiene a su cargo la resolución del procedimiento tendente al agotamiento de la vía administrativa, de dictar la resolución final. Debe aclararse que, salvo dicha resolución final, no se debe suspender ningún otro procedimiento administrativo o judicial dentro del caso base de la acción, salvo, desde luego, que lo impugnado sea precisamente una norma relativa a una etapa procesal o procedimental que se debe aplicar en el asunto base de la acción. En virtud de la publicación del edicto que pone en conocimiento de las autoridades públicas la tramitación de la acción de inconstitucionalidad, los efectos suspensivos se extienden también a todo proceso judicial y a todo procedimiento administrativo de agotamiento de la vía administrativa en que se discuta la aplicación de la norma impugnada.

“Ha expresado la Sala en reiteradas ocasiones que en el curso de una acción de inconstitucionalidad no suspende la vigencia de la norma impugnada, sino los procedimientos o procesos en que se discuta la aplicación de ella o se trate de una norma de procedimiento que deba aplicarse cuyo acto procesal precluye. Bajo esas circunstancias, la autoridad administrativa o judicial debe abstenerse de avanzar un acto procesal más o dictar la resolución final” (Voto n° 4119-94 de las 9:15 horas del 12 de agosto de 1994).

Por ello, con el objeto de no crear mayores dislocaciones en el orden social, preventivamente se evita el dictado de resoluciones basadas en normas eventualmente inconstitucionales.

En el mismo sentido ver **C-325-2003 del 10 de octubre del 2003 y C-385-2008 del 23 de octubre de 2008**. De modo que con la admisión de la acción de inconstitucionalidad para estudio por parte de la Sala Constitucional se deben suspender el dictado de resoluciones finales en la administración pública, y en vía judicial, en los siguientes casos:

ARTÍCULO 7- Competencias del MIDEPLAN. Son competencias del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) las siguientes:

l) Establecer un sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esta ley y específica del salario y los beneficios de todas las personas funcionarias públicas. Se excluye de lo anterior lo relativo a las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución.

m) Realizar diagnósticos en materia de recursos humanos de las entidades y los órganos incluidos para lograr un adecuado redimensionamiento de las planillas existentes y la elaboración de criterios generales que delimiten los sectores cuya actividad, por su valor estratégico institucional, así como la vinculación con la actividad sustantiva, se debería reservar para que sean realizadas exclusivamente por personas servidoras públicas. Además, analizar los que sirvan de orientación para delimitar la prestación de los que podrían ser externalizados y las condiciones de prestación de estos.

Por efecto de la aceptación para estudio de la acción de inconstitucionalidad contra la Ley 10159, el acto administrativo final de aprobación e implementación de una escala salarial global dentro de la institucionalidad pública, implican la resolución final de un proceso de análisis, estudio, y emisión de nuevas escalas salariales, que deben ser aprobadas por el órgano rector del empleo público, que está cuestionada de inconstitucionalidad, en los mismos términos que esta cuestionada este artículo en específico, de modo que no es viable la aprobación de la implementación de esas escasas salariales globales, que requieren del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dictado de un acto o resolución final, al estar interpuesta la acción de inconstitucionalidad y en los términos de los numerales 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción constitucional.

En el mismo sentido, no es jurídicamente posible que, a raíz de los diagnósticos o criterios emitidos sobre el personal de las instituciones, y el supuesto redimensionamiento de las planillas, se emitan resoluciones finales de reestructuraciones ceses, despidos, o movimientos de personal.

ARTÍCULO 10- Reglamentos autónomos de servicio. Toda dependencia pública deberá contar con su reglamento autónomo de servicio, o su equivalente normativo, para regular las condiciones de trabajo que le son propias. Dicho instrumento, así como sus condiciones de acceso e implementación.

En el caso de las dependencias y los órganos del Poder Ejecutivo, previo a la publicación del reglamento autónomo de servicio o de sus reformas, se deberá contar con el aval del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

El numeral de la Ley 10159, establece la obligatoriedad de las instituciones públicas de emitir un reglamento autónomo de servicios, sin embargo, en los mismos términos apuntados anteriormente, no es posible para las diferentes instituciones, aprobar un reglamento autónomo, siendo que ello constituiría una resolución final, en aplicación de una norma cuestionada, podrán hacer borrador, estudios técnicos, pero no aprobarlo, ni ponerlo en vigencia.

ARTÍCULO 11- Postulados que orientan la planificación del empleo público

b) Las entidades y los órganos incluidos deberán aprobar planes de empleo público de mediano y largo plazos, con fundamento en las disposiciones normativas que las regulan, los instrumentos de planificación estratégica: nacional, sectorial, regional e institucional, según las que resulten aplicables y el conjunto de políticas públicas vigentes.

Los planes de empleo público deberán contemplar las siguientes medidas mínimas:

- 1) Análisis de las disponibilidades y necesidades de las personas servidoras públicas, tanto desde el punto de vista del número de personas servidoras públicas, como de los perfiles profesionales y no profesionales, sus niveles de cualificación e idoneidad y sus competencias.
- 2) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- 3) Convocatoria de concursos para el nombramiento de personas servidoras públicas en ámbitos prioritarios para la dependencia, así como medidas de suspensión temporal de nuevas contrataciones de personal en otros ámbitos determinados.
- 4) Medidas de promoción interna y de formación de personas servidoras públicas, dentro de las que se incluirá la instrucción anual sobre el desempeño apropiado de sus deberes, responsabilidades y funciones, y para concientizar sobre los riesgos de corrupción inherentes a su cargo.
- 5) La previsión de la incorporación del recurso humano a través de la oferta de empleo público.
- 6) La asignación presupuestaria requerida para la materialización de estos planes de empleo público, contemplando las disposiciones financieras vigentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



TRANSITORIO VII- Planificación de empleo público. Las entidades y los órganos, incluidos en el artículo 2 de la presente ley, deberán elaborar sus planes de empleo público y su oferta de empleo público en un plazo máximo de doce meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Siendo que la aprobación de los planes de empleo, implican organización de empleo, modificación de estructuras de empleo, nombramiento de personal, suspensiones de contrataciones, son acciones que requieren de un acto o resolución administrativa, estas no pueden ser dictadas, de modo que esta norma suspende la implementación de planes de empleo.

ARTÍCULO 13- Régimen general de empleo público. Existirá un único régimen general de empleo público, el cual a su vez estará conformado por las siguientes familias de puestos que serán de aplicación en los órganos y entes de la Administración Pública, según las funciones que ejecute su personal:

- a) Personas servidoras públicas bajo el ámbito de aplicación del título I y del título IV del Estatuto de Servicio Civil, así como a las que se desempeñan en las instituciones señaladas en el artículo 2 de la presente ley, que no estén incluidas en las restantes familias de puestos.
- b) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones en ciencias de la salud.
- c) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones policiales.
- d) Personas docentes contempladas en el Estatuto del Servicio Civil, del título II y el título IV.
- e) Personas docentes y académicas de la educación técnica.
- f) Personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones del servicio exterior.
- g) Personas servidoras públicas que se desempeñan en cargos de confianza.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos. Según la determinación que realice el respectivo ente, la correspondiente familia estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

La creación de familias de puestos de empleo público es reserva de ley y deberá estar justificada por criterios técnicos y jurídicos coherentes con una eficiente y eficaz gestión pública.

En todas las categorías descritas con anterioridad, la administración pública superior, por medio de las oficinas o los departamentos de salud ocupacional, deberá contar en cada entidad pública, según lo establece el artículo 300 del Código de Trabajo y su reglamento, con el diagnóstico de sus condiciones de trabajo, el programa de salud ocupacional y cuando existan condiciones de trabajo adversas a su salud deberán crearse los respectivos protocolos de seguridad para salvaguarda de su vida, que será validado a lo interno de esta y con el respectivo aval del Consejo de Salud Ocupacional, para lo cual se le brindará el recurso humano necesario. Dicha instancia dependerá administrativamente de manera directa del jerarca.

En los términos planteados en el artículo 13 cuestionado a nuestro criterio, están imposibilitadas las instituciones autónomas y los poderes del Estado, de decretar las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



familias de puestos, que les ordena el artículo señalado, siendo que ello implicaría una resolución final.

ARTÍCULO 19- Movilidad en el empleo público. En aplicación del principio de Estado como patrono único, se habilitarán los traslados intra e inter entidades y órganos incluidos, ya sean temporales o permanentes, atendiendo el interés público, las necesidades institucionales, el mejor cumplimiento posible de los fines públicos de la Administración y procurando el arraigo de las personas servidoras públicas, siempre que la plaza no se encuentre sujeta a alguna restricción específica.

En cuanto al traslado de personal, amparados en el número 19 de la LMEP, no podrán ser dictados, máxime cuando se trate de traslados permanentes, siendo que ello requiere una resolución final debidamente motivada.

ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido. Será causal de despido inmediato, aplicable a toda persona servidora pública, obtener dos evaluaciones del desempeño consecutivas inferiores a una calificación del setenta por ciento (70%), que se encuentren en firme, una vez agotado el procedimiento de impugnación de la calificación y siempre que se haya acreditado la responsabilidad de la persona servidora pública por dicha evaluación deficiente. Dicha calificación deberá ser debidamente justificada por la jefatura inmediata que la asigne y por la autoridad jerárquica que la confirme, en caso de haber sido recurrida.

Las entidades y los órganos incluidos deberán aplicar planes remediales pactados con la persona servidora pública y con el asesoramiento de recursos humanos que les permitan determinar las causas por las que las personas servidoras públicas obtienen una calificación inferior al setenta por ciento (70%) y aplicar acciones para mejorar su desempeño. Si pese a la aplicación del plan remedial, la persona servidora pública no logra mejorar su desempeño y obtiene de forma consecutiva otra calificación inferior al setenta por ciento (70%), se configurará la causal de despido inmediato.

Todo despido justificado se entenderá sin responsabilidad para la Administración Pública y hará perder a la persona servidora pública todos los derechos que esta ley y la normativa aplicable en cada familia de puestos le concede, excepto las proporciones de los extremos laborales que correspondan y los adquiridos conforme a los regímenes de pensiones vigentes, siempre que se realice con observancia de las siguientes reglas:

a) En todas las dependencias bajo el ámbito de aplicación de esta ley se aplicará un único procedimiento administrativo especial de despido, que garantice la satisfacción del debido proceso y sus principios, el cual deberá ser concluido por acto final en el plazo de dos meses, a partir de su iniciación. La investigación preliminar, en los casos en que se requiera, no dará inicio al procedimiento indicado en el párrafo anterior; no obstante, esta deberá iniciar, bajo pena de prescripción, a más tardar en el plazo de un mes a partir de que el jerarca o la jerarca tenga conocimiento, sea de oficio o por denuncia, de la posible comisión de una falta de uno de sus servidores. El mismo plazo de un mes de prescripción se aplicará si, iniciada la mencionada investigación preliminar, esta permanece paralizada por culpa de la Administración.

Para efectos del plazo de dos meses señalado en el primer párrafo de este inciso, el procedimiento ordinario de despido dará inicio a partir de que el jerarca institucional adopte la decisión de iniciar dicho procedimiento con el nombramiento del órgano director del proceso.

b) Recibida, por parte del jerarca institucional, queja o denuncia o informado de presunta falta que, a su criterio, amerite el inicio de un procedimiento de despido,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



este nombrará un órgano director del proceso, el cual formulará por escrito los cargos y dará traslado a la persona servidora pública, por un término de quince días, para evacuar toda la prueba ofrecida en una audiencia oral y privada, que notificará personalmente por el correo electrónico institucional del funcionario, correo certificado o por medio de publicación por una única vez en el diario oficial La Gaceta, cuando se demuestre que no existe forma de localizar al presunto infractor.

Dentro del plazo indicado, la persona servidora pública deberá presentar, por escrito, sus descargos y podrá ofrecer toda la prueba que considere oportuna para respaldar su defensa, sea documental, testimonial o de cualquier otra índole en abono de estos, así como las excepciones o los incidentes que considere oportunos.

c) Si vencido el plazo que determina el inciso anterior, el servidor no hubiera presentado oposición o si expresamente hubiera manifestado su conformidad con los cargos que se le atribuyen, el jerarca institucional dictará la resolución de despido sin más trámite, salvo que pruebe no haber sido notificado por el órgano director del proceso o haber estado impedido por justa causa para oponerse.

d) Si el cargo o los cargos que se hacen al empleado o empleada o persona servidora pública implica su responsabilidad penal o cuando sea necesario para el buen éxito del procedimiento administrativo disciplinario de despido o para salvaguardia del decoro de la Administración Pública, el jerarca institucional podrá decretar, en resolución motivada, la suspensión provisional de la persona servidora pública en el ejercicio del cargo. Si se incoara proceso penal en contra de la persona servidora pública, dicha suspensión podría decretarse en cualquier momento como consecuencia de auto de detención o de prisión preventiva, o sentencia en firme con pena privativa de libertad.

e) Si el interesado se opusiera dentro del término legal, el órgano director del proceso resolverá las excepciones previas que se hayan presentado y convocará a una comparecencia oral y privada, ante la Administración, en la cual se admitirá y recibirá toda la prueba y los alegatos de las partes que sean pertinentes. Asimismo, podrán realizarse antes de la comparecencia las inspecciones oculares y periciales.

Se podrá convocar a una segunda comparecencia únicamente cuando haya sido imposible en la primera dejar listo el expediente para su decisión final y las diligencias pendientes así lo requieran.

f) Si la persona servidora pública incurriera en nueva causal de despido durante el período de instrucción, se acumularán los cargos en el expediente en trámite y se procederá conforme a lo establecido en este capítulo.

g) Evacuadas las pruebas, resueltas las excepciones previas presentadas dentro del plazo de los diez días otorgados para oponerse al traslado de cargos y presentadas las conclusiones por las partes o vencido el plazo para ello, se tendrá el expediente debidamente instruido y se elevará el informe respectivo al jerarca institucional para que dicte resolución definitiva.

h) El jerarca o la jerarca institucional resolverá el despido de la persona servidora pública o declarará la falta de mérito y ordenará el archivo del expediente en este último supuesto. No obstante, en caso de considerar que la falta existe pero que la gravedad de esta no amerita el despido, ordenará una amonestación oral, una advertencia escrita o una suspensión sin goce de salario hasta por un mes, según la gravedad de la falta.

i) Contra la resolución que ordene la amonestación oral, la advertencia escrita o la suspensión sin goce de salario, hasta por un mes, podrán interponerse los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, cuando este último resulte



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



procedente, en un plazo de cinco días, contado a partir del día siguiente en que sea notificada dicha resolución. Ambos recursos podrán interponerse en forma conjunta o separada ante el órgano que emite la resolución, quien resolverá el recurso de revocatoria.

En el caso de las personas servidoras públicas que laboran en una institución cubierta por la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953, el recurso de apelación será resuelto por el Tribunal de Servicio Civil. El jerarca o la jerarca remitirá en alzada, al Tribunal de Servicio Civil, el expediente del procedimiento administrativo correspondiente donde conste la resolución de sanción, así como la resolución del recurso de revocatoria, con expresión de las razones legales y de los hechos en que se fundamentan ambas resoluciones.

j) Los casos no previstos en el presente procedimiento, en cuanto no contraríen el texto y los principios procesales que contiene este procedimiento, se resolverán aplicando supletoriamente, según el siguiente orden: la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, las normas del derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo, el Código Procesal Civil, los principios y las leyes del derecho común, la equidad, las costumbres y los usos locales.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa aplicarán el proceso de despido de acuerdo con su normativa interna, sus propias leyes o estatutos, según sea el caso. De no existir normativa institucional al respecto aplicará, supletoriamente, la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, las normas de derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo y el Código Procesal Civil.

En cuanto a la aplicación de despidos en los términos del artículo 21 de la indicada, los mismos deben ser suspendidos, siendo que la norma ha sido cuestionada, por varias razones de violación al debido proceso, violación a derechos y principios constitucionales como el debido proceso, el principio de inocencia, y derecho de defensa en general, de modo que las resoluciones finales de despido, no pueden ser dictadas.

ARTÍCULO 28- Fundamento metodológico de la evaluación del desempeño. La evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se fundamentará en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales de productos y servicios prestados, vinculados a los procesos y los proyectos que realice la dependencia a la que pertenece, y la del cuerpo de los niveles directivos en todos sus niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

Será responsabilidad de cada superior definir los procesos y los proyectos de la dependencia, así como los productos y los servicios prestados, de conformidad con la normativa vigente y los planes estratégicos gubernamentales institucionales.

Los lineamientos generales aplicables para todo el sector público los definirá el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el objetivo de homogeneizar y estandarizar, con las salvedades respectivas, los métodos de evaluación y los sistemas de información respectivos.

ARTÍCULO 29- Criterios para la evaluación del desempeño. Cada jefatura de la Administración Pública, al inicio del año, deberá asignar y distribuir a todas las personas servidoras públicas entre los procesos, proyectos, productos y servicios de la dependencia, estableciendo plazos de entrega y tiempo estimado para su elaboración.

Será responsabilidad de cada persona superior jerárquica dar seguimiento a este plan de trabajo anual; su incumplimiento será considerado, previo procedimiento administrativo, falta grave de conformidad con la normativa aplicable.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para el seguimiento regular y frecuente de las actividades del plan de trabajo, cada administración deberá establecer un sistema informático al efecto, alimentado exclusivamente durante la jornada laboral por cada persona servidora pública con actividades diarias vinculadas a dichos procesos, proyectos y productos, y el cumplimiento de plazos y tiempos. Será responsabilidad de cada persona servidora pública, incluido todo el nivel directivo, la actualización y el mantenimiento al día de la información necesaria para la evaluación de su desempeño, de conformidad con los procesos, proyectos, productos y servicios asignados particularmente, sus plazos de entrega y tiempos estimados para su elaboración, en dicho sistema informático que la Administración pondrá a su disposición. Su incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con la normativa aplicable.

Las evaluaciones de desempeño no pueden finalizarse, es decir incorporarse en el expediente del funcionario, siendo que para su emisión se requiere aplicar normas que están cuestionadas, como las anteriores.

ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación. Los salarios de las personas servidoras públicas, a partir de la vigencia de la presente ley, se regirán de acuerdo con los siguientes postulados:

- a) El salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore.
- b) El salario del presidente de la República será el salario más alto de la Administración Pública.
- c) La fijación de los salarios se realizará construyendo una metodología de remuneración del trabajo para el servicio público.**
- d) Cada familia de puestos tendrá una columna de salario global que indicará el puesto y la remuneración que recibirá la persona servidora pública que lo ostente.

La columna salarial deberá ser publicada en la plataforma integrada de empleo público.

- e) En caso de requerir ajustes o modificaciones a la columna salarial, cuya motivación sea distinta del costo de vida, dicha decisión deberá tomarse de manera fundamentada en criterios técnicos de carácter económico.
- f) Los salarios se ajustarán según las reglas contenidas en la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa construirán las respectivas columnas salariales globales de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

ARTÍCULO 33- Clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto de las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los restantes puestos del servicio público deberán tener un manual de puestos detallado, preparado en un formato especificado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el fin de llevar a cabo el análisis y la evaluación del trabajo.

Las instituciones bajo la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) le enviarán las descripciones para los puestos de trabajo en el formato que este defina. Estas descripciones reflejarán los deberes realmente desempeñados. La descripción del puesto, certificada por cada entidad, se analizará con el propósito de evaluar el trabajo.

Una vez que cada trabajo haya sido descrito, analizado y evaluado, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) lo asignará a una familia laboral y a un grado dentro de esa familia.

ARTÍCULO 34- Columna salarial global. A partir de la metodología de valoración del trabajo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa elaborarán la columna salarial global de la familia correspondiente.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una columna salarial global para las instituciones bajo su ámbito de competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje.

Los grados en cada una de las familias laborales se asignarán a uno o más puntos de remuneración en la columna salarial global. Los puntos de remuneración a los que se asigna cada grado se determinarán por referencia a:

- a) La valoración de los factores del trabajo.
- b) Las necesidades profesionales de cada familia laboral.
- c) Empleos de referencia en cada familia laboral, de modo que haya igual salario por igual trabajo en todas las familias de empleo.

ARTÍCULO 35- Régimen salarial unificado para todo el servicio público. Todas las instituciones del sector público se incluirán en este régimen salarial unificado basado en la columna salarial global. Todas las personas servidoras públicas serán remuneradas de acuerdo con esta ley, incluidos los servidores actuales.

Se publicará la columna salarial global y los puestos de todas las calificaciones asignadas a la columna salarial.

ARTÍCULO 36- Política de remuneración. La Dirección General de Servicio Civil, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) y la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda prepararán conjuntamente una declaración anual de la política de remuneración, que presentarán al Consejo de Gobierno para su aprobación. Esta política tendrá en cuenta:

- d) El estado de los fondos públicos disponibles.
- e) La importancia de que las remuneraciones públicas se mantengan competitivas respecto a las privadas, considerando todos los factores relevantes como las tasas de empleo, la seguridad del empleo y la provisión de pensiones.
- f) La sostenibilidad, transparencia, participación y responsabilidad de las finanzas públicas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



g) De manera prioritaria, la necesidad de atraer y mantener las personas más calificadas y mejor preparadas profesionalmente y evitar la fuga o el déficit de personal calificado.

La política de remuneración propondrá el salario mínimo de inicio de la columna salarial única y el valor financiero que se asignará a cada punto de la columna del salario global. Durante el primer año en que opere la columna salarial se asignará a cada punto de remuneración un valor financiero inicial. En los años siguientes, los valores financieros solo variarán en un porcentaje determinado, de manera que se guarde coherencia en toda la columna salarial.

Las escalas salariales globales implican la emisión de una resolución final de aprobación de las mismas; por ende, no pueden ser emitidas, ni implementadas.

En el mismo sentido la implementación de las nuevas familiar y grados, no puede ser aprobada, por requerir una resolución final.

El sistema de remuneración que plantea la ley, no puede ser implementado, al requerir que este sea aprobado por medio de una resolución final, debidamente fundamentada.

ARTÍCULO 49- Modificaciones. Se modifican las siguientes disposiciones normativas, de la manera que se describe a continuación:

a) Se reforman los artículos 12 y 48 de la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, del 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:

ARTÍCULO 12- El incentivo por anualidad se reconocerá el mes inmediato siguiente al aniversario del ingreso o reingreso de la persona servidora pública que labore bajo el esquema de salario compuesto y de acuerdo con las siguientes normas:

a) Si el servidor es trasladado a un puesto de igual o inferior categoría a la del puesto que esté ocupando, no habrá interrupción alguna en cuanto al cómputo del tiempo para el aumento de salario.

b) Si el servidor es ascendido, comenzará a percibir el mínimo de anualidades de la nueva categoría; bajo ningún supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos.

c) A las personas servidoras públicas, en propiedad o interinos, se les computará, para efectos de reconocimiento del incentivo por anualidad, el tiempo de servicio prestado en otras entidades del sector público.

ARTÍCULO 48- Criterios para la evaluación del desempeño. Cada jefatura de la Administración Pública, al inicio del año, deberá asignar y distribuir a todos los funcionarios entre los procesos, proyectos, productos y servicios de la dependencia, estableciendo plazos de entrega y tiempo estimado para su elaboración. Será responsabilidad de cada superior jerárquico dar seguimiento a este plan de trabajo anual; su incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con la normativa aplicable.

Para el seguimiento regular y frecuente de las actividades del plan de trabajo, cada administración deberá establecer un sistema informático al efecto, alimentado por cada funcionario con las actividades diarias vinculadas a dichos procesos, proyectos y productos, y el cumplimiento de plazos y tiempos. Será responsabilidad de cada funcionario, incluido todo el nivel directivo, la actualización y el mantenimiento al día de la información necesaria para la evaluación de su desempeño, de conformidad con los procesos, proyectos, productos y servicios asignados particularmente, sus plazos de entrega y tiempos estimados para su elaboración, en dicho sistema informático que la administración pondrá



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a su disposición. Su incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con la normativa aplicable.

El incentivo por anualidad se concederá únicamente mediante la evaluación del desempeño para aquellas personas servidoras públicas que laboren bajo el esquema de salario compuesto, que hayan cumplido con una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Un ochenta por ciento (80%) de la calificación anual se realizará sobre el cumplimiento de las metas anuales definidas para cada funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.
- b) Un veinte por ciento (20%) será responsabilidad de la jefatura o superior, que se evaluará según el buen rendimiento acorde con las competencias necesarias para el desempeño del puesto.

Esta norma debe ser suspendida, en cuanto a la resolución final de la evaluación de desempeño.

TRANSITORIO XI- Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.
- b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global.

Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

TRANSITORIO XII- Las personas serviciaras públicas que sean remuneradas bajo el esquema de salario global estarán excluidas de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

TRANSITORIO XV- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los jefarcas de las entidades públicas están en la obligación de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento.

En el caso en que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN

(Artículos 27 de la Constitución Política y Ley de Regulación del Derecho de Petición número 9097)

Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que sigue:

“...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.

Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los “Derechos y Garantías Individuales”, por lo que, en esencia, se trata de un derecho fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el justiciable puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés público.

La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del 11 de junio del año 2021 indicó:

“...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los administrados **fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el ejercicio de la función administrativa**. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información, por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida -que se tienen por dados bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo” (la negrita no forma parte del original).

En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1º establece lo que sigue:

“...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente se menciona:

“...ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



territorial o funcional de esta. **Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado** cuando estos ejerciten alguna actividad de **interés pública**, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente”.

La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo **máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación**. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general.

La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.

A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza la protección jurisdiccional. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año, permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades correspondientes por la vía del amparo de legalidad.

Al reiterarle a su digna autoridad el mayor respeto y consideración, ANEP queda en la mayor disposición de reunirse con usted y/o quien con usted estime; considerando que tal y como lo pronosticamos en su momento, en realidad, estamos de frente a una gran confusión de normas y de, eventuales, situaciones de caos jurídico.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hacemos constar toda esta nota en el Acta y se la trasladamos para su análisis al señor Alcalde y al Departamento Legal de esta Municipalidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en votar ese traslado de correspondencia por favor levanten su mano, aprobado, doña Ana Yubel en lugar de doña Flora, aprobado por unanimidad, voto doña Ana Yubel en lugar de doña Flora.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General y el Lic. Walter Quesada Fernández – Secretario General Adjunto – Sindicato Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Encargada del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

- 5. Oficio No. DE-E-140-06-2023 firmado por la MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de julio 2023.**

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por solicitud expresa del Registro Nacional les hago de su conocimiento que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, ley número 9078, establece en su artículo 7 la obligación y responsabilidad del Registro Nacional de entregar a los propietarios de vehículos automotores inscritos el respectivo “título de propiedad”, las placas de matrícula y el dispositivo de identificación.

En relación con el primer documento, el Registro Nacional, en concordancia con los avances de las tecnológicas de la información y una política de simplificación de trámites, luego de un profundo análisis técnico-jurídico, ha tomado la decisión de dar un primer paso hacia la desmaterialización en su emisión; lo que además está en armonía con los objetivos estratégicos institucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Por ello a partir del próximo 03 de julio de 2023, la expedición del título de propiedad de los bienes muebles inscritos, que se presenten a través de la plataforma de Ventanilla Digital del Registro Nacional, se realizará exclusivamente en formato digital.

El nuevo título de propiedad digital contendrá la información del bien que indica el artículo 10 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078, estará soportado en un documento en formato PDF firmado electrónicamente por el Registro Nacional y contará con los siguientes mecanismos de seguridad: 1) contendrá un código verificador para poder confirmar su autenticidad por medio del portal web del Registro Nacional www.rnpdigital.com 2) tendrá un código QR (Quick Response) que al escanearse con un dispositivo electrónico desplegará la misma información contenida en el título de propiedad. (Se adjunta un ejemplo del título de propiedad digital).

Se deja constando en Actas.

6. Nota suscrita por el señor Sayler Condega Martínez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de julio 2023.

Tengan un cordial saludo de parte de Sayler Alexander Condega Martínez, cédula # 5-360-903, vecino de la comunidad de la Lucha de Siquirres, a su vez le solicito colaboración para que me puedan dar permiso, aunque tenga un costo yo lo pago, es para vender mi producto que sería plátano, yo soy agricultor, pero esta difícil la situación y tengo que salir a vender, yo me para en el cruce Eslabón, costado oeste de la bomba JSM, yo solo los sábados y domingos nada más, el resto de días los dedico a la limpia de la parcela.

Teléfono: 8485-5250

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a la Comisión de Asuntos Sociales. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Sayler Condega Martínez a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

7. Oficio No. HM-053-2023 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i., dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de junio 2023.

Después de saludarlos, les adjunto la respuesta al oficio SM-273-2023, referente a los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

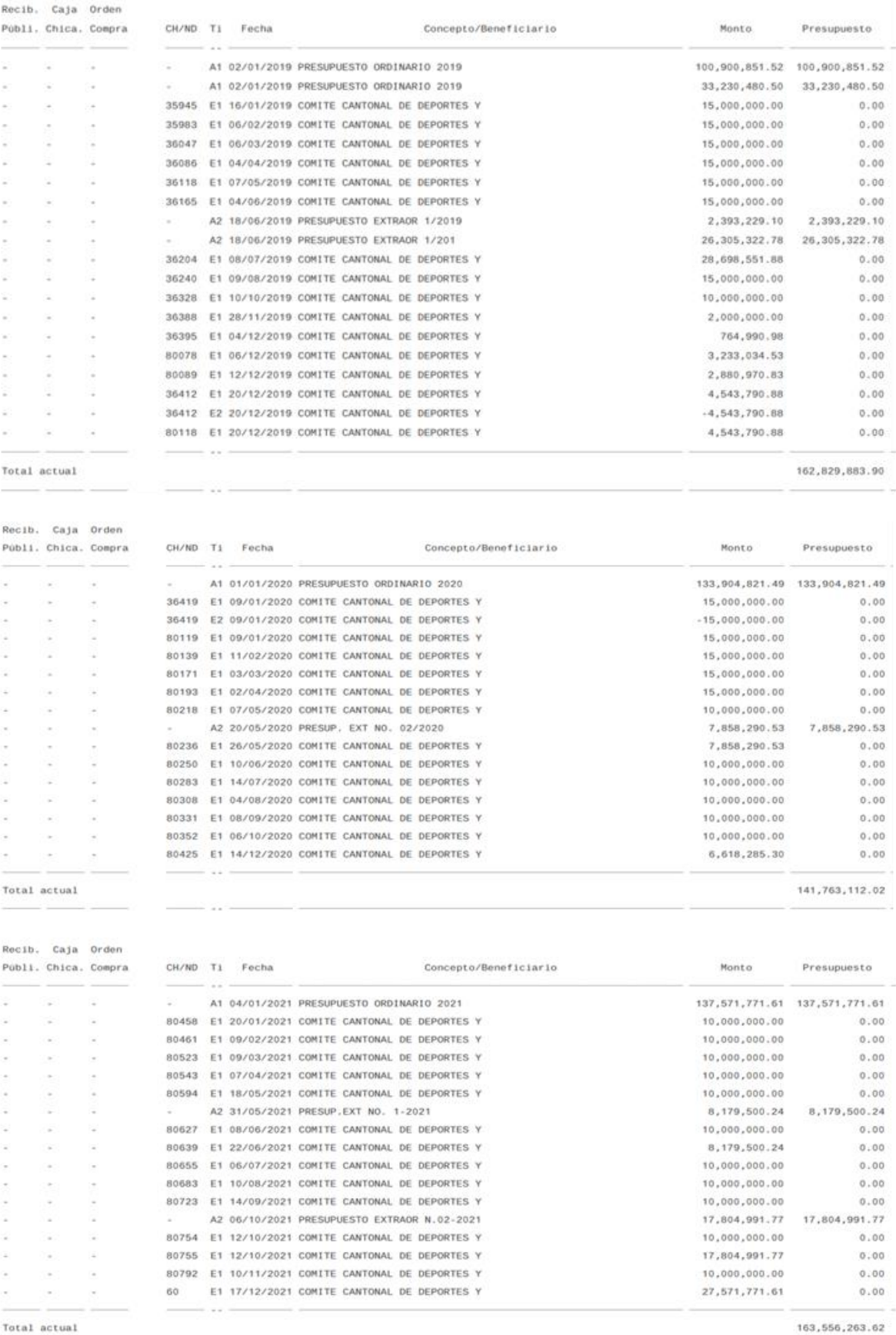
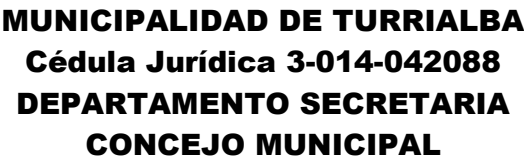


Historico de transferencias

Recib.	Caja	Orden	CH/ND	T1	Fecha	Concepto/Beneficiario	Monto	Presupuesto
Públi.	Chica.	Compra						
-	-	-	-	-	A1 04/01/2016 PRES. ORDINARIO 2016		123,083,398.51	123,083,398.51
-	-	-	33708	E1	20/01/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	33739	E1	02/02/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	33791	E1	03/03/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	33860	E1	06/04/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	33917	E1	31/05/2016	COMITE CANTONAL DEPORTES Y RECREACION TURRIALBA	10,000,000.00	0.00
-	-	-	33977	E1	09/06/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34004	E1	06/07/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34081	E1	04/08/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34137	E1	07/09/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34188	E1	04/10/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34256	E1	03/11/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34333	E1	07/12/2016	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	13,083,398.51	0.00
Total actual								123,083,398.51

Recib.	Caja	Orden	CH/ND	T1	Fecha	Concepto/Beneficiario	Monto	Presupuesto
Públi.	Chica.	Compra						
-	-	-	-	-	A1 02/01/2017 PRESUP. ORDINARIO 2017		83,316,232.25	83,316,232.25
-	-	-	-	-	A1 02/01/2017 PRESUP. ORDINARIO 2017		28,162,586.56	28,162,586.56
-	-	-	34451	E1	26/01/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34470	E1	09/02/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34602	E1	06/04/2017	COMITE CANTONAL DEPORTES	20,000,000.00	0.00
-	-	-	34670	E1	03/05/2017	COMITE CANTONAL DEPORTES Y RE CREACION TURRIALBA	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34752	E1	08/06/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	-	A2	27/06/2017	PRESUP. EXTRAORDINARIO 1-2017	26,673,723.39	26,673,723.39
-	-	-	34821	E1	03/07/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34878	E1	08/08/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	34944	E1	06/09/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35008	E1	04/10/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35077	E1	02/11/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	-	A2	21/11/2017	PRESUPUESTO EXT NO. 2-2017	12,422,454.26	12,422,454.26
-	-	-	35102	E1	22/11/2017	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	26,673,723.39	0.00
Total actual								150,574,996.46

Recib.	Caja	Orden	CH/ND	T1	Fecha	Concepto/Beneficiario	Monto	Presupuesto
Públi.	Chica.	Compra						
-	-	-	-	-	A1 02/01/2018 PRESUPUESTO ORDINARIO 2018		73,796,616.18	73,796,616.18
-	-	-	-	-	A1 02/01/2018 PRESUPUESTO ORDINARIO 2018		52,652,590.08	52,652,590.08
-	-	-	35279	E1	18/01/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35324	E1	06/02/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35380	E1	06/03/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35435	E1	16/04/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35489	E1	09/05/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35563	E1	12/06/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	-	A2	28/06/2018	PRESUPUESTO EXTRAORD 2/2018	11,087,768.83	11,087,768.83
-	-	-	35615	E1	11/07/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35675	E1	07/08/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35734	E1	05/09/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	-	A2	21/09/2018	PRESUPUESTO EXT NO.3/2018	10,611,598.00	10,611,598.00
-	-	-	35776	E1	03/10/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	35847	E1	22/11/2018	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
Total actual								148,148,573.09





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Recib.	Caja	Orden	CH/ND	Ti	Fecha	Concepto/Beneficiario	Monto	Presupuesto
Publi.	Chica.	Compra						
-	-	-	B1410	E1	01/01/2010	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y 07-dic.2022.	17,238,941.42	0.00
-	-	-	-	A1	12/01/2022	PRESUPUESTO ORDINARIO 2022	147,863,786.19	147,863,786.19
-	-	-	80920	E1	25/01/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	80990	E1	01/03/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	81029	E1	29/03/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	81087	E1	10/05/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	81181	E1	12/07/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	20,000,000.00	0.00
-	-	-	81221	E1	24/08/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	81255	E1	06/09/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	-	A2	07/10/2022	EXTRAORDINARIO #03-2022.	8,700,812.56	8,700,812.56
-	-	-	81307	E1	12/10/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	81362	E1	09/11/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	10,000,000.00	0.00
-	-	-	81379	E1	23/11/2022	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y	7,000,000.00	0.00
Total actual								156,564,598.75

Promedio mensual de transferencias

2016: ¢ 10.256.949,88
2017: ¢ 11.389.476,95
2018: ¢ 10.050.966,50
2019: ¢ 12.141.545,99
2020: ¢ 10.551.523,78
2021: ¢ 10.650.415,98
2022: ¢ 10.353.245,12

Según el análisis de los últimos 7 años, solo en el 2019 se incrementó en más de 10 millones el monto a transferir mensual.

Para el periodo 2023

Mes	Monto
Enero	10,000,000.00
Febrero	10,000,000.00
Marzo	25,000,000.00
Abril	0.00
Mayo	15,000,000.00
Junio	15,000,000.00
Total	75,000,000.00

Promedio de recaudación: ¢12.500.000,00

Ante lo expuesto anteriormente y de manera muy respetuosa, les indico que a partir del cierre de junio 2023, se estarán transfiriendo mensualmente ¢11.000.000,00 (once millones de colones). Esto por lo menos para mitigar un poco la situación de gastos que afronta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Además, con el compromiso de que para el cierre de septiembre, se estará analizando nuevamente el monto a transferir, y de ser necesario se estaría realizando el ajuste respectivo, el cual será remitido al señor alcalde y posteriormente al Honorable Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme lo indica en este informe el Departamento Financiero al Comité Cantonal de Deportes en sus giros mensuales para que se le realice de esa manera según el estudio que hizo el Departamento Financiero sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se comunique al Comité Cantonal de Deportes que el Concejo respalda ese informe.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

El Concejo Municipal respalda el Oficio No. HM-053-2023 presentado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i., por lo tanto, comuníquesele al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba que el Departamento Financiero de la Municipalidad de Turrialba estará realizando los giros de manera mensual según el estudio realizado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Oficio No. SMO-047-2023 firmado por la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de julio 2023.

En contestación al oficio S.M. 751-2023, en donde se me solicita dar seguimiento al tema de garantía a las reparaciones realizadas a las Piscinas ubicadas en la Universidad de Costa Rica, Sede del Atlántico, comunico lo siguiente:

En el oficio MT-DA-LFLAA-INF-CM-430-2023, suscrito por la Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealdea Municipal en el punto **9. Oficio N° S.M. 751-2023** indica que la Arquitecta Diana Jiménez Espinoza- Coordinación General Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba hace mención que ya brindo un informe de cumplimiento bajo oficios CDU-06-09-2023 con fecha del 22 de mayo, 2023.

Dicho informe es el **CDU-06-09-2023**, el cual reza:

Asunto: respuesta a solicitud de información.

*Sirva la presente para saludarles y a la vez hacer recordarles que toda la información referente a la contratación de Obras menores en las Instalaciones de la Piscina de la UCR, se les remitió en el informe CDU-05-02-2023 Informe para el concejo sobre el cumplimiento de las obras de las piscinas de la UCR con **fecha de 22 de mayo de 2023, incluyendo el tema de la garantía que se evidencia en el punto #2 del apartado Conclusiones.***

Por lo tanto, observando el informe brindando transcribo lo que le mismo indica: **La garantía de cumplimiento de obra se devolvió el día 24/05/2022 por parte de proveeduría a solicitud del contratista.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El documento se hará constar en el Acta y se le remitirá a la Directora de la Universidad que pidió esta información.

Reg. Francisco Castro Murillo: Pero ya se había tomado un acuerdo anteriormente dirigido a la Universidad de que la garantía ya no estaba en ejecución, ya para que ellos procedieran a invertir la plata de la Universidad, era un requisito que la Universidad necesita para invertir la plata de ellos en reparar la piscina, pero ya se había tomado el acuerdo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero ya ahora si la Secretaria nos está diciendo como, no es una certificación, nos está dando la documentación de como está, ya ahora si está la información respaldada es así doña Cristina, de donde fue, en cual Acta, cual números de oficios está el tema de la garantía, aquí está, exactamente como complemento. Los señores Regidores que están de acuerdo en enviar esta información como complemento al anterior sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal a la Dra. Rosibel Orozco Vargas - Directora de la Universidad de Costa Rica-Sede del Atlántico como complemento a la información anteriormente enviada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. Oficio No. MT-DP-MFS-63-2023 firmado por el señor Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de julio 2023.

Por medio de la presente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento de la Municipalidad de Turrialba sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, ley 9047.

El departamento de patentes traslada el expediente de solicitud de licencia **TEMPORAL** para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitado por la **ADI DE RESIDENCIAL EL COYOL** Cedula identidad **3002586565**. Para la **BINGO BAILABLE** que se rea izara los días 05 agosto del 2023 en el Planche de Básquetbol del Residencia El Coyol.

En este caso es importante mencionar lo establecido en la Ley 9047 en el artículo 7 “Licencias Temporales” en lo que nos interesa (...) En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, **únicamente cuando NO SE desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos (...)**

Lo anterior para aclarar el hecho de que la actividad se realiza en el planche de la cancha de Basquetbol del Residencia El Coyol.

El Expediente cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo 21 del presente reglamento para el otorgamiento de Licencias Temporales de bebidas con contenido alcohólico, esto para su respectivo análisis y aprobación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El señor Walding Bermúdez se abstiene de votar, porque la Presidenta de la Asociación es doña Edith Bermúdez Gamboa, hermana del señor, por lo cual votara doña Ana Yubel Calderón Loaiza en lugar de don Walding porque él se excusa, por ser el hermano de esa extraordinaria lideresa, porque es una muy buena líder, esto admirado de esa mujer, aquí no importa, mientras ella si lo hace sí, ya él lo conoce, ya estamos bien en lineados, alguna observación sobre esta patente temporal de licores para el día 05 de agosto, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto doña Ana Yubel Calderón Loaiza.

SE ACUERDA:

Autorizar al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Turrialba, para que le conceda a la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial El Coyol, una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el Bingo Bailable, la cual será explotada en el Planche de Básquetbol del Residencial El Coyol, el día sábado 05 de agosto del 2023. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que se excusa de votar por ser el hermano de la Presidenta de dicha Asociación). Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que se excusa de votar por ser el hermano de la Presidenta de dicha Asociación).

10. Nota suscrita por el señor Martin Smith Brenes – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Margot, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de julio 2023.

La asociación de Desarrollo Integral la Margot por este medio quiere externar su disconformidad por habernos excluido del proyecto quinquenal, el cual hemos expuesto nuestras carencias ante el consejo municipal y el departamento vial, incluso estuvimos en la presentación de dicho proyecto para formar parte de la lista de esas comunidades. Pero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nos sorprendió el señor Adrián Sánchez en una reunión reciente que tuvimos con él donde nos expresó que La Margot no aparecía en dicha lista. Nuestras necesidades en la red vial son muy notables:

1. Las calles tienen una capa asfáltica muy deteriorada y carente de demarcación.
2. Dos calles con salida al río, sin asfalto y produciendo un problema de salud por el polvo que está ocasionando ya que hay muchos adultos mayores y algunos padecen de asma.

Correo: rafael.alfaro0030@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo vamos a enviar a la Junta Vial con el ruego del Concejo de que se le preste atención. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Martin Smith Brenes – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Margot a la Junta Vial Cantonal con el ruego del Concejo Municipal de que se le preste atención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Comunicado para la Sesión Extraordinaria

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo otro es para que ustedes vayan arreglando su agenda, yo lo voy hacer la convocatoria de hoy en ocho, pero para el lunes 31 de julio vamos a tener extraordinaria a las 4:00 p.m., es para ver 2 Reglamentos, el Reglamento de Instalaciones Culturales y el de aquello de tratamiento de desechos sólidos es, entonces para que ustedes vayan haciéndolo, yo los voy a convocar de hoy en ocho, para el lunes, pero desde ahora lo digo para que se vayan acomodando, es a las 4:00 p.m., para ver esos 2 Reglamentos.

ARTÍCULO CUARTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO

1. Temas varios.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Tal vez voy hacer unos anuncios parroquiales al inicio porque creo que si es muy importante me encuentro satisfecho con parte de las intervenciones que estamos teniendo ahora, lo conversaba ahora con doña Elizabeth el camino calle los Pacheco en San Juan, sinceramente muy satisfecho con el trabajo que se está realizando de como logramos comunicar a dos comunidades que sinceramente igual que muchas viene progresando yo ahora sinceramente me alegre mucho para las fiestas que hizo la Iglesia en San Juan Norte muy bonito, tal vez algún incidente como en todo pero muy pequeño comparado a todo lo bonito que hicieron y la comida estaba muy rica, tengo que ser sincero una comida de turno de verdad, y por el otro lado hay un sector que se nos había reclamado mucho que es el barrio La Guaria esa es la entrada antes de la Escuela Marino por donde hay varios lugares no voy hacer los anuncios aquí de algunos que comen o tras que compran cosas para la casas así no hago el anuncio aquí y es para explicarles porque yo creo que es muy importante muchos han pasado seguro, muchos han pasado y han visto ahí que está abierto y el trabajo que hay que hacer ahí es bastante profundo, la situación es que ahí hay que hacer una intervención profunda porque todo ese sistema de alcantarillado pluvial y las aguas de las ruta 230 las conectaron a las nuestra sin que por gravedad las aguas pudieran correr o sea estamos generando un pozo de agua por debajo de la carpeta, entonces yo apoyo mucho cuando estas intervenciones desde la óptica técnica se basan precisamente en otros insumos técnicos que es lo que ha solicitado la Unidad Técnica un estudio para ver cuáles son con topografía y demás cual debe de ser la pendiente que debe de llevar las aguas para poder llevarlas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hasta el río Colorado y esto para que se informe la comunidad porque esos trabajos son necesarios para poder terminar el trabajo y colocar la carpeta y que esa entrada a uno de los centros educativos más poblados de mayor población perdón acá que es la Escuela Mariano Cortés pueda ingresar ahí sin ningún problema, eso va a tomar un tiempo pero la resolución es la que corresponde no era nada más a ver dicho si ustedes ven inclusive bueno yo sé que doña Sandra es al que vive más cerca ahí y hay unos tubos, tubos que se están colocando son de mayor diámetro porque ese es el diámetro que corresponde para poder canalizar la cantidad de agua, estamos hablando de la de los barrios más lo de la ruta 230 que si ustedes ven desde el parquecito es bastante agua, yo creo que era importante mencionar esos dos aspectos igual en La Suiza por donde está el compañero yo creo que ya se está finiquitando por dicha como se lo dije a don Marco que el trabajo no está terminado y espero que ya saliendo de algunos pelillos bastante administrativos que he tenido estos días pueda volver a escaparme como lo hago siempre sin previo aviso y sin muchas cosas para ir a ver, por ultimo yo creo que es muy importante la semana anterior estaba aquí en una reunión bueno yo ahora le dije al señor Presidente de echo me excuso yo no había almorzado ahora entonces viene y le pedí chanche para poder almorzar no me había dado tiempo, igual fue la semana anterior y recibo 6 llamadas continuas de un número privado, no lo contesto porque estoy en reunión y no puedo y después me doy cuenta de que la Junta Directiva del BANHVI y su Gerente estaban aquí en Turrialba sin previo aviso, fuimos a ver lo del proyecto me llamaron para ver lo del proyecto querían conocer impresiones nuestras en relación al camino y debo decirle para tranquilidad de las familias que algunas ya les comunique al menos a la señora que siempre me contacta que el proyecto va a caminar y eso es muy importante que el proyecto va porque va entonces una gente después me preguntó y yo le digo si ustedes superan que tenían a la Junta Directiva y al Gerente esperando al Alcalde porque les dije denme 15 minutos para ir a firmar, entonces estaban a la horilla de la calle ahí tomándose un fresco y comiéndose unas cosillas en los carro y nadie sabía quiénes eran, y entonces ese proyecto va porque va, vendrán cambios en el Ministerio de Vivienda ya se me ha comunicado hay que esperar pero lo importante es que eso fue una de las primeras consultas que tanto frena la ausencia de las representantes y me dicen que no porque me dicen que hay una representación temporal de la otra Viceministra que no la despidieron entonces todo va a continuar, si Dios lo permite ojalá se dé la figura como dato pronto y la familia ya puedan ingresar a sus viviendas, ahora si visto eso voy hacer mención a lo que tiene que ver con ICODER y otros acuerdos, pero primero lo del ICODER, es bastante información voy a mencionarla, no se señor Presidente si dejo de ultimo como lo de los acuerdos, voy hacer constar todo en actas y las leo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alcalde pero importante la plata no se ha perdido, ni los trabajos se han detenido, eso me parece que usted debe tener claridad en eso porque pienso que alguna gente anda con los fantasmas en la cabeza y en las espaldas, a veces dicen cosas que no son.

2. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Yo voy hacer muy concreto el día de ayer yo tuve una reunión presencial en el Ministerio de Deporte con ICODER en relación al tema, he explicado y he aceptado el tema del plazo del convenio no obstante debo de indicarles que el día sábado ingreso al país el buque que venía desde Estados Unidos con las luces nuevas del estadio ya están en el país ahora ingresa el proceso de nacionalización es un proceso que cualquier producto de importación máxime cuando es de esta magnitud tiene que pasar ahora tendrá que pasar por almacén fiscal pero ya las luces están acá entonces yo creo que eso lo explique, se lo dice a don Roiner, don Roiner créame que independientemente de lo que usted pueda a ver escuchado o no soy un creyente que el deporte es una posibilidad tanto en lo recreativo como en lo competitivo que nos da la posibilidad a muchas personas de formarnos en la vida, los que hemos practicado una disciplina sabemos de qué eso influye para el resto de la vida y eso es lo que queremos para nuestros jóvenes y también para los que lo hacen de manera recreativa y continúan este estilo de vida, entonces él me dijo mientras todo este claro y yo les voy



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hacer sincero aquí no se ha perdido ni un solo cinco la dirección técnica yo me quito el sombrero ante los dos ingeniero es gente muy seria ustedes los han visto, es gente súper seria en la parte técnica más bien yo de echo lo dije y está en actas ustedes recuerdan que yo les había dicho que nunca he visto un cartel tan completo como el que ellos hicieron, el cartel de las especificaciones técnicas creo que era como de 43 páginas entonces si debo decir de que en cuanto a eso ellos saben esto y es un tema de plazos ellos me dijeron se envía la información y eso es lo que voy a leerles, entonces son muchos formularios tal vez voy a mencionarlos y también tienen que ver con la nota, se entregan los formularios el b, c, d, e, los f, hasta el g todos estos los voy a leer el encabezado porque si leo cada uno.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Además se hacen constar en el acta

FORMULARIO AVANCE B			
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
Nombre de la Entidad Municipalidad de Turrialba			
AÑO: 2023			
OBJETIVO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	INVERSIÓN O BIEN ADQUIRIDO
EXPLICACIÓN DE LO QUE SE SOLICITA EN CADA CASILLA:			
DEBEN SER LOS MISMOS OBJETIVOS INDICADOS EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADO PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS	% DEL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	MONTO DE GASTO REAL	LISTADO DE SERVICIOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS CON LA TRANSFERENCIA DEL ICODER
Remodelación de piscinas UCR	100%	40.000.000,00	Remodelación Piscinas UCR
Servicios Profesionales de Ingeniero Para Sustitución de Iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho	100%	6.225.000,00	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO PARA SUSTITUCION DE ILUMINACION DEL ESTADIO RAFAEL ANGEL CAMACHO
Servicios Profesionales de Ingeniero Para Sustitución de Iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho	0%	-	
Sustitución de la Ilumincación del Estadio Municipal del Cantón de Turrialba	0%	-	SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA
Liquidación presupuestaria	100%	46.225.000,00	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
Monto no ejecutado	0%	153.775.000,00	SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA

FORMULARIO B			
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
Nombre de la Entidad Municipalidad de Turrialba			
AÑO: 2023			
OBJETIVO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	INVERSIÓN O BIEN ADQUIRIDO	CANTÓN BENEFICIADO
EXPLICACIÓN DE LO QUE SE SOLICITA EN CADA CASILLA:			
DEBEN SER LOS MISMOS OBJETIVOS INDICADOS EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADO PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS	% DEL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS Y EXPLICACIÓN TÉCNICA DEL MISMO.	LISTADO DE SERVICIOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS CON LA TRANSFERENCIA DEL ICODER	CANTONES BENEFICIADOS
Remodelación de piscinas UCR	100%	40.000.000,00	Remodelación Piscinas UCR
Servicios Profesionales de Ingeniero Para Sustitución de Iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho	100%	6.225.000,00	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO PARA SUSTITUCION DE ILUMINACION DEL ESTADIO RAFAEL ANGEL CAMACHO
Servicios Profesionales de Ingeniero Para Sustitución de Iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho	0%	-	
Sustitución de la Iluminación del Estadio Municipal del Cantón de Turrialba	0%	-	SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA
Liquidación presupuestaria	100%	46.225.000,00	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
Monto no ejecutado	0%	153.775.000,00	SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FORMULARIO AVANCE C				
DETALLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS AÑO 2023				
Nombre de la Entidad: Municipalidad de Turrialba				
PARTIDA	OBJETO GASTO	MONTO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	SALDO
REMUNERACIONES				
	SUBTOTAL	€0,00	€0,00	€0,00
SERVICIOS	01.04.03	6 801 036,87	6 225 000,00	576 036,87
	SUBTOTAL	€6 801 036,87	€6 225 000,00	€576 036,87
MATERIALES Y SUMINISTROS				
	SUBTOTAL	€0,00	€0,00	€0,00
BIENES DURADEROS	05.02.07	187 032 981,00	40 000 000,00	147 032 981,00
	05.02.99	4 423 963,13	-	4 423 963,13
	SUBTOTAL	€191 456 944,13	€40 000 000,00	€151 456 944,13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	SUBTOTAL	€0,00	€0,00	€0,00
TOTALES		€198 257 981,00	€0,00	€152 032 981,00
Nombre y firma tesorero(a)		Sello de la entidad		

SHIRLEY
CAROLINA
BRENES SALAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SHIRLEY CAROLINA
BRENES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.21
10:47:27 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FORMULARIO AVANCE D								
INFORME DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA								
# Concurso	Servicio o Bien	Monto Presupuesto	Proveedores invitados	Montos Ofertados	Proveedor Adjudicado	Monto adjudicado	Motivo de la adjudicación	# Acuerdo de adjudicación
2021LA-000007-0017500001	Contratación de servicios de obras de mantenimiento en la piscina de la UCR Turrialba	40,000,000.00	DESARROLLOS MEZA CORDERO SOCIEDAD	37,766,627.00	DISEÑOS Y MAQUETAS D Y M SOCIEDAD ANONIMA	40,000,000.00	Aprobar la readjudicación de la licitación abreviada No. 2021LA-000007-0017500001	SM-1339-2021
			DISEÑOS Y MAQUETAS D Y M SOCIEDAD	43,916,310.00				
			-					
2021CD-000270-0017500001	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO PARA SUSTITUCION DE ILUMINACION DEL ESTADIO RAFAEL ANGEL CAMACHO	12,534,562.00	LUIS MIGUEL FERNANDEZ CARBALLO	7,350,000.00	INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	11,225,000.00		
			MICHAEL STEPHEN CASTILLO SOLANO	8,949,677.52				
			ENERGETICA SOLUCIONES Y CONSULTORIA IAC SOCIEDAD ANONIMA	9,327,900.00				
			ALEXANDER MORA FALLAS	10,250,000.00				
			JASSU TECHNOLOGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10,321,482.00				
			SOLUCIONES EN INGENIERIA ACRO SOCIEDAD ANONIMA	10,944,600.00				
			INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	11,225,000.00				
			LC CONSULTORA ELECTROMECHANICA SOCIEDAD ANONIMA	12,534,562.00				
			DAVID ARAYA QUIROS	12,534,562.00				
			FABIAN DELGADO RODRIGUEZ	16,065,000.00				

2022LA-000002-0017500001	SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO RAFAEL ÁNGEL CAMACHO DEL CANTÓN DE TURRIALBA	147,769,639.00	CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	102,646,285.00	STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA	147,032,981.00	Aprobar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022LA-000002-0017500001 denominada SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA a la empresa STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA por la suma de ¢ 147.032.981,00 (ciento cuarenta y siete millones treinta y dos mil novecientos ochenta y un colones con 00/100), con un plazo de entrega de 140 días naturales, trasládese al Concejo Municipal para lo que corresponda. Aprobado por los Regidores presentes	SM-1201-2022
			ECOLOGICAL SOLUTIONS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	130,923,777.50				
			MONTAJES ELECTRICOS S P E SOCIEDAD ANONIMA	134,520,555.00				
			STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA	147,032,981.00				



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FORMULARIO D				
DETALLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS AÑO 2023				
Nombre de la Entidad: Municipalidad de Turrialba				
PARTIDA	OBJETO GASTO	MONTO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	DIFERENCIA
REMUNERACIONES				
	SUBTOTAL	€0,00	€0,00	€0,00
SERVICIOS	01.04.03	6 801 036,87	6 225 000,00	576 036,87
	SUBTOTAL	€6 801 036,87	€6 225 000,00	€576 036,87
MATERIALES Y SUMINISTROS				
	SUBTOTAL	€0,00	€0,00	€0,00
BIENES DURADEROS	05.02.07	187 032 981,00	40 000 000,00	147 032 981,00
	05.02.99	4 423 963,13	-	4 423 963,13
	SUBTOTAL	€191 456 944,13	€40 000 000,00	€151 456 944,13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	SUBTOTAL	€0,00	€0,00	€0,00
TOTALES		€198 257 981,00	€46 225 000,00	€152 032 981,00
Nombre y firma tesorero(a)		Sello de la entidad		

SHIRLEY
CAROLINA BRENES
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
SHIRLEY CAROLINA BRENES
SALAS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.21 10:42:35
-06'00'



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FORMULARIO E						
DETALLE DE COMPROBANTES DE EGRESOS SEGÚN PARTIDA						
Nombre de la Entidad: Municipalidad de Turrialba						
PARTIDA	# COMPROBANTE	FECHA COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO GASTO	# CHEQUE O TRANSFERENCIA	MONTO
REMUNERACIONES						
	SUBTOTAL					€0,00
SERVICIOS	# 06282 y # 06320	26/5/2022	INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	01.04.03	# 6 y # 7	2 940 000,00
	# 06703	31/3/2023	INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	01.04.03	# 8 y # 9	3 160 500,00
		26/4/2023	Ministerio de Hacienda	01.04.03		124 500,00
	SUBTOTAL					€6 225 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS						
	SUBTOTAL					€0,00
BIENES DURADEROS	# 06327	14/3/2022	DISEÑOS Y MAQUETAS D Y M SOCIEDAD ANONIMA	05.02.07	# 1 y # 2	15 288 000,00
	# 06327	18/5/2022	DISEÑOS Y MAQUETAS D Y M SOCIEDAD ANONIMA	05.02.07	# 4 y # 5	17 640 000,00
	# 06327	18/3/2022	DISEÑOS Y MAQUETAS D Y M SOCIEDAD ANONIMA	05.02.07	# 3	6 272 000,00
		6/4/2022	Ministerio de Hacienda	05.02.07		400 000,00
		14/6/2022	Ministerio de Hacienda	05.02.07		400 000,00
	SUBTOTAL					€40 000 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	SUBTOTAL					€0,00
TOTAL					€46 225 000,00	
Nombre y firma tesorero(a)					Sello de la entidad	

SHIRLEY CAROLINA BRENES SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por SHIRLEY CAROLINA BRENES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.21 10:27:23 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FORMULARIO F			
BOLETA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
AÑO: 2023			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Municipalidad de Turrialba	MONTO DEL APORTE:	€200,000,000.00
SERVICIO A CONTRATAR:	Contratación de servicios de obras de mantenimiento en la piscina de la UCR Turrialba	PRESUPUESTO DISPONIBLE:	€40,000,000.00
FECHA INICIO CONCURSO:	15/10/2021	FECHA FINALIZACIÓN CONCURSO:	23/12/2021
PROVEEDORES INVITADOS: (mínimo 3 proveedores)	1 DESARROLLOS MEZA CORDERO SOCIEDAD ANONIMA 2 DISEÑOS Y MAQUETAS D Y M SOCIEDAD ANONIMA 3 No hubo	MONTO OFERTAS:	€37,766,627.00 €40,000,000.00 €0.00
PROVEEDOR ADJUDICADO:	DISEÑOS Y MAQUETAS D Y M SOCIEDAD ANONIMA	MONTO ADJUDICADO:	€40,000,000.00
JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:	(x) Precio () Calidad () Forma de Pago (x) Experiencia () Único Oferente () Tiempo de Entrega () Distribuidor Exclusivo () _____		
TRAMITADOR/A:	NOMBRE	FIRMA	
APROBADO POR:	NOMBRE PRESIDENTE	FIRMA	
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA:			SELLO
NOTAS:	1. Los sujetos privados deberán cumplir con los principios de Contratación Administrativa 2. Los sujetos públicos deberán cumplir con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. 3. La apertura de la contratación inicia con la solicitud de las cotizaciones o la invitación al acto de apertura (a mínimo 3 proveedores) para lo cual 4. El siguiente paso es la recepción de las cotizaciones o el Acto de Apertura según corresponda. 5. Se concluye con la fase de adjudicación. 6. Presentar la documentación que permita corroborar todos estos pasos.		

FORMULARIO F			
BOLETA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
AÑO: 2023			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Municipalidad de Turrialba	MONTO DEL APORTE:	€200,000,000.00
SERVICIO A CONTRATAR:	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO PARA SUSTITUCION DE ILUMINACION DEL ESTADIO RAFAEL ANGEL CAMACHO	PRESUPUESTO DISPONIBLE:	€12,534,562.00
FECHA INICIO CONCURSO:	19/11/2021	FECHA FINALIZACIÓN CONCURSO:	19/12/2021
PROVEEDORES INVITADOS: (mínimo 3 proveedores)	1 LUIS MIGUEL FERNANDEZ CARBALLO 2 MICHAEL STEPHEN CASTILLO SOLANO 3 ENERGETICA SOLUCIONES Y CONSULTORIA IAC SOCIEDAD ANONIMA 4 ALEXANDER MORA FALLAS 5 JASSU TECHNOLOGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 5 SOLUCIONES EN INGENIERIA ACRO SOCIEDAD ANONIMA 7 INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA 8 LC CONSULTORA ELECTROMECHANICA SOCIEDAD ANONIMA 9 DAVID ARAYA QUIROS 10 FABIAN DELGADO RODRIGUEZ	MONTO OFERTAS:	€7,350,000.00 €8,949,677.52 €9,327,900.00 €10,250,000.00 €10,321,482.00 €10,944,600.00 €11,225,000.00 €12,534,562.00 €12,534,562.00 €16,065,000.00
PROVEEDOR ADJUDICADO:	INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	MONTO ADJUDICADO:	€11,225,000.00
JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:	(x) Precio () Calidad () Forma de Pago (x) Experiencia () Único Oferente () Tiempo de Entrega () Distribuidor Exclusivo (x) Cursos relacionados al proyecto		
TRAMITADOR/A:	NOMBRE	FIRMA	
APROBADO POR:	NOMBRE PRESIDENTE	FIRMA	
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA:			SELLO
NOTAS:	1. Los sujetos privados deberán cumplir con los principios de Contratación Administrativa 2. Los sujetos públicos deberán cumplir con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. 3. La apertura de la contratación inicia con la solicitud de las cotizaciones o la invitación al acto de apertura (a mínimo 3 proveedores) para lo cual 4. El siguiente paso es la recepción de las cotizaciones o el Acto de Apertura según corresponda. 5. Se concluye con la fase de adjudicación. 6. Presentar la documentación que permita corroborar todos estos pasos.		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FORMULARIO F			
BOLETA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
AÑO: 2023			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Municipalidad de Turrialba	MONTO DEL APORTE:	₡200 000 000,00
SERVICIO A CONTRATAR:	SUSTITUCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO RAFAEL ÁNGEL CAMACHO DEL CANTÓN DE TURRIALBA	PRESUPUESTO DISPONIBLE:	₡147 769 639,00
FECHA INICIO CONCURSO:	25/8/2022	FECHA FINALIZACIÓN CONCURSO:	25/1/2023
PROVEEDORES INVITADOS: (mínimo 3 proveedores)	1 CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA 2 ECOLOGICAL SOLUTIONS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA 3 MONTAJES ELÉCTRICOS S P E SOCIEDAD ANONIMA 4 STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA	MONTO OFERTAS:	₡102 646 285,00 ₡130 923 777,50 ₡134 520 555,00 ₡147 032 981,00
PROVEEDOR ADJUDICADO:	STADIUM SOURCE SOCIEDAD ANONIMA	MONTO ADJUDICADO:	₡147 032 981,00
JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:	☒ Precio ☐ Calidad ☐ Forma de Pago ☐ ☐ Único Oferente ☐ Tiempo de Entrega ☐ Distribuidor Exclusivo ☐		

FORMULARIO G	
DECLARACIÓN DE SUPERÁVIT E INTERESES	
Año: 2023	
Nombre de la Entidad: Municipalidad de Turrialba	
INGRESOS (Transferencia del ICODER)	₡200.000.000,00
EGRESOS (Reportados en los Formularios D y E)	₡46.225.000,00
SUPERÁVIT	₡153.775.000,00
INTERESES GENERADOS (Cuenta corriente)	₡0,00
Se declara superávit por la suma de ₡1.746.690,56 (Un millon setecientos cuarenta y dos mil diesinueve colones con cero céntimos)	
Se declaran intereses por la suma de ₡0,00 (cero colones)	
Nombre y firma del Tesorero (a)	Sello de la entidad

SHIRLEY
CAROLINA
BRENES SALAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por SHIRLEY
CAROLINA BRENES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.21 10:50:16 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: El formulario b es informe de ejecución del plan de trabajo, el formulario c detalle de la ejecución presupuestaria por apartadas esto es una certificación que hace la Tesorería explicando según cada una de las cuentas o la partida cuanto era el monto cuanto se destinaba ahí está don Arturo lo está viendo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Además yo doy fe de que lo estoy viendo que esta completados y con las firmas digitales respectivas.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Después tenemos el informe de contratación administrativa ahí explica a quien se le adjudico cuanto se adjudicó, cuánto se ejecutó de estos son varios después tenemos el formulario e, que es el detalle de comprobantes de egresos según su partida entonces ahí se explica según la partida por ejemplo en ese momento a los ingenieros se les ha pagado 3.160.000 todavía se les adeuda la mayor cantidad de las partes, después viene el formulario f que son 3 son las boletas de adjudicación de bienes y servicios, los separamos por cada una de los servicios después el formulario g que es la declaración de superávit intereses tenemos un ingreso por 200 millones, egresos por 198 superávit de 1.742.000 y después tenemos un formulario de ejecución de plan de trabajo y con esos estaríamos cumpliendo con los formularios que se requieren en la nota, ahora además de esos formularios hay dos notas que debo de hacer lectura y que tienen que ver con ustedes, si me permiten la leo y así ustedes pueden tomar el acuerdo porque yo no, aquí hay una parte que solamente el Concejo puede llenar hice la consulta verbalmente, escrita de quien lo firmaba, dos veces me dijeron que debo ser yo porque los formatos se los mandan como lo mandan al Comité de Deportes, entonces ahí firma el Presidente del Comité de Deportes pero como esta es obra Municipal se me explicó que el representante legal no obstante don Arturo hizo la consulta y yo les pregunte de echo yo lo copie don Arturo en la consulta entonces ahí ya me dijeron que era eso, la primera dice así este es el primero que es el formulario a, por eso no comencé en el a, porque esos formularios son formularios que se deben llenar en Excel estos son el Word.

FORMULARIO A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN
Municipalidad de Turrialba

Fecha

Señor

Lic. Donald Rojas Fernández
Señores Departamento Financiero Contable

ICODER

Estimados señores:

A continuación les transcribimos el acuerdo tomado por el Concejo Municipal con relación a la liquidación del aporte económico a nuestra entidad en el año 2023, en sesión #_____celebrado el _____de _____del 2023, artículo _____"Se conoce y aprueba la liquidación del aporte económico del ICODER por la suma de ₡1 742019.00 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil con diez y nueve colones) recibido mediante transferencia bancaria.

Los comprobantes de gastos (facturas), se incluyen como parte del expediente que estamos presentando, así como detalle de la cuenta bancaria adjunta.

Así mismo se reporta un superávit por el monto de ₡1742019.00 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil con diez y nueve colones).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Finalmente doy fe de que se han aplicado los procedimientos de Contratación Administrativa para la adquisición de todos los bienes con el aporte del 16 de diciembre año 2020 y se mantiene respaldo en custodia de los mismos.

Atentamente,

Nombre y firma del Alcalde

Sello de la entidad

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Tendríamos que poner la fecha después de que se tome el acuerdo, el día que lo mandamos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso fue lo que quedo del tema, esa es la liquidación. Es lo que acaba de leer el señor Alcalde que es la liquidación que en el caso del proyecto queda ₡1,742 019.00 los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta liquidación, en la redacción que sea necesaria sirvan hacerlo dispensándola del trámite de comisión, Kevin aprobado dispensarlo del trámite de comisión, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad, que así se le comuniqué al ICODER.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba la liquidación del aporte económico del ICODER por la suma de ₡1, 742 019.00 Transcribes a Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-509-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de julio 2023.**

Se solicita la autorización del uso de superávit generado de ₡153 775 000.00 millones de colones a ser utilizado por la municipalidad de Turrialba, para ejecutar los recursos de los proyectos aprobados amparados al convenio 368-12-2020 con El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Dichos fondos se encuentran en la cuenta IBAN CR53073930305000019315 de Tesorería Nacional a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

Importante detallar que los fondos están comprometidos en la contratación 2022 LA-000002-0275 por ₡14, 032,981 y el procedimiento 2021 CD-000270-175 por ₡4, 423,963.13

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Y el procedimiento son dos ahí por qué son dos montos, uno era para de una vez me explico, el de la contratación de los profesionales y el más grande es el de ya la instalación de la iluminación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es el dinero en sí del estadio, este es el acuerdo que sostiene el tema del estadio, que son 153 milloness. Los señores Regidores que están de acuerdo en transmitir esta nota al Consejo Directivo del ICODER sirvan dispensarlo del trámite de comisión por favor levanten su mano, aprobado los que estén de acuerdo en aprobarlo por el fondo, aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad, que la secretaría quede autorizada para redactar los acuerdos conforme se requieran para la presentación y que si los documentos queden todos en el acta, los formularios y todo lo demás que quede en el acta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se autoriza por el fondo transmitir el oficio MT-DA-LFLA-INF-CM-509-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, al Concejo Directivo del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Solo hago constar porque ahora me hicieron la consulta que nosotros tendríamos para las actividades de agosto el presupuesto no ha ingresado todavía por la Contraloría, hoy respondimos más consultas de ellos pero si tenemos los fondos para hacerle frente a las actividades de agosto y la visita que vamos a tener el 17.

4. Modificación Interna N° 06-2023.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Se presente al Modificación Interna N° 06-2023, esta es básicamente para hacer modificaciones en recolección de basura, cementerio, acueductos y la Unidad Técnica de Gestión Vial, se adjunta la respectiva justificación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La modificación N° 6 por un monto de 29 446 176,01 los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarla a la Comisión de Hacienda y Presupuesto por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la Modificación Interna No. 06-2023 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su pronto análisis y dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La señora Secretaria se las está entregando a los señores Regidores para que puedan ir la conociendo, como dice el señor Alcalde el me indicó que los recursos para temas de las actividades que ya estamos a la vuelta de la esquina con los 120 años del cantón, si los tendríamos además en el presupuesto extraordinario se iban incluido algunas, pero si saliese alguna emergencia si no lo tramitamos igual con la modificación presupuestaria de agosto, en alguna condición emergente.

5. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-500-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de julio 2023.

En referencia al Acuerdo del Concejo Municipal SM-779-2023, de la Sesión Ordinaria N° 164-2023 del día viernes 23 de junio del 2023, en referencia a un borrador Convenio Intermunicipal de Cooperación suscrito por la Municipalidad de Turrialba y otras Municipalidades, para la creación de la Comisión Fílmica de la Región Huetar Caribe, se les informa que la integración de esta comisión es la siguiente:

- ✓ Dennis Ramirez- Gestor de Cultura: Propietario
- ✓ Elmer Salazar- Gestión de Turismo: Suplente

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Que se comunique en cuanto a ese acuerdo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-495-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de julio 2023.

1. OFICIO N° SM-826-2023

ASUNTO: Remisión del Informe N°. DFOE-LOC-IAD-00003-2023, denominado Informe de Auditoría acerca de la gestión de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Turrialba.

INFORME: Se conoce el acuerdo, y se dará respuesta en el plazo de tiempo brindado.

2. OFICIO N° SM-814-2023

ASUNTO: Recepción de Obras, Urbanización Bella Vista, Colorado

INFORME: Se conoce el acuerdo y se toma nota.

3. OFICIO N° SM-827-2023

ASUNTO: Corrección en el primer párrafo del informe ODU-CM-017-2023.

INFORME: Se toma nota.

4. OFICIO N° SM-832-2023

ASUNTO: Borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Turrialbeña de Ganaderos (ASOTURGA).

INFORME: Se conoce el acuerdo, se le traslada a la Licda. Gabriela Pizarro Palma para su análisis.

5. OFICIO N° SM-833-2023

ASUNTO: Solicitud para la continuación y conclusión de los proyectos en Santa Teresita.

INFORME: Se conoce el acuerdo Municipal, se le traslada al señor Alvaro Castillo-Hacienda Municipal para que realice un análisis.

6. OFICIO N° SM-835-2023

ASUNTO: Aprobación de la comisión Alto Nivel.

INFORME: Se toma nota.

7. OFICIO N° SM-837-2023

ASUNTO: Propuesta de pago de pendientes con INCOFER.

INFORME: Se conoce el acuerdo, y se le remite a la Presidencia Ejecutiva del INCOFER para que conozcan la decisión.

8. OFICIO N° SM-838-2023

ASUNTO: Solicitud de una cubeta de pintura y dos galones de pintura para la cancha que se ubica en la plaza de Cedros.

INFORME: Se conoce el acuerdo, y se le traslada el Ing. Alexander Rodriguez para que analice la solicitud.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. OFICIO N° SM-845-2023

ASUNTO: Criterio Control Constructivo aplicado a Plaza Arce.

INFORME: Se toma nota, y se coordina la reunión.

10. OFICIO N° SM-847-2023

ASUNTO: Solicitud de toldos para actividad benéfica.

INFORME: Se conoce el acuerdo, se le traslada a la señora Deily Cervantes para que tramite la solicitud.

11. OFICIO N° SM-850-2023

ASUNTO: Reunión con el IMAS sobre el tema del CECUDI La Suiza.

INFORME: La reunión está convocada para el día 21 de julio, 2023 en modalidad presencial.

12. OFICIO N° SM-851-2023

ASUNTO: Solicitud de informe de la ADI de Chitaría.

INFORME: Se conoce el acuerdo y la Ing. Diana Jiménez da respuesta bajo oficio AM-DJE-07-06-2023 y se le traslada al Ing. Julio Mora para que brinde un informe del tema.

- **Oficio No. AM-DJE-07-06-2023 firmado por Arq. Diana Jiménez Espinoza-Coordinación de Desarrollo Urbano –Acueducto Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de julio 2023.**

Asunto: Respuesta SM-851-2023 Respuesta a nota de Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría.

En atención a la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría, el honorable Concejo Municipal ya tenía conocimiento de todos estos temas que expone la comunidad, fueron expuestos por esta jefatura cuando se les presentó el documento Oficio AM-DJE-03-08-2023 de Justificación de fondos de la Liquidación 2023, previo a la discusión del mismo en el mes de mayo.

En este documento se les expuso en la pág. 19, que el Sistema de Chitaría cuenta con 134 usuarios actualmente y que viene presentando distintas deficiencias y dificultades en su operación debido a la configuración actual y varios factores, por ejemplo, la manipulación de las personas inescrupulosas que con tal de obtener el líquido en sus propiedades se adueñan de la tubería municipal y desvían el caudal dejando a los demás vecinos sin abastecimiento.

Además de esto, se les indicó en el mismo oficio, que en la zona no contamos con micro medición, ni levantamiento de catastro de red, por lo que se destinaron fondos en el presupuesto para su atención y demás estudios, cómo vemos, ya en Acueducto estábamos trabajando para solventar las necesidades de esta comunidad, se reitera (como en el oficio AM-DJE-07-02-2023 del 12 de julio) que todo esto fue explicado a la comunidad, el día 30 de mayo del 2023 que se llevó a cabo una reunión para hablar de estos temas y se les explicaron ampliamente cuales eran los alcances del Acueducto para este año mediante Geól. Luigi Sojo y mi persona.

Sin embargo, procedo a contestar las interrogantes presentadas en la nota:

1. Distribución de tuberías:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“La distribución de tuberías de la comunidad no cuenta con ningún orden establecido, en una paja se encuentran hasta 4 o más casas haciendo usos de una misma paja. Quitan y ponen tubos donde se le antoja, en ocasiones dañando calles y cunetas.

Personas que sacan pajas de agua ilegalmente ocasionando esto fugas constantes.”

R/ Cada vez que el Acueducto realiza conexiones de agua potable a través de su personal, lo realiza en cada lote correspondiente al contribuyente, cuando la redacción de la Asociación se refiere a “quitan y ponen tubos donde se le antoja” no está aclarando que quienes lo hacen son los mismos vecinos, que puntualmente en la zona no tenemos un inspector que esté “vigilando” quien hace conexiones ilegales, al estar lejos del centro la gente de la zona manipula las tuberías y esto ocasiona desabastecimiento a los demás, esto es incontrolable hasta que no se coloquen medidores de agua y la gente deje de realizar esta práctica.

2. Tuberías contaminadas:

“Tuberías de (agua potable) que pasan por dentro de alcantarillas que se usan para el traslado de aguas sucias. Se encuentran casas que se alimentan con mangueras, estas a cada rato se rompen y las arreglan con pedazos de hule de llantas.”

R/ Estas condiciones igual que en el punto anterior, las realizan los mismos vecinos y al romperse la manguera que instalan para abastecer de agua a otra finca/lote/vivienda se filtra material contaminante a la tubería, esto se combate sólo con conciencia de la población, no es posible que estén acostumbrados a realizar conexiones ilegales por su cuenta, si quieren una paja de agua pues que realicen el trámite respectivo y aquí se valoraría si es posible o no dotarlos del servicio.

3. Uso de agua incorrecto

“Personas que no usan el agua para uso doméstico, e incluso colocan tubería de una pulgada perjudicando la cantidad de agua que llega a las casas. Hay partes de la población que se queda sin agua, sobre todo en las mañanas.”

R/ Correcto esta situación es porque las personas que realizan las conexiones ilegales las utilizan para riego de fincas agrícolas y se da el desabastecimiento, por es importante realizar el censo de usuarios y catastro que viene incluido en los estudios técnicos para determinar cuáles son los verdaderos usuarios del Acueducto y quienes están conectados de manera ilegal.

4. Cierran y abren llaves de paso.

“Al tener todos los problemas anteriores las llaves de paso las cierran y las abren cuando así lo creen conveniente.”

R/ Esto lo hacen los mismos vecinos que manipulan las tuberías, esto y lo anterior se pretende subsanar ya cuando los estudios técnicos nos arrojen resultados para poder regularlo de manera correcta, lo que implica inversión a futuro.

5. Tuberías expuestas

“También contamos con tuberías expuestas, siendo esto otro foco contaminación.”

R/ Al menos las del Acueducto Municipal no, y si es así eso se vería próximamente reflejado en los estudios técnicos para poder subsanarlo posteriormente.

6. Sectores sin agua potable

“Existe una parte de la comunidad que no cuenta con agua potable, se alimentan de agua recogida o pozos.”

R/ Esta condición debe ser reportada a Dirección de Aguas de MINAE y al LORAC Cartago por la Asociación.

7. Agua sucia y contaminada

“En ocasiones el agua que llega turbia a las tuberías viene llena de hongos, alga, gusanos, y el agua con un olor como a pescado.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



R/ Hemos recibido varias denuncias igual a esta e inmediatamente asistimos a los afectados y se da por la misma manipulación de terceros en las tuberías que se filtran materiales y organismos ajenos.

8. Revisar terrenos aledaños

“Cerca de la captación del agua, colocaron una manga para trasladar ganado, y en el mismo terreno mantienen maquinaria pesada pudiendo estar eventualmente tener fugas de contaminantes que pueden afectar el agua.”

R/ Vamos a revisar este tipo de conexiones, pero son ilegales, no tienen la concesión de aguas otorgada.

“Todas las semanas se debe llamar al plantel Municipal para la reparación de fugas.”

R/ y así será si los vecinos continúan realizando conexiones ilegales para abastecer otros lotes.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Kevin son 200 días que se les dio para ejecutar el trabajo entre Juan Viñas y Turrialba a mí me parece que el plazo era excedido porque eran 200 días hábiles, nosotros en la administración pública trabajamos con días hábiles no naturales, lo que hicieron esos días que usted ahora mencionó era la topografía yo paso casi seguido por ahí, yo me encontré no puedo tener opinión en el pliego cartelario en cuanto a las condiciones porque las establece la CNE, pero me parece desmedido ante la urgencia que tenemos y como por octava vez porque lo he dicho en reuniones, lo he hecho formal y lo he hecho aquí en el Concejo me preocupa más todavía el de Juan Viña porque si ese paso se va recuperarlo yo lo veo imposible quienes han ido por el lado del barrio del INVU y ven para arriba eso está carcomido y ahí ya no tendríamos paso para articulados y es un tortón para el país, entonces estoy muy preocupado por eso y lo otro es solicitarle a este Concejo que también se pueda tomar un acuerdo señor Presidente ya yo estoy haciendo también la gestión para que se nos dé ojalá una pronta atención yo pedí la atención en CONAVI en relación al puente sobre el río de las Monjas, voy a dejarlo ahí porque digamos que tenemos que dar el beneficio de la duda de la solución pero también yo me encuentro muy preocupado y les voy hacer sinceros ya he escuchado esto ustedes saben que uno no continua en esto pero voy a decirlo desde el régimen algo que me preocupa señor Presidente y usted ha escuchado en esto ojalá que no nos salgan ahorita con un montón de cosas se están deteniendo porque vienen las elecciones municipales, porque el pueblo no tiene que pagar absolutamente nada por un proceso electoral entonces ojalá que muchas de estas obras continúen porque la gente en muchas de estas cosas ya no pueden esperar entonces me quedaría por ahí.

Reg. Sandra Jiménez Ortiz: En la consulta de lo que nos entregan de Presupuesto, es para saber aprender, conocer, en el servicio de la partida, subpartida para el cementerio, dice publicidad y propaganda, entonces es como para saber qué tipo de publicidad y propaganda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa clase de trabajo, eso lo desmenuzamos, por eso lo pasamos a la Comisión de Hacienda y ahí cierto o no doña Flora, ahí hacemos toda la situación, doña Sandra igual si usted quiere venir, yo le digo que día nos reunimos y usted puede venir para aclarar eso y así aprende, porque si es necesario siempre revisar cada proceso, siempre pedimos las explicaciones, atrás viene de cada departamento doña Sandra la explicación de que es, no le dejo de decir que a veces se equivocan, pero tal vez verlo.

ARTÍCULO QUINTO
MOCIÓN DE ORDEN

- **Moción de orden presentada por el Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Elizabeth**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Bermúdez Morales, Ana Yubel Calderón Loaiza, Walding Bermúdez Gamboa, Marco Abarca Castro, Flora Solano Salguero, Mariano Sáenz Murillo y Kevin Aguilar Sandí.

Moción para que se altere el orden del día y se reciba a los compañeros de la Asociación de Desarrollo de La Margot, para que puedan darnos su versión con respecto a la situación de la plaza de Cedros, hasta por 10 minutos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta moción sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden presentada por el Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, por lo tanto, se atiende a la Asociación de Desarrollo Integral de La Margot por un lapso de 10 minutos. Aprobado por unanimidad.

Sra. Lucila Barrantes Rivas: El 08 de junio del 2022 me presenté ante ustedes a instaurar un proceso administrativo sumario, para defender el terreno demanial municipal, plaza, juegos infantiles y zonas verdes de la comunidad de Cedros y como su palabra lo dice es demanial, por tanto, de todas las comunidades alrededor y del Cantón de Turrialba al ser municipal, reitero lo que dije el año pasado, decidirse emprender una lucha en defensa de las comunidades no es fácil, a pesar de eso me presenté con elementos probatorios y de la manera más respetuosa en favor de las comunidades que represento, Cedros, Margot, La Dominica y El Silencio, con mis calidades apoyada por la ADI, el Comité Comunal de Deportes de estos barrios y los vecinos, yo nunca aquí tal vez hicieron parecer que yo siempre estuve sola, pero nunca estuve sola, traje muchas firmas de vecinos, traje firmado por el Comité y traje también firmados por la Asociación de Desarrollo, yo nunca he estado sola aquí, he representado, he representado nada más y no he hecho esto de manera personal contra nadie, ni tampoco o sea tengo nada contra la Municipalidad de Turrialba, comprendo que esto se dio en periodos anteriores, pero lamentablemente toco en este resolver y no es culpa de nosotros que eso haya pasado así, pero teníamos que defender nuestra parte y es algo que nosotros por lo que hemos venido luchando por la plaza desde hace muchísimos años, a la que le hemos metido mucho de parte de la Asociación de Desarrollo, queremos agradecer el trabajo, digno, honesto, serio y comprometido de este Concejo Municipal y también le damos gracias al señor Presidente Municipal que nos ha dado la palabra cuando la hemos necesitado, confiamos en que esto hoy que voy a decirles también se tome en cuenta y no como dice el señor don Kevin que perdemos el norte y parece que es una falta de respeto hacia los vecinos, porque nosotros hacemos documentos y me parece que es ofensivo decirle cosas así a los vecinos, lo digo don Kevin para que tal vez tenga un poquito de sensibilidad hacia la parte comunal, mi exposición del día de hoy es en relación a que nos dimos cuenta que se judicializo el caso de la plaza de Cedros por parte de una vecina, bueno nos enteramos porque allá vimos midiendo, yo le pregunte al Presidente Municipal y yo quería que el señor Alcalde me dijera hasta qué punto está el asunto, ahora doña Milagro me dijo que sí que hay un informe ya, que el juicio se ganó y lo mismo me dijo la Licenciada Gabriela Pizarro, lo que pasa es que nosotros no tenemos nada y no sabemos cuántos metros dio el topógrafo también en esa parte, luego nos preocupa que existe una Acta, el Acta 432 de 1998 donde dice que esa franja, o sea toda la franja que es servidumbre, que nombran de servidumbre, la dieron privada, la dieron privada y resulta que en el Acta 432 de 1998, del 17 de marzo, hay un acuerdo legal entre vecinos y la Municipalidad que se tenía que respetar, es más les digo algo, esta Acta me la entrego una misma de las vecina que estuvieron ahora peleando la servidumbre, para que yo me diera cuenta que existía esta Acta, porque yo la tuve a través de ella y no entendemos como si en el Acta se decía que, o sea se llegó al acuerdo, aquí dice “así mismo, al ser parte de las zonas verdes y comunales de la urbanización en Cedros, le corresponde a esta comunidad determinar el mejor uso para el mismo de manera que se reconcilien el mayor posible los intereses de ambas partes, buscando una solución lo más satisfactoria para todos, en una reunión reciente entre vecinos y el Comité realizado en nuestro despacho y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



con el fin de mediar en la disputa se llegó al siguiente acuerdo entre las partes: quedado que ninguna de las partes les conviene el proceso judicial largo, dado que la franja que solicitan los vecinos prácticamente no afectara el proyecto de construcción de la plaza, entonces se acuerda que el Comité le haga una servidumbre de paso peatonal a lo largo de la franja oeste de la plaza siguiendo la línea de la zanja, por tanto colocara la malla del sector oeste de la plaza, bordeando la zanja en su costado este, dejando la citada zanja como parte de servidumbre”, pero no solo la zanja, la zanja era una parte de la servidumbre, o sea lo que dejaron ahora de servidumbre es parte del total de la servidumbre que en esta Acta se habla, “por su parte los vecinos del barrio La Dominica”, oigan los vecinos del barrio La Dominica, no fueron los vecinos del este, son todos los vecinos del barrio La Dominica, “se comprometen a darle mantenimiento a toda la servidumbre conservándola libre de basura y vegetación a la mayor brevedad posible, conseguir los recursos para construir una acera a todo lo largo de la servidumbre de paso que el Comité sede, cuando entró don Fernando y cuando hicimos el entubado, don Fernando le consto que ahí estaba lleno de escombros, que no lo usaban de servidumbre, igual cuando hicimos el entubado, se sacaron 10 vagonetas de puros escombros, entonces aquí yo lo que digo es quieren servidumbre o quieren terreno, que es lo que quieren, no sé, dice “así mismo se comprometen a darle mantenimiento a la zanja a lo largo de la citada servidumbre, conservándola limpia de obstáculos y maleza”, cosa que no se dio, “así mismo buscar los fondos para que en un futuro se pueda canalizar, ya sea con concreto tubos”, ellos no lo hicieron, lo hizo la Asociación de Desarrollo con los que somos afiliados en la Asociación de Desarrollo, “del mismo modo se comprometen a canalizar debidamente sus desagües de manera que esto no produzcan erosión y contaminación del paredón sobre la zanja”, no lo hicieron, lo hizo la Asociación de Desarrollo con dinero de DINADECO, del Ministerio de Trabajo y de la Municipalidad de Turrialba, “el Comité de Desarrollos de Cedros descarga su responsabilidad sobre el mantenimiento de la zanja y serán los vecinos del barrio La Dominica los que deberán darle mantenimiento y eventualmente lograr que la misma sea canalizada con concreto tubos, la Municipalidad está de acuerdo en otorgar esa servidumbre a los vecinos del barrio La Dominica y exonera de toda responsabilidad a los miembros del Comité por excluir ese terreno del sector de la plaza”, o sea 4 metros se habían dejado a parte del entubado para tomar todo ese sector como servidumbre, “y debe quedar claro” dice “que la franja que se le otorga a los vecinos como servidumbre podrá ser utilizada de manera pública y no podrá ser apropiada por ninguno de los vecinos, en caso de que se canalice la zanja o se entube el terreno donde se sienta continuara siendo zona libre de paso público”, ambas partes en principio aceptaron la propuesta, por tanto, en el momento se está rigiendo la situación con base a este acuerdo, o sea ustedes saben que un Acta es un documento legal y muy legal y eso se dio en 1998 el acuerdo de los vecinos y en el 2000 dieron la servidumbre privada, que es lo que sucede, bueno yo lo que quiero es que me expliquen ahora cuantos metros se recuperaron de la plaza, si fueron los 14 374 metros, de qué manera se brincaron este acuerdo, yo sé que no fue esta Municipalidad por supuesto, yo sé que no, pero tengo que venir a defender nuestra parte, de qué manera se visto ese plano, cuando había un acuerdo de vecinos y no se respetó, nada más vinieron con un plano y se lo sellaron y le visaron el plano irrespetando un documento legal, porque todo lo que aquí se hace es legal, entonces esto se tenía que respetar, ahora mencionan, aquí ustedes oyen donde dice que se tiene que hacer una acera, que ellos se comprometieron, nunca la hicieron la acera, ahora nosotros como Comité Comunal de Deportes y Asociación de Desarrollo podríamos eventualmente siendo publica hacer esa acera, porque, porque el día de mañana cuando hayan partidos ahí en esa plaza, los que tenemos visión podemos ver que por Cedros no se ve, esa plaza es un enclave prácticamente, por Cedros no se puede ver, por el lado de los camerinos hay un hueco ahí tampoco se puede ver, ahí van a estar los jugadores y el cuerpo técnico, todo el mundo ahí verdad en esa parte, los únicos lados es por el lado este o por mi lado, entonces al entregar esa servidumbre privada, nos están privando a nosotros de tener un derecho y según la Ley de Construcciones dice que una casa no se puede hacer viendo para la plaza, o sea no se puede hacer viendo para la plaza, o sea no se pueden dar permisos de construcción cuando no queda al frente de una calle, cuando una casa no queda al frente de una calle aparentemente no se puede dar permisos de construcción, esto está en el Artículo 6 de Permisos y Concesiones de la Ley de Construcciones y el Artículo 14 de servidumbres



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



donde habla también de que cuando no es limpiada por los que supuestamente hicieron el convenio y no fue limpiada, eso muchas veces la Municipalidad lo chapeo y don Luis Fernando le consta y él puede decir nos presentó el boca, porque eso está lleno de escombros, verdad don Fernando, si, así fue y luego nosotros también con el entubado hasta el copete, 10 vagonetas de escombros, entonces que es lo que queremos nosotros, que por favor se le diga a esa gente que esto no es privado, que es público, porque nos van a cerrar y aquí bien lo dice el “Artículo 22 zonas de restricción, la línea límite de construcción en los predios que por servidumbre den hacia la ciudad o impuesta por fraccionadores deben dejar zonas de jardines o libres hacia la vía pública”, bueno ahí no hay vía pública, pero esta la plaza pública, “será fijada por la Municipalidad la que ejercerá vigilancia para que en esas no se levanten construcciones que impidan la vista de las fachadas o de las mismas zonas que se destinen a otro uso, que el que imponga la servidumbre respectiva”, que es lo que pasa aquí, que lo que les estoy diciendo, dieron una servidumbre que nos van a tapar a nosotros, a todos los barrios, La Dominica, Cedros, La Margot, Turrialba y todos los que quieran ver por ese lado, la vista hacia la plaza para ver partidos, entonces yo lo que quiero es que en algún momento nos regalen el informe que se ganó el juicio, que ya me dijeron que se ganó el juicio de lo de la malla y ahora yo les dejo esa resolución otra vez en manos de ustedes, porque le corresponde a la muni, le corresponde al Concejo Municipal, a la parte Administrativa estudiar el caso de esta servidumbre, porque nosotros la queremos pública, yo no sé ustedes, yo nada más estoy de parte de las comunidades y estoy viendo el futuro de nuestra plaza, que sí, se va a recuperar, como dice don Luis Fernando ya hay un presupuesto, hay un presupuesto, yo creo que lo que me dieron es cierto, no sé don Luis Fernando hay presupuesto, 8 000 000, gracias y bueno no sé lo del juicio, queremos saber cómo está lo del juicio, porque más bien nos sorprendió que vimos midiendo y que no sabíamos, o sea que el Concejo no sabía nada de la denuncia, si sabía el Concejo de la denuncia, entonces eso es a lo que yo voy, yo quisiera ver el informe del juicio que se ganó y después ver que va a pasar con esto de la servidumbre, porque está esta Acta y yo creo que el Acta si se tiene que respetar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Lucila yo si debo decirle que por lo menos yo como Presidente Municipal no he recibido notificación de ningún proceso judicial, señora Secretaria la Secretaría ha recibido algún proceso sobre esta plaza del Tribunal, tampoco la Secretaría del Concejo, entonces ni yo como Presidente, ni la Secretaria hemos recibido nada a nivel del Concejo.

La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión para terminar de discutir el tema de la plaza de Cedros, conocer los Dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración y la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Doña Lucila ya la tiene integra en el celular, ya se la pasé, yo me di por enterado hoy, el interdicto de amparo de concesión y derribo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Escuche doña Lucila lo que acaba de decir él, hoy se la notificaron, hoy que es 21 de julio, que se haga constar así en Actas que hasta hoy fue notificado él, antes no la teníamos.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Dice así “Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda según circuito Judicial de San José, este es un interdicto de amparo de derribo de obra planteado por Luz Marina Hernández Cordero, María Elena Tencio Herrera y Carlos Geovanni Bolaños Rojas, en contra de la Municipalidad” representada por mi persona, bueno se da una, tal vez, el documento es bastante extenso, son 10 páginas, no las voy a leer ahorita, pero yo creo que hay que ir a lo más importante, vino un perito para los compañeros, se recuerdan que había una moción, que Kevin de hecho estaba creo que en la Comisión de Obras Públicas, además del juez vino un perito, un perito con las competencias técnicas para revisar obviamente la parte



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cartográfica, el lineamiento y la parte catastral y voy a leer el fallo, que creo que es lo que todos quieren oír, al menos el fallo dice así “ sobre el fondo: los procesos interdictales tienen como único fin, la protección de la posesión actual y momentánea sobre un bien inmueble, contra actos perturbatorios o de despojo de un tercero, tal como lo establece el ordinal 106.2 del código procesal civil. No se discuten asuntos de propiedad. para que prosperen los de amparo de posesión, se requiere demostrar tres situaciones indispensables; la primera, que hubo perturbación o despojo; la segunda, que al momento de realizarse los actos citados, la parte reclamante estaba en posesión del inmueble, aunque fuera en forma actual y momentánea; y finalmente, que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha en que comenzaron los hechos que dieron como resultado la perturbación o despojo”, “por su parte el interdicto de derribo procede cuando el mal estado de un edificio, construcción, árbol o inmueble constituya una amenaza, en el caso que nos ocupa el interdicto de derribo no procede por cuanto no estamos ante un supuesto de mal estado de la construcción ni amenaza a la vida o integridad física de los transeúntes, en cuanto al interdicto de amparo de posesión se entra a analizar lo siguiente: está claro que los hechos ocurrieron el 6 de marzo del 2023 y la demanda es de fecha 13 de marzo del 2023, es decir se encuentra dentro del plazo de los tres meses de ley por lo que no está caduca la acción. En segundo lugar, en cuanto a la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, por no encontrarnos en los supuestos de agotamiento de la vía obligatoria del numeral 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que remite a los artículos 173 y 182 de la Constitución Política, que refieren a la impugnación de acuerdos municipales y contratación administrativa, se rechaza la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, en cuanto al fondo, de conformidad con el numeral 376 del Código Civil los predios se presumen libres hasta que se pruebe la constitución de una servidumbre y el 379 del Código Civil establece que las servidumbres que son discontinuas sólo pueden constituirse por convenio o por última voluntad, la posesión, aún la inmemorial, no basta para establecerlas, en el caso que nos ocupa los cuatro testigos indicaron que existe una servidumbre de paso y otra de tuberías, y la servidumbre de paso además aparece como lindero en la Certificación Registral de la finca 3-193654-000 del Partido de Cartago, en la que la actora Luz Marina Hernández Cordero tiene un beneficio de habitación familiar, también en el reconocimiento judicial efectuado se pudo constatar una franja de terreno dispuesta y utilizada para paso, sin embargo los actores y sus testigos indican que la servidumbre fue atravesada por una malla metálica nueva edificada por la Municipalidad de Turrialba lo que reduce su ancho perjudicando su uso y disfrute. La Municipalidad indica que de acuerdo a las mediciones y estudios topográficos es malla nueva queda exactamente sobre el lindero de la propiedad municipal, bien de dominio público, en cuanto al dominio público es preciso indicar que la Constitución Política en el artículo ciento veintiuno inciso catorce, señala: “(...) Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: (...) 14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación (...)”. Esta disposición constitucional ha sido desarrollada en el Código Civil, en los artículos doscientos sesenta y uno al doscientos sesenta y tres, lo anterior ante la ausencia de una norma ius publicista que regule el tema de una manera exhaustiva como debiera ser, en todo caso, ante la ausencia de esta, la normativa civil cuando menos presenta las bases para regular el tema, la primera de las normas indica: “Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público, todas las demás son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona”. Por su parte el artículo 262 menciona: “Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas”. Así, como dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos o por una utilidad especialmente reconocida por la utilidad. Conforme la normativa citada, el Estado posee tanto bienes de dominio público, como privado; los bienes públicos son aquéllos a los cuales una ley les da un destino para uso público o



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



general, se les denomina “demaniales” y son inalienables, imprescriptibles, inembargables e indenunciables” y menciona varios votos, “en razón de que técnicamente se logró demostrar, de las declaraciones del ingeniero topógrafo y del ingeniero en construcción, que la nueva malla metálica colocada por la Municipalidad de Turrialba se ubica exactamente sobre el lindero de la propiedad municipal y entendiendo que el terreno que se cercó y que llega hasta la malla metálica interior (que delimita la gramilla o área verde del campo de football) pertenece al dominio público inalienable, imprescriptible, inembargable e indenunciable no procede reconocer derecho de posesión sobre el mismo, por lo que se acoge la excepción de falta de derecho y en consecuencia se declara sin lugar en todos sus extremos estos interdictos pretendidos, rechazándose la totalidad de las pretensiones. Se hace la observación de que las propiedades de los actores no quedaron enclavadas, toda vez que subsiste una franja de terreno de aproximadamente 4 metros de ancho de servidumbre, en cuanto a las costas de este proceso, conforme los artículos 119.2 y 193 del Código Procesal Contencioso Administrativo y 73.1 del Código Procesal Civil se condena en ambas costas, se condena en ambas costas a los actores vencidos, por tanto: se rechaza la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. Se acoge la excepción de falta de derecho, en consecuencia, se declara SIN LUGAR la presente demanda interdictal por lo que se rechaza la totalidad de las pretensiones. Son ambas costas a cargo de los actores vencidos”, entonces aquí hay un elemento que tal vez no desarrolle, pero ellos si desarrollaron, que los lotes si tienen salida por decirlo así a calle pública, que es la calle pública que esta por la parte de arriba, entonces eso el perito si lo menciona.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y lo más importante es que la malla no se mueve y que la malla se queda dónde está y lo que la decisión que tomo este Gobierno Municipal fue correcta y no se va a mover, o sea la decisión que aquí dijimos en el Concejo que muchos fantasmas nos decían que había que ir a cambiar y que no la tomáramos y la tomamos valientemente, teníamos razón, porque aquí un Tribunal ya nos da la razón, entonces, si se tomó don Francisco valientemente porque había personas que no querían que la tomáramos, nos asustaban con el cuero, no digamos que de león porque el león que va esta fregado, del tigre, pero la verdad me llena de satisfacción, yo no sabía que la Sentencia había llegado, pero ahí está claro, ahí está claro, las cosas siguen como están y ahora podemos seguir hasta con la malla como esta y no se reconoce derechos de posesión, eso es importante, vea lo que dice ahí, ya no hay un tema judicial, ya hoy fue notificado, ya podemos seguir con la parte administrativa con más fuerza, Kevin Aguilar como Presidente de la Comisión porque ya hay un Sentencia, que está quedando en Actas, que más bien que Luis Fernando se la pase a la Secretaria para que quede constando en Actas, a doña Cristina y ya con eso con toda la fuerza y la autoridad de este Gobierno podemos actuar apegados a la Ley y a una Sentencia Judicial con respecto a este tema.

- **Expediente 23-27-341-CI, Sentencia N° 1457-2023 firmado por la Licda. Rosibel de los Ángeles Jara Velásquez – Jueza - Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José.**

EXPEDIENTE: 23-27-341-CI

PROCESO: INTERDICTO DE AMPARO DE POSESIÓN y DERRIBO DE OBRA NUEVA

ACTOR/A: LUZ MARINA HERNÁNDEZ CORDERO, MARÍA ELENA TENCIO HERRERA y CARLOS GEOVANNI BOLAÑOS ROJAS

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

SENTENCIA N° 1457-2023.-

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las diez horas con quince minutos del catorce de julio del dos mil veintitrés. -

Interdicto de amparo de posesión y derribo de obra nueva planteado por **LUZ MARINA HERNÁNDEZ CORDERO**, mayor, casada, ama de casa, cédula de identidad número 3-



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



178-170, vecina de Turrialba, **MARÍA ELENA TENCIO HERRERA** mayor, casada, cédula de identidad número 3-166-748, vecina de Turrialba, y **CARLOS GEOVANNI BOLAÑOS ROJAS**, mayor, casado, ebanista, cédula de identidad número 3-402-809, vecino de Turrialba; contra **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, representada por Luis Fernando León Alvarado, mayor, casado, máster en Agronegocios, cédula de identidad número 3-396-013, vecino de Turrialba, en su condición de Alcalde Municipal.

RESULTANDO:

1- Solicita la parte actora, en escrito de fecha 13 de marzo del 2023 que se declare a) con lugar el interdicto de amparo de posesión y derribo de obra nueva, b) se ordene a la Municipalidad a restituir a los suscritos a la posesión y el uso y disfrute de la servidumbre tal y cual la hemos disfrutado por más de 30 años sumados a nuestros anteriores dueños, c) obligar a los demandados, sea Municipalidad de Turrialba a demoler la obra construida de forma inmediata, obra la cual limita a los suscritos en el uso de los 6mts de servidumbre que poseemos sobre dicha franja de terreno, d) obligar a la Municipalidad de Turrialba a respetar como límite entre las propiedades la cerca de malla existente y construida en el sitio por más de veinte años, la cual ha delimitado y deslindado los linderos entre la plaza de deportes y la servidumbre y que todos los vecinos hemos respetado irrestrictamente, e) condenar a la Municipalidad de Turrialba al pago de ambas costas personales y procesales, así como al pago de daños y perjuicios en abstracto, el cual se liquidará en el proceso correspondiente (demanda).-

2- La demandada contestó negativamente y opuso las excepciones de falta de agotamiento de la vía administrativa y falta de derecho; alegó que la primera propiedad corresponde a Miguel Ángel Ballesterero Castillo y que ninguna colinda con servidumbre; que la propiedad municipal no colinda con ninguna servidumbre y que la primera malla lo que hizo fue limitar la plaza o gramilla, más no toda la propiedad municipal y que la nueva malla se ajusta en un todo conforme a derecho a los linderos que indica el Registro, y que es un bien público demanial para plaza pública y que según la PGR no puede constituirse servidumbres ni usufructos en favor de particulares porque los bienes públicos no pueden gravarse con derechos reales, además estos bienes del patrimonio público son imprescriptibles, no pueden adquirirse por posesión ni usucapión, ni se pueden perder por prescripción, son inembargables, inalienables (están fuera del comercio de los hombres), además existe una falta de agotamiento de la vía administrativa por lo que pide se declare sin lugar y se condene a los actores en costas (contestaciones).

3- En los procedimientos se han observado los términos y prescripciones de ley, y no se notan defectos u omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado; y,

CONSIDERANDO:

I.- HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución de esta litis, se tienen por acreditados los siguientes hechos: **1-** Que según Certificación Registral la finca 3-193654-000 del Partido de Cartago ubicado en el distrito 1 Turrialba del Cantón 5 Turrialba, que es terreno de solar con una casa de habitación, que linda al norte Edgar Aguilar Araya, sur Oscar Pereira Rojas, esta servidumbre de paso con un frente de 20mts, oeste Miguel Ángel Ballesterero Castillo y Alfonso Araya Capacho, mide 403,3 metros cuadrados, plano C-0674365-2000, es propiedad de Miguel Ángel Ballesterero Castillo, afectado a habitación familiar con Luz Marina Hernández Cordero; la finca 3-123688-002 del Partido de Cartago, ubicado en el distrito 1 Turrialba del cantón 5 Turrialba, que es terreno para construir, que linda al norte con Carlos Luis Seas y otro, sur Salvador Velázquez y otro, este Gico S.A., oeste calle pública, mide 348,47, plano C-0839735-1989, es propiedad de María Elena Tencio Herrera; la finca número 73021-000 del Partido de Cartago ubicado en el distrito 1 Turrialba del Cantón 5 Turrialba, que es terreno para construir con 1 casa, que linda al norte Gico S.A., sur Gico S.A., este Gico S.A., oeste calle pública con frente a 10 m, mide 501 metros cuadrados, plano C-1443193-2010, es propiedad de Carlos Giovanni Bonilla Rojas y que la finca 121310 del Partido de Cartago



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ubicado en el distrito 1 Turrialba del Cantón 5 Turrialba, que es plaza de juegos infantiles zonas verdes, que linda al norte avenida el Cedro, sur La Margot S.A., este Devisa S.A., oeste Gico S.A., mide 14.374,69 metros cuadrados, plano C-0565351-1984 es propiedad de la Municipalidad de Turrialba (estudios registrales y planos catastrados); **2.-** Que según **reconocimiento judicial** efectuado en la finca en cuestión hay una propiedad con un área en zacate del tamaño de una plaza de football que tiene una cerca de malla metálica alrededor de vieja data y otra cerca también de malla metálica más reciente y que no se ha terminado. Además, se observa una franja de terreno irregular, con desniveles, con charral y piedras por donde ingresan los moradores de varias propiedades y que llega hasta cierto punto del terreno (reconocimiento judicial grabado en video); **3.-** Según declaración testimonial de **Carlos Alberto Bonilla Vega**: (Padre del actor Carlos Geovanni Bonilla Rojas) indica que tiene interés directo por su hijo, que es evidente. Yo tengo de vivir 40 años en este barrio, frente a la plaza, toda la vida ha existido, esa malla tiene 25 años y ahí hay una entrada, una zanja, servidumbre de aguas pluviales y todo el tiempo es un suampo, y ahora se ha arreglado. Mi hijo se vino a vivir ahí y entonces él hizo la entrada y arregló y de ahí para acá la vecina ha estado molestando, no se siente cómoda de ver que el barrio se ve más bonito, la gente pasaba por aquí lo que pasa es que de un tiempo acá se charraleó un poco pero siempre ha sido pasada, sólo mi hijo pasa el carrito, nunca he visto que entren ambulancias (declaración judicial grabado en video); **4.- Declaración de parte de Edgar Gerardo Aguilar Araya**: Su interés es apoyar a los vecinos. Lo que pienso es que siempre ha existido esto, no es justo que después de haber estado la servidumbre y que construyeran las casas para allá ahora se lo nieguen, el servicio que siempre les han brindado y que ahora se las vayan a quitar, porque por ejemplo Carlos que fue el último que compró acá hizo la salida para allá y tiene permiso y ahora prácticamente con esto le están quitando la entrada de un momento a otro y ahí hay una casa, la gente pasa ocasionalmente pero ahora por las condiciones. Doña Luz y Helena tenían salida para el otro lado, pero dahora eso es otra casa. A Don Miguel a veces hau que llevarlo hasta la calle al otro lado a la ambulancia (declaración judicial grabado en video); **5.- Declaración de parte de Esteban Hernández Martínez**: Es topógrafo municipal. En mi caso obviamente desde el punto de vista técnico topográfico, en su momento, solicitado por la Municipalidad como un estudio preliminar para determinar el cerramiento de la plaza, se hacen los estudios correspondientes, ubicándose el plano de la plaza del año 1984, incluyendo otros planos como el de esta propiedad que se confeccionó en el año 2000. Hay un criterio técnico reglamentario que dice que el topógrafo tiene fe pública en el establecimiento del derrotero, el área y la ubicación de la propiedad. Se procede a realizar el montaje de los planos, a estimar ese montaje y también se hicieron inspecciones de campo donde encontramos que donde se ubica actualmente la malla más vieja corresponde el vértice del lado de la calle en cuanto al amarre al PI con lo que se estableció en el plano y que la malla lo que delimita es la gramilla más no está delimitando la propiedad, tanto es así que la malla al fondo de la propiedad se va abriendo respecto de la línea de propiedad. Al fondo hay una distancia mucho mayor que al frente. En las imágenes que consultamos aéreas disponibles en el SIRI que son las que tienen la validez determinamos que la malla que había anteriormente se encuentra aproximadamente delimitando la gramilla, con base en eso se hace la ubicación de vértices para hacer el trazado donde se encuentra la línea de propiedad donde se está construyendo la nueva malla. Lo que encontramos es que esa línea del frente no coincide con el fondo que es más angosto en la servidumbre, no corresponde con esta franja que es la servidumbre de paso que no corresponde a la plaza o a esta otra propiedad según el amarre del plano, que es del año 2000, indica una servidumbre de paso hasta la finalización del área del mismo más o menos donde está la señora y hacia el fondo no tenemos más datos, pero tiene salida hacia calle pública. Yo estuve fuera de la Municipalidad entre mayo del 2018 y mayo del 2019 o sea un año, el compañero que me estuvo cubriendo había rechazado un planito que se pretendía hacer en una de las propiedades con salida hacia la servidumbre de paso al fondo y él lo rechazó porque no constaba esa servidumbre. La servidumbre del plano del año 2000 decía que esta era de 6 mts, pero claramente esta no tiene los 6 mts, tiene aproximadamente 4 metros. Como válido tenemos el vértice del frente desde la calle que sí nos concuerda la distancia al amarre en el plano, pero de ahí hacia adentro no nos concuerda la servidumbre planteada ni en el ancho original ni en la forma. Las propiedades del fondo colindan con la plaza no con la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



servidumbre y tienen acceso a calle pública al otro lado. El plano de la plaza indica que pasaba una servidumbre de aguas pluviales, pero no logramos determinar por donde pasa, tendríamos que excavar. Según el reglamento de fraccionamientos reformado en el 2000 y desde antes las servidumbres de paso son figuras privadas no es una vía pública, la municipalidad no tendría ningún gravamen, aunque serán usadas por funcionarios para lo de su cargo. No encontramos una calle pública aquí, sólo la servidumbre, hay mucho desnivel como para pensar que hay una calle pública de libre tránsito aquí. En el plano de Doña Luz del 2000 hay una servidumbre de 6 mts, pero en el campo no. Incluso técnicamente la servidumbre no tiene razón de ser. La servidumbre es una franja de terreno que no se logra determinar a ciencia cierta si pertenece a la municipalidad o a este otro terreno, pero no cumple con los 6 metros. Dentro de un proceso de urbanización no se realiza sólo un mosaico, se hacen varios, hay formas de irlo variando. Este plano no recuerdo yo haberlo visto, esta calle que ahí se indicó en fotografías, las más antiguas, no existe incluso con otras fotografías que no están georreferenciadas no encontré evidencia de una calle menos con 14 metros menos con las aceras. No veo algún sello de la municipalidad como que diga que fue usado en su momento, no sabemos si hubo un acuerdo del Concejo y el plano es de 28 de febrero de 1983 pero el de catastro es del año 1984, o sea que es un plano posterior a este y en ese plano no hay calle pública, técnicamente puedo presumir que este fue uno de los mosaicos, pero puede haber habido uno posterior donde se eliminó la calle y este no se utilizó. Este plano es un mosaico, un diseño de sitio, no está catastrado. Nunca hay un solo mosaico, es muy difícil, siempre hay varios. Normalmente en el camino hay que hacer modificaciones. En su momento el mosaico fue revisado por el INVU o dieron la aprobación, pero eso no significa que no haya habido modificaciones posteriores (declaración judicial grabado en video); **6.- Declaración testimonial de Gerardo Sequeira Pereira:** Es Ingeniero en Construcción de la Municipalidad. El criterio técnico es que la malla de allá es únicamente una protección que va paralelo al campo de juego y a nivel de plano catastrado lo que tenemos a este lado es el lindero de la propiedad, que no es paralelo al área de juego, no se sabe dónde van las tuberías, ni si se hicieron, la única prueba sería que se excavara, pero es claro que debería estar ubicada de esta malla hacia la plaza. Esta malla que se colocó hace un par de meses, la colocó la municipalidad, no se continuó por un tema de presupuesto plenamente. Se hizo una primera etapa para aprovechar el recurso que ya se tenía y ahora se está a la espera del presupuesto del próximo año para que se pueda continuar. La servidumbre fue plasmada por un ingeniero topógrafo que tiene fe pública, pero ya en sitio es a todas luces súper dudosa, pero se está protegiendo el área municipal con base en planos de catastro (declaración judicial grabado en video); **7.-** Que la malla exterior de la propiedad de la plaza municipal se inició a construir el 6 de marzo del 2023 (hecho no controvertido). -

II.- SOBRE EL FONDO: Los procesos interdictales tienen como único fin, **la protección de la posesión actual y momentánea sobre un bien inmueble**, contra actos perturbatorios o de despojo de un tercero, tal como lo establece el ordinal **106.2 del Código Procesal Civil. NO SE DISCUTEN ASUNTOS DE PROPIEDAD**. Para que prosperen los de amparo de posesión, se requiere demostrar tres situaciones indispensables; la primera, **que hubo perturbación o despojo**; la segunda, **que al momento de realizarse los actos citados, la parte reclamante estaba en posesión del inmueble**, aunque fuera en forma actual y momentánea; y finalmente, **que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha en que comenzaron los hechos que dieron como resultado la perturbación o despojo**, a la fecha de presentación de la demanda.- Por su parte el interdicto de derribo procede cuando el mal estado de un edificio, construcción, árbol o inmueble constituya una amenaza. En el caso que nos ocupa el interdicto de derribo no procede por cuanto no estamos ante un supuesto de mal estado de la construcción ni amenaza a la vida o integridad física de los transeúntes. En cuanto al interdicto de amparo de posesión se entra a analizar lo siguiente: está claro que los hechos ocurrieron el 6 de marzo del 2023 y la demanda es de fecha 13 de marzo del 2023, es decir se encuentra dentro del plazo de los tres meses de ley por lo que **no está caduca la acción**. En segundo lugar, en cuanto a la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, por no encontrarnos en los supuestos de agotamiento de la vía obligatoria del numeral 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que remite a los artículos 173 y 182 de la Constitución Política,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que refieren a la impugnación de acuerdos municipales y contratación administrativa, se rechaza la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. En cuanto al fondo, de conformidad con el numeral 376 del Código Civil los predios se presumen libres hasta que se pruebe la constitución de una servidumbre y el 379 del Código Civil establece que las servidumbres que son discontinuas sólo pueden constituirse por convenio o por última voluntad. La posesión, aún la inmemorial, no basta para establecerlas. En el caso que nos ocupa los cuatro testigos indicaron que existe una servidumbre de paso y otra de tuberías, y la servidumbre de paso además aparece como lindero en la Certificación Registral de la finca 3-193654-000 del Partido de Cartago, en la que la actora Luz Marina Hernández Cordero tiene un beneficio de habitación familiar, también en el reconocimiento judicial efectuado se pudo constatar una franja de terreno dispuesta y utilizada para paso, sin embargo los actores y sus testigos indican que la servidumbre fue atravesada por una malla metálica nueva edificada por la Municipalidad de Turrialba lo que reduce su ancho perjudicando su uso y disfrute. La Municipalidad indica que de acuerdo a las mediciones y estudios topográficos es malla nueva queda exactamente sobre el lindero de la propiedad municipal, bien de dominio público. En cuanto al dominio público es preciso indicar que la Constitución Política en el artículo ciento veintiuno inciso catorce, señala: “(...) Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: (...) 14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación (...)”. Esta disposición constitucional ha sido desarrollada en el Código Civil, en los artículos doscientos sesenta y uno al doscientos sesenta y tres, lo anterior ante la ausencia de una norma ius publicista que regule el tema de una manera exhaustiva como debiera ser. En todo caso, ante la ausencia de esta, la normativa civil cuando menos presenta las bases para regular el tema. La primera de las normas indica: “Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona”. Por su parte el artículo 262 menciona: “Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas”. Así, como dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos o por una utilidad especialmente reconocida por la utilidad. Conforme la normativa citada, el Estado posee tanto bienes de dominio público, como privado; los bienes públicos son aquéllos a los cuales una ley les da un destino para uso público o general, se les denomina “demaniales” y son inalienables, imprescriptibles, inembargables e indenunciables (ver votos 2306-91 de las 14:45 horas del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno y 2000-06903 de las 15:48 horas del 8 de agosto de 2000, de la Sala Constitucional). En razón de que técnicamente se logró demostrar, de las declaraciones del ingeniero topógrafo y del ingeniero en construcción, que la nueva malla metálica colocada por la Municipalidad de Turrialba se ubica exactamente sobre el lindero de la propiedad municipal y entendiéndolo que el terreno que se cercó y que llega hasta la malla metálica interior (que delimita la gramilla o área verde del campo de football) pertenece al dominio público inalienable, imprescriptible, inembargable e indenunciable no procede reconocer derecho de posesión sobre el mismo, por lo que se acoge la excepción de falta de derecho y en consecuencia se declara sin lugar en todos sus extremos estos interdictos pretendidos, rechazándose la totalidad de las pretensiones. Se hace la observación de que las propiedades de los actores no quedaron enclavadas, toda vez que subsiste una franja de terreno de aproximadamente 4 metros de ancho de servidumbre por la que pueden acceder a sus casas. En cuanto a las costas de este proceso, conforme los artículos 119.2 y 193 del Código Procesal Contencioso Administrativo y 73.1 del Código Procesal Civil se condena en ambas costas, se condena en ambas costas a los actores vencidos. –



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



POR TANTO:

Se rechaza la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. Se acoge la excepción de falta de derecho, en consecuencia, se declara **SIN LUGAR** la presente demanda interdictal por lo que se rechaza la totalidad de las pretensiones. Son ambas costas a cargo de los actores vencidos. **Notifíquese.** -

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Solo para decirle a doña Lucila que no pongan palabras que yo no he dicho, yo en ningún momento dije que ustedes habían perdido el norte y aquí están en las Actas puede revisarlas, no sé qué perdieron, pero el norte yo no lo dije en ningún momento, aquí están las Actas puede revisarlas, es más si quiere ahora se las presto con mucho gusto y tampoco yo tengo porque, no tengo porque sensibilizarme en este, ni en ningún otro caso, porque al final yo como Regidor y como Presidente de la Comisión de Obras Públicas lo que tengo que hacer es lo que la Ley me diga y eso es lo que hemos hecho, nosotros no hemos pasado por encima, ni hemos querido atentar en contra de los vecinos, ni nada por el estilo, lo que hemos hecho es tratar de resolver un asunto que estaba bastante complicado o que está bastante complicado y que nosotros como no somos técnicos no podíamos hacerlo, siempre la posición de nosotros fue esa, traer un perito o una topógrafo que hiciera esa medida y nos dijera donde está mal la situación para poder arreglar el problema, es importante recalcar que nosotros tenemos, como Comisión tenemos un dictamen listo de este tema que hablamos esta semana, pero no lo quisimos presentar por el motivo de que nos dimos cuenta esta semana que el tema estaba judicializado y entonces nos parecía que era mejor saber cuándo ya teníamos la resolución, que bueno gracias a Dios ya la tenemos ahora que don Fernando nos lo paso, para poder entonces corregir o agregarle algunas cosas a esta dictamen que nosotros habíamos hecho, pero si quiero ser claro en esa parte, porque yo en ningún momento dije eso, como le digo aquí están las Actas, yo las acabo de revisar absolutamente toda mi participación en cuanto a ese tema y yo en ningún momento dije esas palabras, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Francisco Castro Murillo: Todo está muy claro, ahora queda y probablemente Lucila le va a decir eso, determinar esos 4 metros que es una servidumbre pública, pues resulta que hay un pedazo de esa servidumbre pública que fue inscrita como privada, entonces si nos queda porque ahí puede cerrar y lo público se fue, pero es otro caso aparte, anexo a este otro.

Sra. Lucila Barrantes Rivas: Ya nos dijeron que ellos van a cerrar, imagínese que vamos a quedar nosotros solo con la parte de arriba para que la gente vea los partidos de futbol, que vamos hacer, cuando dice Acuerdo Municipal que se dio entre los vecinos y la Municipalidad y la aquí en esta Acta dice que la Municipalidad exonera al Comité por haber entregado, por haber excluido ese terreno, ese terreno fue excluido en 1984, porque Luis Fernando Castro fue el que midió y él me dijo esa parte, se dejaron 4 metros aparte de la servidumbre para usarla de servidumbre, pero pública, nunca privada, entonces si existe este documento de 1998, porque en el 2000 dieron esa servidumbre, es lo que yo pregunto, yo no sé cómo se va poder resolver, yo quisiera no ponerles más cargas a ustedes, pero es nuestro barrio y yo vengo aquí a defender lo que nos pertenece o lo que queremos que sea nuestro.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Kevin ya con esta resolución me parece que ya hay una hoja de ruta más clara y con más fortaleza, me parece a mí, tal vez si ya usted tenía algún dictamen redactado, atráselo un poquito estos días y tome esta Sentencia y lo ven en la Comisión de Obras Públicas y hacen más robusto el informe, en el sentido de que podamos empoderar el papel de ese bien público, que es la plaza.

Sra. Lucila Barrantes Rivas: Y la servidumbre queda por fuera.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso lo veremos en un dictamen que nos dé la Comisión.

Sra. Lucila Barrantes Rivas: Yo sinceramente les digo que muchísimas gracias porque como dice Arturo había que ser valiente para tomar este proceso, porque no era fácil, no era un proceso fácil y menos para nosotros que teníamos a los vecinos ahí y que no son vecinos que uno es enemigo, realmente nadie es enemigo, aquí lo que se está peleando, o sea se estaba luchando, defendiendo era un bien comunal, no éramos enemigos de la muni, ni tampoco enemigos ni de Luis Fernando, ni de nadie y yo les doy un agradecimiento profundo realmente porque nos apoyaron con nuestra defensa y creyeron en esto y vea que como dice Arturo hoy disfruto y esto se demostró, muchas gracias Arturo, a todos, bueno que Dios los bendiga porque realmente estoy en parte contenta, ahora vamos a esperar la otra parte, pero muchísimas gracias a ustedes.

ARTÍCULO SEXTO
DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Reunión celebrada el día jueves 20 de julio del 2023, a las 16:00 horas de la siguiente manera:

Regidores:

Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Mariano Sáenz Murillo

Funcionarios:

Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa Municipal
Ing. Diana Jimenez Espinoza- Encargada del Acueducto Municipal
Lic. Luigi Sojo Hidalgo- Geólogo Municipal
Licda. Karleny Salas Solano- Auditora Municipal

Secretaria:

Jennifer López Romero

Asesor

Luis Guevara Rivas (Ausencia justificada)

Presidio:

Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO PRIMERO
COMPROBACIÓN DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presente los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando y Mariano Sáenz Murillo

ARTÍCULO SEGUNDO
OFICIO SM-765-2023- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL PERIODO 2023 INFORME NO. HM-050-2023 FIRMADO POR EL LIC. ÁLVARO CASTILLO CEDEÑO – COORDINADOR DE HACIENDA MUNICIPAL

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Ante la situación que la Alcaldía tiene una nueva versión de tema de las tarifas y la necesidad de que las mismas sean revisadas y remitidas por el canal que es, que no puede ser dirigida a esta Comisión sino que primero debe llegar al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Concejo, la propuesta que hace la Presidencia es que el Oficio HM-050-2023 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal sea devuelto a la Alcaldía, en discusión de que el documento ni siquiera se entra a discutir y sea devuelto a la Alcaldía, levanten su mano aprobado.

SE ACUERDA:

Devolver el Oficio HM-050-2023 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a la Alcaldía Municipal. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes.

ARTÍCULO TERCERO

OFICIO SM-803-2023-ASUNTO SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA AUDITORÍA INTERNA, PARA EL PERIODO 2024. INFORME NO. UAI-MT/99-2023 FIRMADO POR LA LICDA. KARLENY SALAS SOLANO – AUDITORA MUNICIPAL

La Licda. Karleny Salas Solano explica el informe respecto al estudio técnico para la solicitud de recursos presupuestarios periodo 2024, una estimación por un monto de ₡7.660.000.00 (siete millones seiscientos sesenta de colones)

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parece que es un monto muy mesurado para la situación de la Auditoría, yo no veo que tengamos imposibilidad de darle instrucciones a la Alcaldía que para el Presupuesto 2024 se incluya este dinero que pide la Auditoría, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar la solicitud de la Auditoría a través de su oficio UAI-MT/99-2023, firmado por la Licda. Karleny Salas Solano, esta Comisión aprueba la solicitud de la Auditoría, por lo cual se le instruye a la Alcaldía que se incluya en el Proyecto Presupuesto 2024, eso sí, según la disponibilidad presupuestaria, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud planteada por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditora Municipal, por lo tanto, se le instruye a la Alcaldía Municipal incluya en el Proyecto Presupuesto 2024 dicha solicitud, sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes.

ARTÍCULO CUARTO

OFICIO SM-1435-2022- COTIZACIONES DE UNIFORME DE LA BANDA MUNICIPAL- NOTA DE EDWIN MONESTEL SANDÍ – BANDA MUNICIPAL

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Esto lo converse con el señor Alcalde, la idea es que para el III Presupuesto Extraordinario la Alcaldía pueda hacer un análisis de ofertas para que ellos tengan un uniforme nuevo, sobre todo para el Festival de la Luz del 2023, los señores regidores que estén de acuerdo en darle instrucciones a la Alcaldía para que analicen las diferentes propuestas de montos para que se le asigne un uniforme a la Banda Municipal según las posibilidades presupuestarias, en el Presupuesto Extraordinario III, que así se comunique.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Alcaldía Municipal analice las diferentes propuestas de montos para que se le asigne un uniforme a la Banda Municipal según las posibilidades presupuestarias en el Presupuesto Extraordinario III-2023. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes.

ARTÍCULO QUINTO

OFICIO SM-849-SOLICITUD DE PRORROGAS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA MEJORAS EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO. PANCHÓN- RÍO CLARO- INFORME AM-DJE-06-18-2023, FIRMADO POR LA ARQ. DIANA JIMÉNEZ ESPINOZA-COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO- ACUEDUCTO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se da lectura a los oficios presentados por la Arq. Diana Jiménez Espinoza-Coordinación de Desarrollo Urbano-Acueducto Municipal

Oficio AM-DJE-06-18-2023, firmado por la Arq. Diana Jiménez Espinoza-Coordinación de Desarrollo Urbano-Acueducto Municipal, dirigido M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 17 de julio 2023.

Asunto: Solicitudes de prórroga en la ejecución contractual

N° de contratación: 2022LA-000010-0017500001/ 2022LA-000011-0017500001

Empresa Adjudicada: FUNDATEC

Nombre de las contrataciones:

1. “Contratación de Estudios Técnicos para Mejoras en el Sistema de Abastecimiento Municipal Panchón”
2. “Contratación de Estudios Técnicos para Mejoras en el Sistema de Abastecimiento Municipal Río Claro”

Sirva la presente para saludarle y a la vez hacer de su conocimiento que la empresa adjudicada para llevar a cabo los estudios técnicos de Capacidad Hídrica, realizó una solicitud de prórroga, el día 21 de junio del presente año para la ejecución de la contratación antes mencionada mediante los oficios:

- FUNDATEC-276-2023
- FUNDATEC-277-2023

Esta jefatura en coordinación con Gestión Hídrica hemos venido dando seguimiento a los trabajos de cerca, hemos colaborado con ellos semana a semana, ya que los productos que estamos buscando obtener nos exigen mucho trabajo de campo.

El área de cobertura de recopilación de información se amplió un poco con el fin de dar una solución integral a los problemas que se habían planteado a inicio de las contrataciones, por ejemplo, se está abarcando la población afectada por las restricciones actuales del servicio de agua para buscar soluciones a futuro.

Además, se han tenido dificultades para la coordinación de ingresos a la finca la Roncha, lo que ha atrasado un poco las inspecciones en sitio y el descubrimiento de las tuberías en sitio nos demoró varios días.

También el equipo de medición de caudal ultrasónico nos falló por unos días y el procesamiento de datos de los micromedidores por parte de los compañeros de la Unidad de Censo y catastro también creo un leve atraso.

Técnicamente estos serían los motivos para aprobar dichas prórrogas, sin embargo, debemos elevar la solicitud al Concejo Municipal para que ellos también den su aprobación de prorrogar la recepción definitiva del proyecto 2 meses naturales adicionales al plazo de entrega previsto para realizarla en fecha 23 de setiembre del 2023, tal y cómo lo están solicitando.

- **Oficio FUDATEC-276-2023, firmado por la MAE Damaris Cordero Castillo- Delegada Ejecutiva FUNDATEC, dirigido M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Arq. Diana Jiménez Espinoza-Coordinación de Desarrollo Urbano-Acueducto Municipal recibido con fecha 17 de julio 2023.**

Con relación al procedimiento que se desarrolla a través de SICOP, número 2022LA-000011-0017500001 “Contratación de Estudios Técnicos para Mejoras en el Sistema de Abastecimiento Municipal Panchón” con la Municipalidad de Turrialba, el cual dio inicio el 23 de enero del 2023 (AM-DJE-01-02-2023), me permito indicar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La ejecución del proyecto ha sido continua y con la colaboración activa por parte de la Municipalidad. Sin embargo, por la naturaleza del acueducto y las condiciones en el sitio, se han presentado variables con un grado de incertidumbre alto, que han implicado atraso en las labores. Esto ha sido de conocimiento de la encargada del Contrato a lo largo del trabajo conjunto ya que se han generado documentos de control semanal donde se detallan las actividades realizadas y los imprevistos encontrados.

A raíz de eso, el 30 de marzo del 2023, se realizó una reunión entre la Coordinadora de Desarrollo Urbano, Arq. Diana Jiménez en la cual se conversaron aspectos administrativos como el avance del proyecto, su alcance y se acordó que el tiempo establecido en el cartel es insuficiente para finalizar las actividades y entregar el producto con la calidad y detalle que fue contratado (Minuta N°5_PS-138-2023). Es por tal motivo que se solicita ampliar el plazo y aplicar una prórroga de dos meses para la ejecución de la contratación indicada, terminando el 23 de setiembre de 2023, sin que esto implique una remuneración adicional a la aprobada en la contratación original.

- **Oficio FUNDATEC-277-2023, firmado por la MAE Damaris Cordero Castillo- Delegada Ejecutiva FUNDATEC, dirigido M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Arq. Diana Jiménez Espinoza-Coordinación de Desarrollo Urbano-Acueducto Municipal recibido con fecha 17 de julio 2023.**

Con relación al procedimiento que se desarrolla a través de SICOP, número 2022LA 000010-0017500001 “Contratación de Estudios Técnicos para Mejoras en el Sistema de Abastecimiento Municipal Río Claro” con la Municipalidad de Turrialba, el cual dio inicio el 23 de enero del 2023, me permito indicar lo siguiente:

La ejecución del proyecto ha sido continua y con la colaboración activa por parte de la Municipalidad. Sin embargo, por la naturaleza del acueducto y las condiciones en el sitio, se han presentado variables con un grado de incertidumbre alto, que han implicado atraso en las labores. Esto ha sido de conocimiento de la encargada del contrato a lo largo del trabajo conjunto ya que se han generado documentos de control semanal donde se detallan las actividades realizadas y los imprevistos encontrados.

A raíz de eso, el 30 de marzo del 2023, se realizó una reunión entre la Coordinadora de Desarrollo Urbano, Arq. Diana Jiménez en la cual se conversaron aspectos administrativos como el avance del proyecto, su alcance y se acordó que el tiempo establecido en el cartel es insuficiente para finalizar las actividades y entregar el producto con la calidad y detalle que fue contratado (Minuta N°5_PS-139-2023).

Es por tal motivo que se solicita ampliar el plazo y aplicar una prórroga de dos meses para la ejecución de la contratación indicada, terminando el 23 de setiembre de 2023, sin que esto implique una remuneración adicional a la aprobada en la contratación original.

Oficio CIVCO-055-2023 firmado por la Ing. Giannina Ortiz Quesada- Coordinadora CIVCO- Escuela de Ingeniería en Construcción- Instituto Tecnológico de Costa Rica, recibido con fecha 20 de julio del 2023.

Mediante la presente ampliamos la información presentada en los oficios de solicitud de ampliación de plazo: FUNDATEC-276-2023 y FUNDATEC-277-2023 presentados por la FUNDATEC vía SICOP el 21 de junio de 2023.

Aclaremos de primera mano que la solicitud de ampliación de plazo para los proyectos “Contratación de Estudios Técnicos para Mejoras en el Sistema de Abastecimiento Municipal Panchón” y “Contratación de Estudios Técnicos para Mejoras en el Sistema de Abastecimiento Municipal Río Claro” obedece a una serie de circunstancias que se han hecho constar oportunamente en las reuniones con el equipo municipal, en los informes de Coordinación Semanal y a través del grupo de WhatsApp que mantenemos con los funcionarios municipales con el fin de llevar la ejecución del proyecto en estrecho contacto con la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Durante la ejecución, se han realizado una serie de actividades adicionales a las establecidas en el cartel con el fin de facilitar a la municipalidad insumos de mayor calidad y que puedan ser de mayor provecho para la administración sin que esto represente un costo adicional y se han dado atrasos durante la ejecución debido a factores fuera del control del CIVCO (ambos se indican en la tabla). Estas circunstancias se dieron en las primeras actividades del proyecto (marcadas en gris) las cuales son base para la realización del resto de insumos, lo cual nos imposibilita cumplir con el plazo solicitado de 6 meses indicado en el SICOP, razón por la cual se realizó una solicitud vía SICOP hace casi un mes.

Id	Actividad	Tareas	Actividades adicionales al contrato	Atrasos
1	Elaboración del catastro de red y georreferenciación de usuarios indicados por el Acueducto Municipal	Levantamiento topográfico detallado del sistema de distribución de agua, ubicando todos los accesorios hidráulicos de la red o los más significativos; así como también en cada uno de los puntos de consumo (usuarios/pajas) de aquellos sectores o tramos de tuberías que hayan sufrido cambios.	-Georreferenciación de usuarios -Acompañamiento en inspección de estado de medidores -Se realizó un levantamiento de curvas de nivel con mayor grado de detalle al indicado en el cartel -Se encontraron tramos de tubería no contemplados los cuales Se levantaron	-Incertidumbre de la red, se atrasó el levantamiento 2 semanas buscando tuberías principalmente dentro de La Finca La Roncha -Permisos de entrada a propiedades privadas -Condiciones climatológicas -Averías en acueducto (interrupción de servicios) -Licencia de paternidad de Luigi Sojo -No se presentó
Id	Actividad	Tareas	Actividades adicionales al contrato	Atrasos
				personal de ASADA e ICE (Coordinación semanal)
2	Elaboración de planos detallados del sistema de abastecimiento de agua potable.	Con la información de la fase anterior (Catastro de red y georreferenciación de usuarios), se realizarán los planos detallados de la red con los usuarios existentes en el acueducto.	Validación de información varias veces	
3	Caracterización dinámica del flujo, presión y niveles de agua en los tanques de almacenamiento.	Estudio de la variación dinámica del flujo, en cual se destaca que:	Pruebas de equipos municipales en laboratorio del TEC para verificar funcionamiento	-Incertidumbre en las tuberías (diámetros y ubicación) -Para entender el comportamiento de la red y definir los puntos de medición se tuvo que atrasar la programación de mediciones hasta tener todo el levantamiento -Repetición de pruebas -Fallo en los equipos de medición debido a las condiciones de la red
		Estudio de la variación dinámica de niveles de agua en tanques de almacenamiento, en cual se destaca que:		Espera por el funcionamiento de los sensores de niveles de la Municipalidad (entrega de la empresa)
		Estudio de la variación dinámica de presiones en puntos de control sobre la red, en cual se destaca que:		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4	Modelación hidráulica / Análisis hidráulico de escenarios.	Se incluye en este apartado la confección y calibración de un modelo hidráulico empleando los datos recopilados en campo (trabajos topográficos, información solicitada, estudios de las variaciones dinámicas de flujo, presión y niveles de agua en los tanques de almacenamiento, entre otros), haciendo uso de programas computacionales especializados.		
5	Propuesta de mejoras sobre las condiciones del estado.			
6	Informe final con las recomendaciones técnicas.	Elaboración de informe final.		
7	Acompañamiento continuo durante la realización de los trabajos.	- Reunión de orden de inicio con explicación del proceso de la realización del estudio contratado.		
		- Presentación de resultados finales.		
		- Validación de información de cada una de las fases del proyecto en conjunto con los encargados y funcionarios del acueducto.		
		- Coordinación semanal de la ejecución de labores en campo.		

Aclaremos que las labores contratadas se están realizando de manera paralela para ambos proyectos, y existen factores en común en las primeras actividades de contratadas ya que ambos sistemas se encuentran interconectados, por lo cual los inconvenientes en las primeras etapas afectaron ambas contrataciones.

Debido a las situaciones anteriormente descritas, se solicitó ampliar el plazo 2 meses adicionales (hasta el 23 de setiembre) para poder desarrollar las actividades pendientes. Actualmente nos encontramos en la semana 26 de ejecución. El cronograma quedaría ajustado de la siguiente manera:

Id	Actividad/Semana																																				
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36
1	Catastro de red y georreferenciación de usuarios																																				
2	Planos detallados del sistema de abastecimiento																																				
3	Caracterización dinámica del flujo, presión y niveles de agua en los tanques																																				
4	Modelación hidráulica / Análisis hidráulico de escenarios.																																				
5	Propuesta de mejoras sobre las condiciones del estado.																																				
6	Informe final con las recomendaciones técnicas.																																				
7	Acompañamiento continuo durante la realización de los trabajos.																																				

Finalmente, aclaramos a la administración, que desde la Minuta No. 5 realizada el 30 de marzo de este año se advirtió que se dieron algunas inconsistencias con los plazos a nivel de contratación, siendo que, por equivocación en nuestra oferta indicamos dos plazos diferentes (6 y 8 meses), siendo el plazo correcto de 8 meses. Este error en nuestra oferta se dio debido a que en las especificaciones y en SICOP se indicaron plazos diferentes. Debido a ello la FUNDATEC en la fase de aclaraciones solicitó que se aclarara el tema, respondiendo la administración que el tiempo correcto era el detallado en el pliego de especificaciones en su apartado 11.5.

En la minuta No. 5 consta que se acordó junto con los funcionarios municipales que, debido a los factores indicados en la primera parte de este oficio (actividades adicionales y atrasos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



sufridos), y a las confusiones dadas a nivel administrativo durante el proceso de licitación, que el plazo se acordaría en 8 meses y que se presentaría a través de la FUNDATEC, una solicitud de ampliación de plazo de dos meses para ajustar la ejecución del contrato.

Diana Jimenez Espinoza- Acueducto Municipal: Este tiempo atrás hemos estado muy de cerco con el personal del CIVCO, en campo con nuestros fontaneros, peones y junto con Luigi, él ha estado más en contacto con los ingenieros del CIVCO, esos atrasos se generan debido a varios factores con ya lo menciona el CIVCO, uno de ellos es que el descubrimiento de las tuberías nos tomó mucho tiempo, porque no teníamos planos catastros, planos de la red donde puntualmente supiéramos que estaba la tubería entonces varios compañeros de Acueducto tuvieron que ir descubriendo la red en fincas privadas como el Beneficio Santa Rosa que tuvimos que pedir permiso para empezar a escarbar la tubería y también en la Finca la Roncha, pero en esta última a veces no se coordinaba el ingreso o no estaban los encargados y no podíamos avanzar en el proceso, también se vio afectado por condiciones climatológicas y por condiciones internas las mediciones de medidores no estaban todavía listas por la Oficina de Censo y Catastro, los compañeros y también un equipo de medición ultrasónica de nosotros nos falló unas semanas, sumado a esto queremos hacer conciencia de que los estudios técnicos del agua son sumamente importantes ya que el recurso hídrico esencial para nuestra población y creemos muy conveniente que se le otorguen estos dos meses al CIVCO, ellos además me enviaron el día de hoy por solicitud de don Fernando un cronograma de dos meses, en los cuales están adicionando hasta el 2023, le hago entrega donde ellos amplían la información presentada en los oficios que acaba de leer doña Flora presentados por FUNDATEC el 21 de junio del 2023, ellos aclaran de primera mano que la solicitud de ampliación de los proyectos para los sistemas de Panchón y Río Claro, obedecen justamente a esta serie de circunstancias que les he venido comentando, he estado en reuniones presenciales aquí en el Acueducto, en el Tecnológico, hemos estado muy de la mano semanal, a través de grupos de WhatsApp, minutas de reuniones, todos esos archivos están a disposición de ustedes y se ha evidenciado que el trabajo ha sido minucioso, ellos van a entregar, los resultados, esperamos de calidad como hemos realizado el trabajo con ellos y sabemos que al final de cuentas vamos a recibir resultados los esperados, en la última reunión que estuvimos en el CIVCO, ellos nos dijeron que el tanque de panchón, básicamente tenemos que demolerlo, que estructuralmente está terrible y que tenemos que iniciar un tanque de cero, esto para que ustedes vayan concientizando que más adelante vamos a tener que designar fondos a la construcción de un nuevo tanque, esa es la condición que tenemos del tanque del Acueducto y probablemente una serie de tuberías. Ahorita Luigi amplió un poco más a todo el trabajo que él va venido haciendo en campo con Sofía y Braulio.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Y en la mañana cuando yo vi los documentos yo le dije a don Luis Fernando, él pide este documento a instancias más doña Diana, porque me parece muy escueto la solicitud de prórroga, ustedes lo escucharon este otro documento que nos aportaron hoy Arquitecta, lo siento más robusto, este demasiado básico, el que usted presentó lo veo muy básico, por no decir escueto, no dice cuál es la razón técnica, no lo dice doña Diana y los que aprobamos somos nosotros y por lo menos para mí como Presidente de esta Comisión y como Presidente Municipal no lo sentimos, por eso el Alcalde estuvo de acuerdo que había que solicitar mayor ampliación y se hizo.

Hay algo que me llama la atención que fue lo que yo le discutí al Alcalde, para que Luigi pueda y escuche estos párrafos que lo dice el documento:

Finalmente, aclaramos a la administración, que desde la Minuta No. 5 realizada el 30 de marzo de este año se advirtió que se dieron algunas inconsistencias con los plazos a nivel de contratación, siendo que, por equivocación en nuestra oferta indicamos dos plazos diferentes (6 y 8 meses).

Aquí lo están diciendo, esto sin ser yo experto en contratación administrativa, esto es cuestión de admisibilidad de las ofertas, aquí lo están diciendo, estos son temas de admisibilidad con base a la nueva ley, sigo leyendo:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Siendo el plazo correcto de 8 meses. Este error en nuestra oferta se dio debido a que en las especificaciones y en SICOP se indicaron plazos diferentes.

Oigan ustedes señores Regidores, yo quiero que ustedes me aclaren quien fue el que hizo ese cartel, quien hizo las ofertas, para que quede así en el Acta, quien hizo el cartel, quien hizo la situación y quien nos llevó a un error al Concejo para adjudicar esto y eso no lo digo yo, lo está diciendo el documento que firma la empresa, en la justificación, que en su hoja firmada por usted, usted no le informo a esta Comisión, ni a este Concejo, usted no nos dijo lo que está diciendo la empresa, usted nunca nos lo dijo, siga leyendo:

Debido a ello la FUNDATEC en la fase de aclaraciones solicitó que se aclarara el tema, respondiendo la administración que el tiempo correcto era el detallado en el pliego de especificaciones en su apartado 11.5.

En la minuta No. 5 consta que se acordó junto con los funcionarios municipales que, debido a los factores indicados en la primera parte de este oficio (actividades adicionales y atrasos sufridos), y a las confusiones dadas a nivel administrativo durante el proceso de licitación, que el plazo se acordaría en 8 meses y que se presentaría a través de la FUNDATEC, una solicitud de ampliación de plazo de dos meses para ajustar la ejecución del contrato.

Además de las que le dije quiero que me conteste, quien aprobó esta situación, si fue ustedes, el Alcalde o el Concejo, quiero que me lo conteste, entonces usted me lo dice, le voy a adelantar un concepto para que profundice en su respuesta, porque si fue el Concejo Municipal, le voy a decir un tema de ley, ni el Alcalde, ni doña Milagro, ni yo, ni ninguno de estos regidores hoy solos, ni la señorita Secretaria tenemos autoridad para cambiar ya un acuerdo del Concejo y aquí en el último párrafo dice que en la minuta N°5 usted acordó cambiar una de las condiciones contractuales, eso es lo que dice aquí “ *y a las confusiones dadas a nivel administrativo durante el proceso de licitación, que el plazo se acordaría en 8 meses y que se presentaría a través de la FUNDATEC, una solicitud de ampliación*”, lo curioso es que esta minuta N°5 tiene fecha del 20 de marzo, como usted hizo un cambio en esas condiciones y no nos la notificó al Concejo, bueno eso es lo que dicen ellos, yo le digo lo que está aquí diciendo, para que usted nos lo aclare, yo solo leo lo que están diciendo.

Ing. Luigi Sojo Hidalgo- Geólogo: Yo me voy a referir meramente a la parte técnica, he hecho trabajo de campo conjunto con los personeros del CIVCO, en este caso con los Ingenieros y con todo el personal de ellos, Topógrafos, etc., como ustedes ya saben básicamente aquí no se tenía nada, entonces en los últimos años hemos trabajado para generar los insumos necesarios para poder sacar a flote las contrataciones, cuando nosotros tenemos estos insumos que están en el pliego del cartel donde están las especificaciones técnicas, se tiene marcado una ubicación de tuberías, cierto funcionamiento de baipás, etc., que pasa, que nosotros queremos un trabajo de calidad y esto dentro de los pliegos del cartel dice que tiene que tener precisión milimétrica y detallada de todos los accesorios, entonces cuando nosotros vamos a campo para no tener basura de información en sitios específicos donde tenemos dudas, mandamos la cuadrilla, hacemos una gaveta, descubrimos la tubería, determinamos profundidad, diámetro de tubería y cual función cumple si es un baipás, si es un codo, si es una llave o es una tubería que ya no se utiliza, etc., esto por condiciones del clima, por condiciones de avería, nos produjo atrasos, don Mariano el día de ayer hizo una visita de campo como parte de la Comisión de Ambiente, de lo que estamos trabajando, él pudo ver algunos huecos, como le decía yo esto está aquí todo lleno de huecos porque hemos estado destapando tubería, cosas tan básicas como el baipás del tanque Torre Luna, no sé sabía cómo funcionaba, hay un montón de tubos ahí, pero funcionan como 3, entonces para ponerlo a funcionar hay que escarbar toda la tubería, determinar cuáles son y georreferenciar todos los accesorios, cosas con un ejemplo puntual como eso, además nos encontramos con situaciones como en la finca La Roncha, que como sabemos es una finca agrícola y en los últimos meses ha habido, bueno durante el periodo de 4 años ha habido diferentes dueños, algunos más anuentes a colaborar con nosotros, que otros valga la redundancia, uno de esos dueños en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



algún momento hizo tala de árboles encima de la captación, literalmente fue y deforestó la zona operativa del manantial y nosotros nos vemos obligados a aplicar la Ley, que es interponer la denuncia ante el MINAE, en base a esa denuncia, los dueños se enojaron con nosotros, al enojarse con nosotros básicamente nos quitan las llaves y nos dicen ustedes ahora tienen que pedir permiso cuando van a ingresar, si nosotros vamos a ingresar, tenemos que llamar a alguien y decirle mira nos puedes abrir el portón y nos abren el portón, eso es problema de que a la fecha no se han formalizado la ubicación de los terrenos, bueno la ubicación de las captaciones están en fincas privadas, no se han formalizado las servidumbres de acueducto y todas esas debilidades están identificadas y tenemos que trabajar, así como la adquisición de las zonas de protección de las fuentes, cuando nosotros vamos hacer gavetas o huecos para determinar la ubicación de las tuberías y sus diámetros, tenemos que enviar un oficio a la administración o los dueños de la finca y tenemos que esperar que nos contesten, tenemos que enviar las placas de los vehículos que van a ingresar, las personas que deben de ingresar, porque van a ingresar y demostrar absolutamente todo, entonces en ese periodo desde que nosotros enviamos la nota, que nos responden, que nos autorizan, se pierde mucho tiempo, a eso sumado de que son cafetales, son cañales, son suamos y el administrador nos decía usted no toque eso, entonces nosotros tenemos que estar viendo a donde ubicamos la tubería, para no dañar los cultivos, hubo un administrador que por el motivo de que sembró café en la zona operativa y otra vez tuvimos que denunciar como empleados o funcionarios públicos, nos vemos en la obligación de interponer las denuncias, se enojó con nosotros y entonces nos decía en ese cañal no pueden entrar, en tal lugar no pueden entrar para hacer, entonces tenemos que estar muy delicados con la forma de actuar de nosotros, porque lo menos que queremos es una relación áspera con los dueños de la finca, sin embargo debemos ejecutar los trabajos, gracias a la colaboración de la forma que haya sido logramos hacer ese trabajo ese trabajo de campo, pero sufriendo atrasos, a esto hay que sumarle lo que mencionaban del equipo, nosotros tenemos un equipo de medición ultrasónica y ellos tenían 2, entonces como teníamos uno propio, en algunos sitios por ejemplo en el tanque Santa Rosa adentro van 3 líneas, entonces para tener un dato certero del caudal teníamos que medir los 3 caudales al mismo tiempo, así no nos iban a mentir los datos, ni los consumos, entonces calibramos el nuestro, fuimos al laboratorio, hicimos diferentes pruebas y con esto logramos obtener los datos que nosotros queríamos, que eran datos de calidad, datos fiables, pero eso representa un atraso, a su vez cosas como que como estábamos en el tema de disminución de caudal con los cortes de agua y demás, quisimos optar por la buena fe de ellos y que nos ampliaran un poco de manera verbal dentro de los alcances del proyecto, que incluyeran de manera indirecta el almacenamiento necesario para incluir a RECOPE y La Margot que no tienen almacenamiento e inclusive Calle Pastor, que alcanzamos con esto, que a pesar de que el estudio no incluía por factores de presupuesto estos 3 sectores, si íbamos a tener resultados, adelantando los resultados que mencionaba la Arquitecta, nosotros inicialmente proponíamos solucionar el problema de la presión de Torre Luna 2 el cual la propuesta inicial era crear un tanque elevado de al menos 20 metros para que ellos tuvieran la presión suficiente, ya que el tanque donde está ubicado ahorita fue un error haberlo aceptado y construido ahí, eso fue un error de la Administración, en vez de eso que vamos a obtener un diseño o un volumen de tanque a construir en otro sitio que abarque el almacenamiento para La Margot, para RECOPE, para Torre Luna 2 y para Calle Pastor, esto sin estar directamente dirigido en la contratación, simplemente que con las mediciones de caudales del tanque Santa Rosa se logra obtener este dato y se puede modelar, entonces detalles como estos así de manera resumen que son muy importante y desde mi punto de vista no habría ninguna razón técnica para que no se dé la ampliación sería pues desde mi punto de vista sería muy malo, inclusive lo podría ver como no adecuado la aprobación de esta ampliación, porque todas las personas que estuvieron acá en la Sesión pasada diciendo que tenían problemas de agua, son por problemas de infraestructura, no es por agua, es porque nuestro Acueducto es deficiente y esto nos viene a solucionar o dar la gran mayoría de las respuestas a los problemas que nosotros tenemos, inclusive ayer se lo mencionaba a don Mariano, un diseño del paso de la tubería sobre el puente de La Alegría, que está en muy mal estado y con esto ya tendríamos un diseño que podríamos ejecutar en cualquier momento, ya sea con presupuesto nuestro o por medio de la Comisión Nacional de Emergencias, etc., pero ya con un diseño debidamente elaborado y aprobado,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que después se uniría a las siguientes etapas, entonces finalizando si les quería solicitar que analicen la parte técnica que para el Acueducto es fundamental y para la planificación y el crecimiento de lo que es Turrialba, porque sin esto sería como volver a comenzar y tener un atraso mayor a la población que tiene años esperando que hagamos algo real y planificado para lo que es la comunidad de Turrialba, que tiene muchas décadas de que prácticamente no se hacen mejoras significativas.

Diana Jimenez Espinoza- Acueducto Municipal: Con respecto al plazo de ejecución de la contratación quiero que leamos de nuevo el párrafo donde FUNDATEC aclara a la Administración que desde la *“Minuta No. 5 realizada el 30 de marzo de este año se advirtió que se dieron algunas inconsistencias con los plazos a nivel de contratación, siendo que, por equivocación en nuestra oferta indicamos dos plazos diferentes (6 y 8 meses).”*, quien se equivocó FUNDATEC, este error nos lo hicieron saber el 30 de marzo, vamos a desmenuzar esto, en SICOP se dio un plazo diferente al cartel yo elaboro el cartel, Ronald elabora el cartel de SICOP, es demasiada la persecución en mi contra, no solo por este cartel, por el de las piscinas también, ustedes ya revisaron quien puso la garantía de 6 meses en el cartel de SICOP, fui yo?, no verdad, fue él y quien entregó la garantía, yo?, no tampoco fui yo, entonces ustedes están asumiendo que aquí el común denominador de todos sus problemas soy yo, cuando en realidad ustedes no están buscando más allá y se están metiendo a ver quién hace los tramites en SICOP, así que por favor les pido, que de ahora en adelante tengan más cuidado para hablar, para denigrar a una funcionaria y para estar señalando a alguien que está haciendo bien su trabajo o está tratando de hacerlo.

Además, dice que *“En la minuta No. 5 consta que se acordó junto con los funcionarios municipales que, debido a los factores indicados en la primera parte de este oficio (actividades adicionales y atrasos sufridos), y a las confusiones dadas a nivel administrativo durante el proceso de licitación, que el plazo se acordaría en 8 meses y que se presentaría a través de la FUNDATEC, una solicitud de ampliación de plazo de dos meses para ajustar la ejecución del contrato.”*, que es lo que está pasando en este momento, se está ampliando a dos meses más y esa es la prórroga que está pidiendo el TEC, eso fue lo que me comunicaron el 30 de marzo y eso es lo que está pasando, que están ampliando a dos meses, eso es todo, no entiendo porque tanto despelote por señalar a alguien.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Doña Diana, yo no he dicho que fuera usted, solo dije que me aclarara quien fue que lo hizo, no lo insinué, no diga eso, yo no vengo a debatirle eso, porque aquí usted es la funcionaria y yo soy el Presidente Municipal y usted tiene la responsabilidad de responderle a esta autoridad, no lo hizo correctamente, pero bueno, yo sí siento que hay un común denominador y es una falta de cuidado y de control, no me corresponde a mí porque no soy su superior inmediato, pero si es la Alcaldía y la Alcaldía tendrá que hacerlo sentado en eso y son ellos los que deben de sentar las responsabilidades, por lo menos en estos 10 meses que nos quedan vamos a buscar que se hagan bien esas cosas y que las personas que tienen que ser responsables se hagan responsables de esas cosas, sobre el hecho aquí que estamos hablando si aclarar que usted lleva razón, se habla de que fueron inconsistencias en una oferta que presentó la empresa, pero la pregunta es quien reviso estas ofertas?, era lo que le estaba diciendo cuando se hicieron incorporadas en el SICOP, quien llevo al Concejo la adjudicación para hacernos, esa fue la pregunta que le hice al principio que no me contesto, porque cuando usted tiene una serie de requisitos, entre los que yo pongo y los que la oferta me da, yo tengo que empatarlos para pasárselos al ente decisor que somos nosotros, en este caso, entonces la pregunta es, quien hizo ese trabajo.

Arq. Diana Jiménez Espinoza – Acueducto Municipal: Con mucho gusto, lo hice yo, cual es el problema, no entiendo todavía, son 6 meses lo que ellos propusieron y entonces debido a todos los atrasos y que ellos se confundieron, porque en SICOP decía 6 meses y en otro decía 8 meses, ellos pusieron 6 meses, entonces están ampliando la prórroga, no entiendo cuál es su pregunta tan señalativa o que.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: Señora Secretaria que esas últimas manifestaciones de la Arquitecta queden en el Acta, de que fue ella quien lo reviso, aquí el tema no es el tema del control, yo eso lo hare llevar hacia la Auditoría, porque si me parece que hubo una debilidad en el proceso de control de vigilancia y de cuidado, pero eso no es lo que estamos discutiendo, solo quería oír quien fue el responsable en eso, ya usted lo ha dicho con testigos aquí, quedará en el Acta que fue usted, tomaremos medidas sobre eso, bueno por lo menos yo si daré la situaciones, en cuanto al tema de la prorroga estamos hablando que son 2 meses, cuando vence este contrato, según lo que se había hecho en el contrato inicial doña Diana, entonces tal vez mientras estoy hablando tal vez lo verifica, o sea cuando es el contrato inicial y a partir de cuándo seguirían los 2 meses, a partir de cuándo estarían vigentes, lo que sí sabemos es cuando terminarían los 2 meses que sería el 23 de setiembre, eso sería la situación, no lo tiene el dato, doña Diana no nos puede contestar hoy ese dato, o sea de cuando con el tema del SICOP cuando supuestamente en eso que se había hecho de la contratación terminaría, sabemos aquí que si se da la prórroga, vencería el 23 de setiembre, eso lo que me queda claro, pero cuando si no se hubiese dado esa prórroga terminaría el contrato, si le hago la pregunta diferente.

Reg. Flora Solano Salguero: Lo que le iba a preguntar a Diana, dice que el cartel lo hizo Ronald y que ahí dice fecha 6 y o meses, que el contratista tomo 6 meses y porque no 8 meses, o sea que ahí hay un error, ese error viene a hacer todo este despelote, porque 6 y porque 8, porque tomo 6 y no 8, había una confusión de dos fechas, habría que llamar a don Ronald para que él explique porque yo no es que defienda a Diana, pero también hay gente que les gusta que a otros les caigan los perros muertos y yo siento que aquí el respeto debe mantenerse tanto de parte de Diana, como de la Presidencia y de los Regidores que estamos acá, porque yo he notado que no hay química , Diana no deja de hablar, habla fuera de micrófono, hay que esperar para que terminen de hablar para mantener un ritmo de la conversación, aquí hay responsables, vamos a ver qué fue lo que paso, hay que subsanarnos y que no se vuelvan a repetir.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Yo quiero ya ahorita separar el asunto, me parece que hemos identificado de donde se dio el problema, yo eso me parece que la Administración debe de tomarlo, yo hablare con el Alcalde, ahora hay que centrarnos en la prorroga eso hay que centrarse ahorita en la prorroga como hacerlo, eso me parece que hoy es lo que tengo que resolver ahorita, lo que ocupamos doña Diana es que es lo que quiero discernir aquí, es en el momento en que termina el contrato cuando era que tenía, con los errores que se dieron doña Diana, o sea ya si el error se dio de parte de "x" o "y" se dio un error, me parece enmendarían el error con los 2 meses, pero necesitamos saber cuál era la fecha en que tenían que terminarse el contrato, eso era todo, según lo que se había acordado, sin que esta prórroga se haya aprobado, o sea si se fue que puso 6 meses a partir de cuando era, toda esa cuestión, es que no sé cuál fue la fecha Mariano, eso nosotros no lo sabemos y lo segundo doña Diana es como va hacer la vigilancia de parte de su departamento como que son ejecutores de la licitación o del proyecto, para que realmente esos 2 meses no se conviertan en prorrogables a 2 meses más, como paso con lo de los medidores.

Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa Municipal: Yo coincido con la señora Flora Solano, la Regidora Flora Solano, yo creo que acá estamos para debatir, para aclarar y yo creo que el respeto tiene que darse en ambas líneas, efectivamente creo que las consultas y los cuestionamientos que se vayan a hacer, se tienen que hacer igual con respeto y buscar en este caso una respuesta de la parte en este caso de la compañera Diana, estoy tomando yo nota acá en mi celular para evidentemente llevar a colación con el señor Alcalde, pero si es importante ya en su aclaración que ella indica que hay otros actores involucrados y creo importante que ese compañero también pueda dar información a lo que acá se está aconteciendo, yo creo en un grupo de personas profesionales y técnicas es importante siempre que los cuestionamientos salgan a la luz y en buena lite, para que podamos conciliar ambas partes, no se trata esto de un tema de poder y mucho menos, entonces coincido con la Regidora nuevamente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: Yo a nadie le he faltado el respeto doña Milagro, porque yo soy el Presidente Municipal y a mí me eligió el pueblo y para eso estoy para pedir opiniones, porque eso no se lo voy a permitir que insinúen que a alguien yo le he faltado el respeto, he sido respetuoso, yo me dirijo a ella como se corresponde, solo que algunas personas no les gusta que uno les pregunte, quieren que uno solo venga aquí como un muñeco de portal a decir que si o que no y eso no lo puedo permitir, porque es mi voto, usted no vota, ni usted tampoco Vicealcaldesa, entonces es mío, me lo dio el pueblo, más de 3 000 votantes que me lo dieron para que yo los representara, vea por ejemplo los gestos de doña Diana, yo siempre le he tenido respeto a ella, nunca le hago visajes, no, si, yo lo estoy viendo aquí doña Diana y entonces es respeto en ambas líneas y yo no lo voy a permitir en eso, porque yo sé cuál es mi papel y yo sé cómo es el asunto doña Diana, se lo voy a decir con todo el respeto que usted se merece, ha habido muchas quejas de los ciudadanos y aquí han venido y yo se lo he dicho a usted y le he dicho al Alcalde y a veces uno dice será o no será, a veces uno tiene la duda, pero cuando uno ve que la situación es sistemática uno llega a convencerse de que pueda ser que sí, con respecto a esto en particular yo hice las preguntas que es lo que me corresponde, usted dice que hay otros actores, bueno estamos pidiendo que vengan esos otros actores a aclararlo y así de sencillo, yo no tengo dificultad en eso, pero si alguien llevo a que el Concejo votase cosas que no tenía la información correcta, no sé quién fue, usted si me dijo de que fue usted el que reviso la información en SICOP, eso sí está claro y ya hasta quedo eso grabado en el asunto, si usted tuvo el deber de cuidado que tenemos los funcionarios, tuvo que haber dicho no mire, esto no es así, esto no es así, mire aquí hay un error, pero yo en este caso particular quiero por la sana discusión que tenemos separar ese proceso, eso que estábamos descubriendo en esta adjudicación y los 2 meses de prórroga, hay que separarlos, o sea una cosa fue lo que sucedió como error que dio motivo a esta prórroga y la prórroga misma, lo que debemos de generar aquí es necesaria sí o no la prórroga, la prórroga es porque es necesaria por un tema técnico, o para subsanar un error, ese es el asunto, porque si es una prórroga para subsanar un error de "x" o "y", no digamos nombres, entonces eso sería diferente, porque estaríamos asumiendo una responsabilidad que no nos compete a nosotros, ni siquiera a la Alcaldía, entonces me parece que ahí hay que aclararlo.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Es difícil muchas veces dar criterios, yo al menos en relación a la visita que puede hacer ayer con el compañero, en realidad yo le diría que la prórroga si es importante, si es importante, yo en estos momentos lo que diría que está en juego son muchas cosas con respecto al acueducto y más bien tenemos un dictamen de comisión de una reunión que hicimos hace unos días, que no se ha visto y que sería importante que se vea y también digamos en la visita que realizamos ayer en la comisión que me nombraron, realmente yo creo que hay muchas situaciones que se pueden mejorar y evitar todo esto teniendo los recursos que los compañeros necesitan, digamos no me parece que el compañero Luigi digamos esté prácticamente haciendo una labor donde lo hace por amor, como le dije yo a él ayer, él no está en un puesto que realmente le corresponde, pero en realidad yo veo el trabajo que se está realizando en el campo y por eso diría aquí o tiraría la iniciativa de que hiciéramos una visita nosotros como Regidores al campo, que veamos el trabajo que está haciendo, que veamos el trabajo que se están haciendo ellos, un Acueducto Municipal que tiene muchos años, tiene un montón de situaciones de problemas, ayer lo vi cuando entramos a la Hacienda La Roncha, entra uno prácticamente hasta con miedo si lo dejan entrar o no lo dejan entrar, o si lo van a dejar adentro, porque ese es otro problema que tenemos que resolver, tuberías del Acueducto Municipal que pasan prácticamente en propiedades ajenas, que tal vez hace muchos años alguien de palabra dijo sí, sí páselo por aquí, porque de buena fe, pero ya hay otros dueños, entonces dentro del mismo proyecto, dentro de la iniciativa, dentro de todo lo que viene en esta parte del Tecnológico, vienen iniciativas bastante importantes para mejorar el Acueducto Municipal que aunque aquel día lo dije yo y ahorita viendo muchas situaciones y viendo el trabajo en el campo, en realidad es un tema bastante delicado y yo creo que lo vería como una emergencia cantonal, aunque alguna gente crea que es exagerado, pero en realidad que no, tuberías que están al descubierto, tuberías que están como allá en la finca del compañero Johnny, pero que en cualquier momento puede colapsar esa tubería y hay que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



correr y después no solamente correr para repararla, sino correr para ver por dónde sacar esa tubería para que ya no esté dentro del territorio de la finca de este compañero, entonces sí digamos lo que he visto, lo que yo he logrado ver porque en esto tenemos que ser bastante objetivos y si queremos por el bien del Cantón, yo creo que hay muchas cosas que tenemos que mejorar y la primera es dar los recursos, una oficina donde la Arquitecta, donde el compañero Luigi, que no lo está haciendo ni como funciones de él, porque él está con un puesto que realmente no le está generando, que más bien lo hace por amor y por cariño a la misma Municipalidad, yo siento que él tiene que tener ya sea el puesto de Gestor Hídrico o no sé cuál es el puesto que en realidad tendríamos que ver, pero si queremos que esto mejore, tenemos que mejorar las condiciones.

Reg. Octavio Arce Obando: Me uno a las palabras de don Mariano en el sentido de que don Luigi hace un muy buen trabajo, tal vez deberían de valorar un poco más esa situación, con respecto a lo de doña Diana que difícil, porque a veces a uno lo ven como con trabajo de inquisidor, y la verdad es que uno nada más quiere que las cosas salgan mejor, si me parece que talvez la forma en la que se aborda cuando hay errores acá a nivel administrativo, no es de la mejor manera por ejemplo, yo creo que talvez y ahorita que esta doña Milagro aquí talvez lo podría tomar en cuenta como una recomendación o una idea, cuando se dan hechos en los cuales se ven errores, por ejemplo en este caso, que se da una situación con un cartel, el otro día me paso con una funcionaria que dije algo por acá y afuera nos vimos y hablamos y me dice si usted quiere me llama al Concejo y yo le dije bueno lo voy a hacer, lo hice 2 veces ya y no sé si es que la Administración no presto atención o una acuerdo, pero si me parece que cuando sea algo así se tiene que llamar todas las partes, por ejemplo ahora doña Diana nos dice que don Ronald tuvo parte también en y a mí no me parece justo que todo se achaque a una sola persona si se está haciendo un trabajo en equipo, entonces me parece que esto si desde la parte más alta que sería la Administración, la Alcaldía la Vicealcaldía, debería de coordinar mejor ese tipo de problemas y una vez abordarlos para que no se haga una bola de nieve, porque viene un problema y después por cosas de la vida se da una situación con ese mismo funcionario o el otro funcionario que también formo parte de, y le van cayendo y le van cayendo y el peso del estrés yo sé que bastante fuerte, como le dije anteriormente, no es que este defendiendo a nadie, pero creo que si hay formas de abordar las cosas y talvez no se han hecho de la mejor, en el caso de don Luigi siempre agradecerle por estar anuente, doña Diana igualmente, a veces las cosas no se abordan de la mejor manera y no todos tenemos el mismo temperamento, a veces la vida le va ensañando a uno por diferentes experiencias yo pase muchas el año anterior, talvez era un poco más explosivo también, pero la vida enseña y solo Dios sabe cómo se hacen las cosas, entonces mientras uno tenga la conciencia tranquila, hay que tratar de mantenerse tranquilo también, yo entiendo la situación de don Arturo, el como Presidente es uno de los que tiene que tener la mano más firme acá, le agradezco porque por el he aprendido cosas en ese sentido, pero sí creo que aquí mientras no se coordinen bien las cosas entre la Administración, el Concejo y los funcionarios la situación puede que traiga más malos entendidos, entonces ese es mi aporte desde mi óptica y espero que mejoremos entre todos, porque todavía nos quedan varios presupuestos y ajustes que hacer en diferentes ámbitos.

Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa Municipal: Coincido totalmente un tema de comunicación y por eso mencione que era importante ya que la señora Diana había aclarado y dio su versión, pues llamar a la otra parte, yo quiero aclarar que por competencia no tengo inherencia legal en carteles, licitaciones o adjudicaciones y lo sabe, pero igual estoy anuente a que en algún momento alguna persona, desconozco el tema que habla don Octavio, pero si fuese necesario, que siempre he sido muy abierta a escuchar a ambas partes y me parece que la comunicación siempre debe ser muy asertiva en todo este tipo de situaciones para que tengamos un mejor dialogo y concuerdo con ambos totalmente.

Diana Jimenez Espinoza- Acueducto Municipal: Yo actué en este momento en frente de ustedes de manera transparente comunicándoles mi criterio, mi parecer y a la vez defendiéndome, porque no es la primera vez que en este Concejo o que en la Sesión de Hacienda Municipal se me señale, yo leo todos los acuerdos, yo veo quien habla y que dice



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de mí y no es la primera vez que se intenta señalar en mi contra, entonces por reaccionar a defenderme, creo que es muy humano, creo que cualquiera de ustedes también lo haría, entonces lo voy a hacer, no voy a permitir que me sigan pisoteando, que me sigan señalando, que me sigan humillando porque esto desde que yo estoy en la Municipalidad me ha pasado, en el 2010 y ustedes recuerdan me habían suspendido 6 meses, nunca se aclaró porque que se me suspendió, por acaso acoso laboral, por persecución política, por los mismos temas de siempre, ya estoy cansada de quedarme callada, yo voy a hablar de ahora en adelante y me voy a sacudir y quiero que sepan que estoy anuente a recibirlos en mi oficina y a darle los informes que necesiten y a enseñarle los carteles y las minutas de reunión y los informes de inspección de todas las contrataciones que yo he llevado, ahí está mi oficina de puertas abiertas y cualquiera de ustedes puede llegar a pedirme cuentas.

Por otro lado quiero aclarar que el error de los 6 meses fue de FUNDATEC como ya lo habíamos aclarado, entonces no entiendo cuál es el señalamiento en decir quien fue la encargada de revisar la contratación y de inducir al Concejo al error porque no hubo ningún error, se adjudicó una contratación en 6 meses, eso fue lo que paso y ahora están pidiendo una prórroga de 2 meses, el contrato venció el 19 de julio, venció ayer, la contratación venció ayer, cuando fue que el Tecnológico mandó el oficio el 20 de junio, 3 días después yo le redacté el oficio a Fernando, si quiere revisen las fechas de los oficios, el Tecnológico lo mando el 21 de junio y yo lo mande 3 días después al correo de Luis Fernando, supongo que la Alcaldía tiene mucho trabajo y el no presento esto antes, lo trajo hasta el viernes que yo le volví a recordar, entonces si ustedes quieren revisar las fechas de mis documentos ahí están, antes de yo irme a mis vacaciones con mis hijas yo le deje eso en el correo a don Luis Fernando, lamentablemente este contrato se venció ayer y la prórroga necesitamos ampliarla a 2 meses y que difícil porque don Luis Fernando está en todo lado a la vez y no está en ningún lado, pero el trata de hacer su trabajo, entonces siento que se dejó vencer el contrato sí que hubiera pasado, lo hubiéramos hecho hace mucho tiempo, pero don Luis Fernando no lee mucho el correo, entonces hasta el viernes pasado lo presento.

Como vamos a fiscalizar los trabajos de ahora en adelante los trabajos del Tecnológico, ya no se tiene que hacer trabajo de campo, ya se realizó todo, ahora lo que les queda a ellos es la modelación hidráulica, el análisis hidráulico de los escenarios y la propuesta de las mejoras que ya la adelantaron, ya tuvimos una reunión en el tecnológico, ya nos hablaron, a nivel estructural nos hablaron, bueno a nivel estructural el tanque esta pésimo, tienen que demoler eso, ya ellos tienen avanzadas las propuestas que nos van a hacer, pero ellos hacen un informe tan detallado que necesitan revisarlo con sus superiores, necesitan revisarlo con la Directora de la Escuela de CIVCO, necesitan validarlo con muchas personas, entonces supongo que todo este tiempo es administrativo para ellos y no tendríamos que ir más a campo, ellos nos dan un informe al final como de recomendaciones técnicas, supongo que podríamos traerlo al Concejo y que se las presenten a ustedes acá formalmente.

El tema del agua es esencial, todo este tiempo que han estado ustedes aquí en el Concejo, no sé cuánto tiempo han estado, 20 años, nunca le han puesto atención al agua, nunca se han movido para que los estudios técnicos del Acueducto estén ahí y si esta improbación de estos estudios técnicos no se da, pues que recaiga sobre ustedes, sobre el Concejo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Ronald y el Alcalde también, vamos a hacerlo y yo hablo con ellos en la mañana y la Asesora Legal del Alcalde porque el Alcalde no está, alguna pregunta más sobre la prórroga, los señores Regidores que estén de acuerdo con la misma en estas condiciones sirvan hacerlo levantado su mano, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA

Aprobar las solicitudes de prórroga presentadas en estas condiciones, las cuales llevan el nombre de Contratación de Estudios Técnicos para Mejoras en el Sistema de Abastecimiento Municipal Panchón y Contratación de Estudios Técnicos para Mejoras en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el Sistema de Abastecimiento Municipal Río Claro, números de Contratación 2022LA-000010-0017500001 / 2022LA-000011-0017500001, adjudicadas a la Empresa. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes.

Al ser las 17:30 horas finaliza la reunión.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, Reg. Arce Obando por favor ocupe su curul para someter a votación el Dictamen de Hacienda y Presupuesto, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme aprobado por 6 votos a favor, no hay representación del Partido Alianza Demócrata Cristiana.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en su curul.). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en su curul).

2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día 21 de julio de 2023, a las 14:50 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales
Reg. Octavio Arce Obando
Reg. Kevin Aguilar Sandí

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativa:

Escuela Pacuare de Tayutic
Escuela Jicotea-Tayutic
Escuela Rodolfo Herzog Müller
Escuela de Excelencia Jenaro Bonilla Aguilar
Escuela Rafael Araya Segura-Sitio Mata-Pavones

SE ACUERDA: Nombrar el siguiente miembro en Juntas de Educación:

Escuela Pacuare de Tayutic:

Leonel Acuña Mora.

Escuela Jicotea-Tayutic:

Hannia Patricia Martínez Velásquez
Rafael Velásquez Aguilar

Escuela Rodolfo Herzog Müller:

Silmer Hugo Smith Dittel



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Escuela de Excelencia Jenaro Bonilla Aguilar:

Maribel Corrales Torres
Lisbeth Ulloa Gonzalez
Yendry Sánchez del Castillo
Miguel Chavarría Mata
Jorge Francisco Bastos Sáenz.

Escuela Rafael Araya Segura-Sitio Mata-Pavones

Mónica de los Ángeles Leandro Solano
Evelyn de los Ángeles Martínez Marín

Observación: Presidió el Vicepresidente de la Comisión el Reg. Arturo Rodríguez Morales, debido a que el Reg. Artavia Roda-Presidente de la Comisión se encuentra incapacitado de igual forma su puesto como miembro lo ocupó su suplente la Re. Elizabeth Bermúdez Morales.

Al ser las 15:05 horas finalizó la reunión.

(F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, suficientemente discutido, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 Regidores presentes, el Partido Alianza Demócrata Cristina no tiene representación en sus curules.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director/Directora. Se le indica a las personas nombradas que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Agradecerles su presencia y el tiempo que han invertido de verdad muchas gracias, nos veríamos en la sesión del próximo viernes.

Al ser las 18: 35 horas finalizó la Sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Licda. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaria Municipal